

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

Tesis

**Política criminal restaurativa como modelo de
gestión pública para el desarrollo social y
humano en el Perú - 2024**

Max Oliver Vengoa Valdiglesias

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Gerencia Pública

Lima, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Mg. JAIME SOBRADOS TAPIA
Director Académico de la Escuela de Posgrado

DE : **Dr. César Fernando Solís Lavado**
Asesor del Trabajo de Investigación

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de Investigación

FECHA : 12 de junio de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación titulado "**POLÍTICA CRIMINAL RESTAURATIVA COMO MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN EL PERÚ - 2024**", perteneciente al **Bach. MAX OLIVER VENGOA VALDIGLESIAS**, de la **MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **15 %** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Nº de palabras excluidas: 30) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. César Fernando Solís Lavado
DNI. N° 21245923

Arequipa
Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima
Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, MAX OLIVER VENGOA VALDIGLESIAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43876352, egresado de la MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "POLÍTICA CRIMINAL RESTAURATIVA COMO MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN EL PERÚ - 2024", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 24 de setiembre de 2024.



MAX OLIVER VENGOA VALDIGLESIAS
DNI. N° 43876352



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú - 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Continental	3%
	Trabajo del estudiante	
2	hdl.handle.net	2%
	Fuente de Internet	
3	Submitted to Universidad Loyola Andalucia	1%
	Trabajo del estudiante	
4	Submitted to Infile	1%
	Trabajo del estudiante	
5	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica	1%
	Trabajo del estudiante	
6	tesis.ucsm.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unasam.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	Submitted to Ana G. Méndez University	<1%
	Trabajo del estudiante	

9	Submitted to Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD,UNAD	Trabajo del estudiante	<1 %
10	prezi.com	Fuente de Internet	<1 %
11	ri.ujat.mx	Fuente de Internet	<1 %
12	www.canieti.net	Fuente de Internet	<1 %
13	documentop.com	Fuente de Internet	<1 %
14	yoprotejo.org	Fuente de Internet	<1 %
15	www.segob.gob.mx	Fuente de Internet	<1 %
16	www.dykinson.com	Fuente de Internet	<1 %
17	cienciadigital.org	Fuente de Internet	<1 %
18	www-origin.dw-world.de	Fuente de Internet	<1 %
19	accesoabierto.uh.cu	Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.pucesa.edu.ec		

Fuente de Internet

<1 %

21

www.mediterraneas.org

Fuente de Internet

<1 %

22

reddejueces.com

Fuente de Internet

<1 %

23

moam.info

Fuente de Internet

<1 %

24

www.researchgate.net

Fuente de Internet

<1 %

25

www.iidh.ed.cr

Fuente de Internet

<1 %

26

www.emagister.com

Fuente de Internet

<1 %

27

www.slideshare.net

Fuente de Internet

<1 %

28

tesis.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

29

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

30

Submitted to Universidad Catolica San Antonio de Murcia

Trabajo del estudiante

<1 %

31

www.iri.cl

Fuente de Internet

<1 %

32

idoc.pub

Fuente de Internet

<1 %

33

documents1.worldbank.org

Fuente de Internet

<1 %

34

justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr

Fuente de Internet

<1 %

35

archive.org

Fuente de Internet

<1 %

36

eprints.uanl.mx

Fuente de Internet

<1 %

37

www.ahige.org

Fuente de Internet

<1 %

38

www.cinu.org.mx

Fuente de Internet

<1 %

39

"Technologies for freedom: una aproximación a los proyectos de cooperación de corte tecnológico desde el enfoque de capacidades", 'Universitat Politecnica de Valencia'

Fuente de Internet

<1 %

40

amnistiainternacional.org

Fuente de Internet

<1 %

es.slideshare.net

41

Fuente de Internet

<1 %

42

repositorio.continental.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

43

Submitted to Caribbean University

Trabajo del estudiante

<1 %

44

Submitted to National University College -
Online

Trabajo del estudiante

<1 %

45

core.ac.uk

Fuente de Internet

<1 %

46

María Elena Prieto Centeno, Ana Fabiola
Zamora Vázquez. "La procedibilidad de la
aplicación de la justicia restaurativa en la
legislación penal ecuatoriana, como un
proceso reparador objetivo", Religación, 2024

Publicación

<1 %

47

Submitted to Universidad Catolica De Cuenca

Trabajo del estudiante

<1 %

48

Submitted to Universidad del Istmo de
Panamá

Trabajo del estudiante

<1 %

49

www.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

50

renatiqa.sunedu.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

51	www.enkidu.netfirms.com Fuente de Internet	<1 %
52	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
53	es.unionpedia.org Fuente de Internet	<1 %
54	Submitted to Universidad Europea de Madrid Trabajo del estudiante	<1 %
55	www.orientamentoirreer.it Fuente de Internet	<1 %
56	revistalatrama.com.ar Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo

Asesor

Dr. César Fernando Solís Lavado

Agradecimiento

A mi amada Jimenita, mi fiel compañera que ha estado incansable a mi lado ayudándome en este proyecto, con sus ideas, cuidado y motivación, sobre todo cuando ya las fuerzas se agotaban.

Dedicatoria

A quienes padecen hambre y sed de justicia.

A mis padres Fredy y Dogma, por enseñarme a amar y a valorar a las personas.

A mis hermanas por ser mi soporte, y mejores amigas.

A Isabella y Samuel, mis amados hijos que tienen una vocación natural para investigar y aprender.

Índice

Asesor	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Índice.....	v
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	ix
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	12
1.1. Planteamiento y formulación del problema	12
1.1.1. Planteamiento del problema	12
1.1.2. Formulación del problema	19
1.1.2.1. Problema general:.....	19
1.1.2.2. Problemas específicos:.....	19
1.2. Determinación de objetivos	20
1.2.1. Objetivo General.....	20
1.2.2. Objetivos específicos.....	20
1.3. Justificación e importancia del estudio	21
1.4. Limitaciones de la investigación	24
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	26
2.1. Antecedentes de la investigación.....	26
2.1.1. Antecedentes internacionales	26
2.1.2. Antecedentes nacionales	29
2.2. Bases teóricas	34
2.2.1. Política Criminal Restaurativa	34
2.2.2. Modelo de Gestión Pública.....	72
2.2.3. Desarrollo Social y Humano	87
2.3. Definición de términos básicos	100
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y CATEGORÍAS.....	103
3.1. Hipótesis general:	103

1.1	Hipótesis específicas:	103
1.2	Categorías y subcategorías:	104
1.3	Matriz de Operacionalización de variables.....	105
CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA		108
4.1.	Método	108
4.2.	Enfoque de investigación	109
4.3.	Tipo de investigación	109
4.4.	Diseño de investigación	110
4.5.	Categorías de Estudio:.....	111
4.6.	Escenario de estudio.....	113
4.7.	Participantes	113
4.8.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	113
4.9.	Análisis de datos	116
4.10.	Aspectos éticos:	117
CAPÍTULO V. RESULTADOS.....		118
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		172
CONCLUSIONES.....		178
RECOMENDACIONES		180
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		182
ANEXOS		191

RESUMEN

La investigación realizada tiene como propósito analizar cómo la Política Criminal Restaurativa (PCR) puede contribuir como modelo de gestión pública al desarrollo social y humano en el Perú. Aborda la problemática del sistema penitenciario en Perú y propone la implementación de la PCR para mejorar este ámbito. Utilizando un enfoque cualitativo, el estudio analiza los principios y fundamentos de la PCR, identifica modelos exitosos a nivel internacional y evalúa su aplicabilidad en Perú, establece la gestión por procesos y resultados en la administración pública penal y analiza el impacto de la PCR en los derechos humanos y el desarrollo social. Los hallazgos indican que los principios de reparación del daño, responsabilidad del ofensor y participación comunitaria pueden transformar positivamente el sistema penal peruano, reduciendo la reincidencia y mejorando la satisfacción de las víctimas. La experiencia de países como Nueva Zelanda, Canadá, Sudáfrica, México, Colombia, Argentina, Chile y Ecuador, proporciona una base sólida para la adaptación de estos modelos en Perú. La gestión por procesos y resultados se destaca como una metodología eficaz para mejorar la implementación de políticas restaurativas. En conclusión, la PCR, adaptada a las particularidades culturales y sociales de Perú, puede promover una justicia más equitativa y centrada en la reparación del daño y la reintegración social, contribuyendo al desarrollo social y humano del país. La investigación sugiere que una PCR bien implementada puede mejorar significativamente la gestión pública en el ámbito penal y fomentar un sistema de justicia más humanitario y efectivo, recomendando el desarrollo de un marco legal sólido, la capacitación de profesionales y la promoción de una cultura de paz y reconciliación.

Palabras clave: Política Criminal Restaurativa, Justicia Restaurativa, Gestión de la criminalidad, Desarrollo Social y Humano, Derechos Humanos

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze how Restorative Criminal Policy (RCP) can contribute as a public management model to social and human development in Peru. It addresses the issues within the Peruvian penitentiary system and proposes the implementation of RCP to improve this sector. Using a qualitative approach, the study analyzes the principles and foundations of RCP, identifies successful international models and evaluates their applicability in Peru, establishes process and result-oriented management in public penal administration, and examines the impact of RCP on human rights and social development. The findings indicate that principles such as damage repair, offender responsibility, and community participation can positively transform the Peruvian penal system by reducing recidivism and improving victim satisfaction. The experiences of countries like New Zealand, Canada, South Africa, México, Colombia, Argentina, Chile and Ecuador provide a solid foundation for adapting these models in Peru. Process and result-oriented management is highlighted as an effective methodology for enhancing the implementation of restorative policies. In conclusion, RCP, when adapted to the cultural and social particularities of Peru, can promote a more equitable justice system focused on damage repair and social reintegration, contributing to the country's social and human development. The research suggests that a well-implemented RCP can significantly improve public management in the penal sector and foster a more humane and effective justice system, recommending the development of a solid legal framework, professional training, and the promotion of a culture of peace and reconciliation.

Keywords: Restorative Criminal Policy, Restorative Justice, Crime Management, Social and Human Development, Human Rights

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como propósito analizar cómo la Política Criminal Restaurativa (PCR) puede contribuir como modelo de gestión pública al desarrollo social y humano en el Perú. El sistema penitenciario en Perú enfrenta graves problemas como el hacinamiento, la ineficacia en la rehabilitación de los reclusos y la falta de respeto a los derechos humanos. Estas deficiencias reflejan la necesidad urgente de implementar enfoques alternativos que no solo se centren en el castigo, sino también en la reparación del daño, la reintegración de los infractores y el apoyo a las víctimas y la comunidad.

El objetivo general de la investigación es analizar de qué manera la Política Criminal Restaurativa como modelo de gestión pública contribuye al desarrollo social y humano en el Perú. Para alcanzar este objetivo, se plantearon los siguientes objetivos específicos: (1) analizar los principios y fundamentos de la PCR en Perú para entender su potencial impacto en el sistema penal actual, (2) determinar qué modelos exitosos de PCR existen a nivel internacional y su aplicabilidad en el contexto peruano, (3) establecer cómo la gestión por procesos y resultados puede ser aplicada en la administración pública penal en Perú para mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas, y (4) analizar cómo la implementación de una PCR en Perú podría contribuir a la optimización de los derechos humanos y al desarrollo social en materia penal.

La elección de este tema responde a la necesidad de encontrar soluciones más humanas y efectivas frente a los desafíos del sistema penal peruano. La justicia restaurativa se presenta como una alternativa viable que ha mostrado resultados positivos en la reducción de la reincidencia y la mejora de la satisfacción de las víctimas en diversos contextos internacionales. Este enfoque no solo busca castigar a los infractores, sino también proporcionar un marco para su rehabilitación y reintegración en la sociedad, atendiendo las necesidades de todas las partes afectadas por el delito.

La investigación pretende llenar un vacío en la literatura académica peruana sobre la implementación de la PCR, ofreciendo un enfoque novedoso y relevante tanto a nivel teórico como práctico. Este estudio es especialmente significativo

en el contexto peruano, donde las políticas penales tradicionales han demostrado ser insuficientes para abordar los problemas subyacentes que contribuyen a la criminalidad y la reincidencia.

Para abordar estos objetivos, se utilizó una metodología cualitativa, basada en el análisis documental y entrevistas con expertos en el campo de la justicia penal y la gestión pública. Este enfoque permitió una comprensión profunda y contextualizada de los principios y prácticas de la justicia restaurativa, así como de su potencial adaptación y aplicación en el sistema penal peruano. Las entrevistas proporcionaron perspectivas valiosas de profesionales con experiencia en la implementación de programas de justicia restaurativa y en la gestión de sistemas penales, enriqueciendo el análisis con datos cualitativos relevantes.

La estructura de la tesis comprende cinco capítulos principales. El primer capítulo presenta el planteamiento del estudio, incluyendo la formulación del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación. En este capítulo se destaca la importancia de abordar la problemática del sistema penal desde una perspectiva restaurativa y se argumenta la necesidad de investigar este enfoque en el contexto peruano. El segundo capítulo desarrolla el marco teórico, abordando los antecedentes de la investigación, tanto a nivel nacional como internacional, y las bases teóricas de la PCR y la gestión pública. Se exploran modelos exitosos de justicia restaurativa en países como Nueva Zelanda, Canadá y Sudáfrica, además de países de Latinoamérica como México, Colombia, Argentina Chile y Ecuador, y se discuten sus principios y prácticas clave. En el tercer capítulo se plantean las hipótesis y categorías de estudio, estableciendo un marco conceptual para la investigación. El cuarto capítulo detalla la metodología empleada, describiendo el enfoque, tipo y diseño de investigación, así como los métodos de recolección y análisis de datos. Este capítulo explica cómo se llevaron a cabo las entrevistas y el análisis documental, y cómo se utilizaron estos datos para abordar los objetivos de la investigación. Finalmente, el quinto capítulo presenta los resultados obtenidos y la discusión de estos, integrando los hallazgos con el marco teórico y los antecedentes de investigación. En este capítulo se analizan los resultados en el contexto del

sistema penal peruano y se discuten las implicaciones de la implementación de la PCR.

En suma, la investigación sugiere que una PCR bien implementada puede mejorar significativamente la gestión pública en el ámbito penal y fomentar un sistema de justicia más humanitario y efectivo. Se recomienda el desarrollo de un marco legal sólido, la capacitación de profesionales en justicia restaurativa y la promoción de una cultura de paz y reconciliación. Estas medidas pueden contribuir a transformar el sistema penal peruano, promoviendo una justicia más equitativa y centrada en la reparación del daño y la reintegración social, y, en última instancia, al desarrollo social y humano del país.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Planteamiento y formulación del problema

1.1.1. Planteamiento del problema

El presente estudio tiene como eje central el problema carcelario, que tiene alcance global ya que se advierte que contrario a los postulados principistas del Derecho Penal liberal, son básicamente de carácter declarativo ya que la mentada resocialización no funciona en la realidad social. Originalmente, la privación de libertad no era una sanción penal común, sino más bien una medida de custodia. La cárcel es vista como una institución orientada a la sumisión y sometimiento del recluso, con un desequilibrio significativo entre los esfuerzos de castigo y reeducación. Este desequilibrio conduce a violaciones frecuentes de los derechos básicos de los internos. Se resalta que no basta con mejorar la infraestructura carcelaria; es esencial que las prácticas penitenciarias se alineen con normas nacionales e internacionales que respeten los derechos humanos de los reclusos.

Se discute en ese sentido la posibilidad y viabilidad de la resocialización dentro del sistema carcelario, señalando que la verdadera evolución del sistema penitenciario debería buscar educar para que la persona pueda desenvolverse luego de forma libre, aún en condiciones adversas, sobre

todo cuando hay sistemas penitenciarios históricos como el sistema celular en Pensilvania, que se basa en el aislamiento absoluto y el silencio, y el sistema auburniano en Nueva York, enfocado en la organización del trabajo forzado. Fueron las ideas ilustradas las que trajeron tendencias humanistas, mayor normativización en la ejecución de penas y cambios sustanciales en el sistema penitenciario, como la introducción del sistema progresivo, internamiento celular y restricción de castigos corporales

En el caso peruano, se destaca la crisis recurrente en el sistema penitenciario peruano, marcada por problemas de hacinamiento, desafíos en la atención de la salud, cuestionamientos sobre el tratamiento penitenciario, proceso de resocialización ineficaz, conflictos con el personal del INPE y violaciones de derechos humanos. Se señala que las personas que ingresan a prisión por delitos a menudo salen más violentas y mejoradas en sus habilidades delictivas, lo que sugiere una falla en el proceso de rehabilitación. Además, se menciona que el Estado no está haciendo suficientes esfuerzos para recuperar a los delincuentes, especialmente a los jóvenes. Las cárceles en Perú son descritas como desordenadas, caóticas y peligrosas, lo que indica un ambiente inseguro y contraproducente para la rehabilitación de los internos. Se resalta que el tratamiento en las cárceles está lejos de cumplir con las exigencias mínimas, lo que implica una falta de atención adecuada a las necesidades de los reclusos.

El Instituto Nacional Penitenciario cuenta con un número limitado de profesionales, lo que sugiere una capacidad insuficiente para proporcionar atención y tratamiento adecuados a la población penal. Existe una queja común entre la población penal sobre la falta de celeridad en los procesos judiciales, así como frustración por la ausencia de resoluciones y falta de información. Existe insuficiencia de abogados para atender a la población penal, lo que dificulta la tramitación de beneficios penitenciarios y la atención adecuada de los casos.

En el ámbito mundial, la justicia basada en un modelo restaurativo resulta ser una posibilidad más eficiente respecto de los sistemas convencionales de administración de justicia penal (ONU, 2006), la cual tradicionalmente ha tenido un enfoque claramente retributivo, vindicativo y segregacionista (Palop, 2012). Así, el enfoque restaurativo repara en la real necesidad de rehabilitación de los infractores de la ley penal, procurando en consecuencia la mejora de su integración social (Vázquez & Bazán, 2019), esta metodología ha ganado relevancia en diversos países, como los Países Bajos y Alemania (Soletto Muñoz, 2013). La adopción de principios básicos de justicia restaurativa por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 2001 subraya su importancia en el contexto internacional, y además plantea la necesidad de establecerse políticas públicas tendientes a implementar estrategias y políticas de justicia restaurativa, así como la creación de un entorno favorable para su aplicación por parte de la policía, el Poder Judicial, y como no también en los diversos espacio sociales o locales comunitarios (Caballero & Rojas,

2009). Esto nos hace ver la carencia de programas de justicia restaurativa en el ámbito penal y la clara necesidad de formular políticas y programas cohesivos a escala mundial.

En el caso peruano la implementación de políticas públicas en relación con la cuestión criminal presenta serias deficiencias como son que las políticas de seguridad en el Perú tienen un enfoque en la represión y la militarización de la lucha contra la criminalidad, en lugar de abordar las raíces sociales y económicas de la delincuencia. Esto ha llevado a una creciente polarización social y la radicalización de algunos sectores de la población. Asimismo, las políticas de prevención en el Perú han mostrado su falta de eficacia, en particular por la falta de comprensión del fenómeno criminal. Además, las políticas criminales se muestran como una imposición, más que como la consecuencia de un consenso ciudadano, es decir no se escucha a los actores, sino simplemente se impone la ley penal, casi de forma pretoriana, excluyendo a los usuarios del sistema de administración de justicia, así como de otra parte la implementación de esta política, ha recibido críticas debido a la ausencia de coordinación entre diversos participantes y por centrarse en la represión en vez de atender las raíces sociales y económicas del crimen.

En el contexto del Perú, la justicia como modelo de restauración se viene recién gestando, y se encuentra en proceso de desarrollo y formalización, lo que refleja una tendencia global hacia este enfoque, no obstante, está expresión de justicia restaurativa aún es limitada ya que básicamente está

vinculada a ámbito juvenil. La aprobación de la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal hasta 2030 (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú, 2023), que incorpora la justicia penal restaurativa como política pública, evidencia un compromiso gubernamental con la implementación de estas políticas. Adicionalmente, el Programa Justicia Juvenil Restaurativa, impulsado por el Ministerio Público del Perú, busca asegurar la adecuada aplicación de la remisión fiscal a los adolescentes, subrayando el enfoque en la rehabilitación y reintegración social (Ministerio Público, 2016).

No obstante, el desarrollo de la Política Criminal restaurativa en Perú enfrenta desafíos significativos, ya que el esquema del sistema administración de justicia actual se basa en un enfoque tradicional de índole retributivo, excluyente y punitivista. Del mismo modo, en cuanto a las políticas públicas en la materia no existe una estructuración clara y definida, en particular en cuanto a justicia penal para adultos. En consecuencia, podríamos considerar que esta política no está desarrollada ni formalmente establecida como modelo de gestión pública en el país, lo cual es una limitante al desarrollo social y humano, ya que la cárcel dentro de las funciones latentes del Estado, en el plano de lo real, no es un medio resocializador sino contrariamente desocializador, excluyente y vindicativo, lo que se contrapone a un Derecho Penal Humano (Benente, 2019) Tal es así, que los conflictos penales, no llegan a resolverse propiamente sino que se mantienen latentes, de modo que el conflicto de partes se permanece aún cuando se haya impuesto un

castigo, y es en buena cuenta porque se plantea al ocasional delincuente como enemigo, social (Zaffaroni, 2006). Esto plantea interrogantes fundamentales sobre la eficacia de las políticas actuales en materia de justicia penal restaurativa y su capacidad para optimizar los Derechos Humanos en el sistema penal, así como para desarrollar políticas públicas efectivas en el ámbito criminal.

En base a lo anterior, se advierte que una Política Criminal que no comprende la necesidad de restauración del conflicto y de las personas, pervierte la idea misma de ciudadanía, limitando el desarrollo social y humano, lo cual se da en el caso peruano, donde se carece de un modelo de gestión de la cuestión criminal, interviniendo el Estado solo de modo reactivo y no en base a un modelo de gestión que implica un abordaje de los factores causales, el análisis del estado de la cuestión y la planificación para su resolución (González, 2020). Todo ello en consecuencia requiere de una evaluación de las estrategias de gestión pública vigentes, su funcionalidad y su gestión por resultados, así como el proceso de toma de decisiones, cuestión esta que no se evidencia sea realizado por las instituciones a cargo de la Política Criminal del Estado.

La resocialización dentro del sistema carcelario es una meta teóricamente prioritaria pero prácticamente esquiva en muchos contextos globales. La literatura sugiere que las estructuras penitenciarias actuales, lejos de rehabilitar, a menudo resultan en un deterioro de las habilidades sociales y personales del recluso, exacerbando los problemas de reincidencia (Travis, Western, & Redburn, 2014). Los principios del Derecho Penal

liberal, que abogan por la reinserción del individuo en la sociedad, chocan contra la realidad de prácticas penitenciarias que priorizan el castigo sobre la educación y la rehabilitación (Clear, Reisig, & Cole, 2013). Este contraste entre teoría y práctica resalta la necesidad de un replanteamiento significativo de las políticas carcelarias hacia enfoques más humanistas y efectivos para la resocialización.

La situación en Perú es particularmente alarmante. El hacinamiento, la insalubridad, y la violencia son características persistentes en muchas de sus instituciones penitenciarias. Informes recientes indican que la capacidad operativa de estas instalaciones está sobrepasada en más de un 200%, lo que agrava los problemas de salud y seguridad tanto para los internos como para el personal (Instituto Nacional Penitenciario [INPE], 2020). Además, la falta de programas efectivos de rehabilitación y reinserción social conduce a altas tasas de reincidencia, evidenciando un círculo vicioso de delincuencia y encarcelamiento (Dammert, 2015). Estos problemas se ven agravados por una infraestructura inadecuada y recursos insuficientes para atender las necesidades básicas y psicosociales de los reclusos.

Frente a estos desafíos, la justicia restaurativa surge como un enfoque prometedor, enfocado en la reparación del daño, la reconciliación entre víctima y victimario, y la reintegración de los infractores a la sociedad. Este modelo ha demostrado ser efectivo en diversos contextos internacionales, al promover la responsabilidad y la reparación por parte del infractor y facilitar procesos de sanación para las víctimas y comunidades afectadas (Zehr, 2015; Van Ness & Strong, 2014). La implementación de principios

de justicia restaurativa en el sistema penal podría representar un cambio paradigmático hacia una gestión penal más humanista y eficaz, reduciendo la reincidencia y mejorando la cohesión social.

El aporte de la investigación será el planteamiento de un modelo que dote de eficacia a la Política Criminal en el Perú, no sólo como una forma de reaccionar frente al delito, sino de prevenirlo y en su caso abordarlo desde un enfoque y perspectiva restaurativa, de modo que se pueda garantizar que estas políticas públicas que abordan la cuestión criminal permitan generar un crecimiento del factor humano y el desarrollo de la sociedad, en virtud a las tendencias y recomendaciones internacionales. En suma, la relevancia de este estudio radica en su potencial para informar y guiar la formulación de políticas y estrategias más efectivas vinculadas a la aplicación de la justicia en materia penal, pero desde un enfoque de restauración y composición y no solamente vindicativo, contribuyendo así a un sistema de justicia más humano y socialmente responsable.

1.1.2. Formulación del problema

1.1.2.1. Problema general:

¿De qué manera la Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública contribuye al desarrollo social y humano en el Perú?

1.1.2.2. Problemas específicos:

PE 1. ¿Cuáles los principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa en el Perú para entender su potencial impacto en el sistema penal en el sistema penal actual?

PE 2. ¿Qué modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa existen a nivel internacional y de qué manera son aplicables al contexto peruano?

PE 3. ¿Cómo la gestión por procesos y resultados puede ser aplicada en la administración pública penal en Perú para mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas?

PE 4. ¿Cómo la implementación de una Política Criminal Restaurativa en Perú podría contribuir a la optimización de los Derechos Humanos y al desarrollo social en materia penal?

1.2. Determinación de objetivos

1.2.1. Objetivo General

Analizar de qué manera la Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública contribuye al desarrollo social y humano en el Perú.

1.2.2. Objetivos específicos

OE.1. Analizar cuáles son los principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa en el Perú para entender su potencial impacto en el sistema penal en el sistema penal actual.

OE.2. Determinar qué modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa existen a nivel internacional y de qué manera son aplicables al contexto peruano.

OE.3. Establecer cómo la gestión por procesos y resultados puede ser aplicada en la administración pública penal en Perú para mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas.

OE.4. Analizar cómo la implementación de una Política Criminal Restaurativa en Perú podría contribuir a la optimización de los Derechos Humanos y al desarrollo social en materia penal.

1.3. Justificación e importancia del estudio

Hernández et al (2019) destacan la importancia de que cada estudio científico proporcione razones claras que justifiquen su realización. Esto implica que el investigador debe explicar por qué su estudio es relevante significativo y merece ser llevado a cabo, incluyendo una mención de los recursos empleados. Para fundamentar una tesis, existen varios métodos de justificación, pero los más pertinentes para este caso en particular son las aplicaciones prácticas que ofrece, su contribución al conocimiento teórico y el valor de su enfoque metodológico, como se desarrolla a continuación:

1.3.1. Justificación Práctica

El presente estudio tiene relevancia práctica en tanto que la justicia restaurativa como modelo de gestión pública tiene implicaciones directas y significativas en la sociedad peruana en cuanto ámbito de la

criminalidad. El estudio se justifica por su potencial para influir en la formulación y reforma de políticas públicas. Al explorar la efectividad de la Política Criminal restaurativa en el contexto peruano, la investigación puede proporcionar datos y análisis cruciales que ayuden a los formuladores de políticas a entender mejor las fortalezas y debilidades del sistema actual. Esto es especialmente pertinente en Perú, donde el sistema de justicia penal está en proceso de evolución y busca formas más humanas y socialmente responsables de abordar el crimen. El estudio también tiene el potencial de influir en la práctica al proporcionar recomendaciones basadas en evidencia para mejorar la integración social de los condenados y optimizar los derechos humanos dentro del sistema penal.

1.3.2. Justificación Teórica

Desde un punto de vista teórico, este estudio contribuirá al cuerpo Dogmático Penal y políticas de gestión pública en materia criminal. La investigación aborda un área relativamente inexplorada en el contexto peruano, llenando un vacío en la literatura académica existente sobre cómo se implementa la Política Criminal restaurativa en países en vías de desarrollo como el Perú. Además, al analizar modelos exitosos de Política Criminal restaurativa a nivel internacional y compararlos con el caso peruano, la investigación enriquecerá la comprensión teórica de las diferencias y similitudes en la aplicación de estas políticas en diversos

contextos culturales y políticos. Esto no solo aporta a la teoría criminológica, sino también a las disciplinas de la gestión pública y el desarrollo social y humano.

1.3.3. Justificación Metodológica

En cuanto al ámbito metodológico, la investigación se justifica por su enfoque fenomenológico, que es particularmente adecuado para comprender las experiencias y percepciones de aquellos involucrados en la Política Criminal restaurativa en Perú. Este enfoque permite una exploración en profundidad de las políticas y prácticas existentes, más allá de lo que los métodos cuantitativos podrían revelar. La combinación de análisis documental y entrevistas con expertos en materia de Política Criminal ofrece un enfoque equilibrado que aprovecha tanto fuentes primarias como secundarias. La muestra no probabilística y el enfoque cualitativo son coherentes con el objetivo de obtener una comprensión detallada y contextualizada de la Política Criminal restaurativa en Perú, más que de generalizar los hallazgos a una población más amplia.

1.3.4. Importancia del estudio

La importancia de esta investigación radica en su potencial para influir positivamente en el sistema de justicia penal del Perú, contribuir al desarrollo social y humano, enriquecer el conocimiento académico en

campos relevantes, y proporcionar orientación práctica para la formulación de políticas públicas más efectivas y humanitarias. La investigación también es importante porque puede servir como un recurso valioso para los tomadores de decisiones en el gobierno, la judicatura y otras instituciones relacionadas con la justicia penal y la gestión pública. En conclusión, al poner el foco en modelos de justicia que priorizan la reparación y la rehabilitación, la investigación promueve una participación y empoderamiento más amplios de las comunidades dentro del proceso de justicia penal.

1.4. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones de investigación del estudio podrían incluir las siguientes:

- 1.4.1. Limitaciones de Tiempo: Dado que la investigación se desarrolla en un marco temporal específico, es posible que no se puedan cubrir todos los aspectos de la Política Criminal restaurativa en Perú. El tiempo limitado puede restringir la profundidad de análisis en ciertas áreas o impedir la actualización continua de datos y enfoques en un campo que está en constante evolución.
- 1.4.2. Acceso a Bibliografía y Fuentes de Información: Puede existir dificultad en acceder a ciertos documentos oficiales, estudios de casos o informes relevantes, especialmente aquellos que no están digitalizados. Además, las limitaciones presupuestarias pueden restringir el acceso a bases de datos de pago o a literatura especializada internacional.

- 1.4.3. Metodología: La elección de una metodología fenomenológica centrada en percepciones y experiencias puede limitar la capacidad de generalizar los resultados a toda la población peruana. Además, el uso de una muestra no probabilística podría no representar adecuadamente todos los segmentos de la sociedad involucrados en la Política Criminal restaurativa.
- 1.4.4. Recursos Financieros: La falta de financiamiento adecuado puede limitar la capacidad para realizar investigaciones y en su caso entrevistas en profundidad.
- 1.4.5. Limitaciones Geográficas: Si la investigación se centra en áreas específicas del Perú, los resultados podrían no ser aplicables a todo el país, dado que la implementación y los efectos de la Política Criminal restaurativa pueden variar significativamente de una región a otra.
- 1.4.6. Disponibilidad de Expertos y Participantes: La disponibilidad y la voluntad de los expertos y otros participantes clave para contribuir a la investigación pueden ser limitadas, lo que podría afectar la profundidad y la calidad del análisis.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Vall Rius (2020), en su tesis "La mediación como instrumento de la justicia restaurativa y complemento del derecho penal: modelos comparados y experiencia española en menores y adultos", aborda la incorporación de los principios y métodos de la Justicia Restaurativa, especialmente la mediación, en el ámbito del Derecho penal. La metodología empleada es de carácter cualitativo, y dogmático interpretativo. Este estudio profundiza en la exploración de cómo la integración interdisciplinaria puede ser un catalizador para la transformación, el enriquecimiento y la humanización del Derecho penal. Pone un énfasis particular en la valoración y el papel central de los individuos involucrados en incidentes penales. La hipótesis central de la investigación sostiene que tal colaboración entre sistemas no debe concebirse como una integración forzosa que desvirtúe la esencia de cada uno, sino más bien como una fusión considerada y respetuosa de los principios y contribuciones inherentes a cada disciplina. Esta unión estratégica busca, en última instancia, procurar el bienestar de los individuos y de la sociedad en su conjunto, alentando la creación de un

espacio social que se distinga por ser inclusivo, pacífico y construido sobre el respeto mutuo.

Guevara, R. J. (2022), en su investigación "La justicia restaurativa como alternativa legal frente al uso excesivo del derecho penal en el Ecuador", se propuso analizar la viabilidad de implementar la justicia restaurativa como una solución al uso excesivo del derecho penal en Ecuador. La metodología aplicada en esta investigación fue de carácter cualitativo y argumentativo, enfocándose en la revisión de literatura comparativa entre distintos sistemas penales, tanto nacionales como internacionales. El objetivo principal fue identificar las deficiencias del sistema penitenciario ecuatoriano y proponer la justicia restaurativa, basada en el pluralismo jurídico, como alternativa para limitar el poder punitivo del Estado y fomentar la resocialización de los infractores. El aporte fundamental de este estudio radica en presentar la justicia restaurativa no solo como una teoría alternativa, sino como una práctica viable y eficaz para abordar los problemas derivados del uso excesivo del derecho penal en Ecuador.

González y Fuentealba (2013) se dedicaron a investigar el rol de la mediación penal en el sistema judicial chileno como una alternativa viable al tradicional proceso penal acusatorio. Realizada bajo los auspicios de la Universidad Central de Chile, esta investigación adoptó un enfoque metodológico exploratorio y descriptivo, fundamentándose en el examen exhaustivo de documentación relevante, las recomendaciones emitidas por entidades internacionales, el análisis de experiencias en contextos similares, así como la realización de un trabajo de campo orientado a capturar las percepciones acerca de la eficacia y el valor de la mediación

penal. El propósito de este estudio fue llevar a cabo una evaluación tanto cuantitativa como cualitativa sobre la implementación de la mediación penal por parte de las entidades públicas en tres áreas clave de Chile, con el fin de discernir sus efectos. A través de su análisis, el estudio subraya la importancia de considerar la mediación penal no solo como una alternativa al proceso acusatorio estándar, sino también como un mecanismo efectivo para atender y satisfacer las necesidades de justicia de los individuos afectados, enfatizando su potencial para redefinir las prácticas de resolución de conflictos dentro del marco judicial del país.

Lecumberri y Santos (2010) en su trabajo de investigación "La mediación penal ¿un modelo de justicia restaurativa en el sistema de justicia penal?" en España, se propusieron como objetivo analizar el concepto de justicia restaurativa en el marco del Derecho penal. Los autores discuten la adecuación de la justicia restaurativa a los fines y funciones del Derecho penal, enfocándose especialmente en el papel de la mediación como medio para concretar un modelo justicia de tipo restaurativo. La metodología utilizada es de índole cualitativo, básica, no experimental y explicativa, aborda la justicia restaurativa desde una perspectiva teórica general, sin entrar en análisis específicos de diferentes legislaciones penales, sino más bien buscando una comprensión amplia del tema. Los autores proponen que el modelo restaurativo en el ámbito de la justicia penal, a través de la mediación, puede ofrecer soluciones más efectivas y humanas en la resolución de conflictos derivados del ilícito penal, realzando la importancia del diálogo y la participación comunitaria en la restauración de la paz social. Este enfoque supone una contribución

significativa al debate sobre los modelos de justicia penal y su evolución hacia formas más integradoras y menos punitivas.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Paredes (2021), en su investigación doctoral titulada "Aplicación de la Justicia Penal Restaurativa como forma de rehabilitar a los menores en conflicto con la ley penal en la ciudad de Cajamarca durante el año 2018", se enfocó en evaluar la efectividad de la justicia penal restaurativa en el proceso de reintegración social de adolescentes que han infringido la ley penal en Cajamarca a lo largo del mencionado año. El enfoque metodológico de este estudio se caracterizó por ser de índole cuantitativo, además de descriptivo y a su vez explicativo, orientándose a analizar de manera objetiva y sistemática la situación investigada para generar datos concretos y medibles basados en la muestra seleccionada. Para la recolección de datos se recurrió a instrumentos específicos como encuestas estructuradas, y se adoptó un diseño de investigación causal-explicativo para profundizar en las causas y efectos de la aplicación de la justicia penal restaurativa. Además, se llevó a cabo un análisis documental exhaustivo para examinar literatura relevante y estudiar los procedimientos en los que se implementó esta modalidad de justicia. Los hallazgos de la investigación de Paredes aportaron evidencia significativa sobre la eficacia de la justicia penal restaurativa en la rehabilitación y resocialización de menores delincuentes, demostrando que la implementación de estrategias alternativas a las prácticas convencionales de la justicia penal juvenil, tales como medidas de conmutación, juegan un papel crucial en el proceso de reintegración de estos jóvenes a la

sociedad. La investigación concluye que la justicia como modelo restaurativo, al enfocarse en la reparación del daño y la mediación entre víctima y victimario, provee un marco más efectivo para la reinserción social de los jóvenes infractores en comparación con enfoques punitivos tradicionales, facilitando un camino hacia su reintegración sin la carga del estigma asociado al delito cometido.

García (2021), en su tesis sobre "El modelo de Justicia de tipo restaurativo y su Incidencia en la Reinserción Social (...) del Centro Juvenil de (...) de Lima", profundiza en el análisis de cómo la implementación efectiva de prácticas de justicia penal juvenil restaurativa influye en el proceso de reinserción social de adolescentes implicados en conflictos penales, poniendo especial énfasis en las falencias encontradas en el Protocolo de Mediación Juvenil. Esta investigación se distingue por su metodología de carácter mixto y no experimental, apoyándose en diversas técnicas de investigación científica, incluyendo el uso de encuestas y el análisis detallado de literatura relevante y legislación vigente. Los resultados obtenidos sugieren que la mediación basada en principios de justicia restaurativa tiene el potencial de cumplir sus propósitos efectivamente, considerando especialmente la actitud receptiva de los jóvenes hacia la participación en estos procesos de mediación. Como contribución significativa, el estudio propone una serie de ajustes al Protocolo de Mediación Penal Juvenil, con un enfoque particular en la reformulación de las políticas de internamiento. Estas modificaciones están pensadas para alinear mejor las prácticas con las necesidades y expectativas tanto de los jóvenes afectados como de las

autoridades responsables. La investigación apunta a que tales ajustes podrían fomentar resultados positivos, tales como el fomento de la tolerancia, la indulgencia, el acto de pedir y ofrecer disculpas mutuamente, beneficios pedagógicos, y finalmente, una reinserción social efectiva. Estas medidas están diseñadas para ayudar a los adolescentes a comprender de manera más profunda las repercusiones de sus acciones y a abrir un camino hacia su reincorporación exitosa en la sociedad, facilitada por el perdón y la empatía. Este enfoque renovado subraya la importancia de adoptar prácticas de justicia que no solo atiendan las consecuencias legales de los actos, sino que también promuevan un proceso de aprendizaje y desarrollo personal entre los jóvenes infractores.

Alatrística (2021), en su artículo "Justicia restaurativa como un modo de sanción alternativa", plantea el desafío de implementar este tipo de justicia que procura la restauración como alternativa y sustitución del Derecho Penal, que se considera en un momento crítico, además de tomar en cuenta el descontento generalizado con la administración de justicia, percibida como lenta, ineficaz y excesivamente formalista. Este trabajo, desarrollado en el contexto de una creciente inseguridad ciudadana y el fortalecimiento del modelo punitivo en países como Estados Unidos y el Reino Unido, utiliza un enfoque crítico y reflexivo para abordar la situación. El objetivo es proponer la justicia restaurativa como una solución viable a la sobre judicialización de delitos y el problema de las cárceles hacinadas, enfatizando la necesidad de reformar a los criminales en lugar de convertirlos en reincidentes habituales. La metodología de estudio es de

índole analítico. El autor propone que un enfoque más humanista en el sistema de justicia podría lograr la resocialización efectiva de los criminales, reduciendo así el resentimiento social y el estigma asociado a ellos. Adicionalmente, esta recomendación subraya la importancia de ofrecer formación especializada a los profesionales del sistema de justicia sobre cómo aplicar los principios y prácticas de la J.R., en un esfuerzo por complementar la teoría mixta de la pena, la cual actualmente domina el panorama penal. Este enfoque mixto, que busca equilibrar los elementos de castigo y rehabilitación en la sanción del delito, puede ser enriquecido significativamente mediante la integración de estrategias de justicia restaurativa. La capacitación propuesta tiene como objetivo dotar a jueces, fiscales, abogados defensores y otros actores clave del sistema penal con las habilidades y conocimientos necesarios para implementar efectivamente la justicia restaurativa, lo que implica un enfoque más humanizado y personalizado en el tratamiento de los delitos. Al hacerlo, se espera fomentar un ambiente judicial que no solo se centre en la penalización del delincuente, sino también en la reparación del daño causado a la víctima y a la comunidad, y en la rehabilitación del infractor para su reintegración a la sociedad. Este cambio de paradigma requiere una comprensión profunda de los principios de la J.R, y de cómo estos pueden ser aplicados dentro del marco legal existente para mejorar los resultados para todas las partes involucradas.

Altamirano y Mantilla (2019), en su investigación "Política criminal del Estado y el sistema de prevención del infractor de la ley penal - Lima Sur 2017-2018", abordan la problemática de la deficiencia en el sistema de

prevención de delitos juveniles en Perú, destacando su incumplimiento con la doctrina de protección integral que dicta la Convención sobre los Derechos del Niño y Adolescente. Este estudio resalta que la política criminal peruana no logra enfrentar de manera efectiva las complejidades sociales que contribuyen al aumento de la criminalidad entre jóvenes y adolescentes, ignorando factores clave como el entorno físico, biológico, psicológico, moral y legal que influyen en este fenómeno. La metodología empleada por los autores se basa en el paradigma positivista, el cual valora el uso de la observación y la razón para comprender fenómenos sociales, y adopta un enfoque cuantitativo para la recolección y análisis de datos. La naturaleza de la investigación se define como básica pura o fundamental, con un diseño descriptivo correlacional que examina la relación entre dos variables específicas con el fin de contribuir al enriquecimiento de la teoría existente o a la elaboración de principios fundamentales. La exhaustividad de este análisis permite una comprensión más profunda de cómo las políticas criminales actuales del Estado peruano son insuficientes para abordar de manera integral el problema de la delincuencia juvenil. Al señalar la desconexión entre las estrategias de prevención implementadas y las necesidades reales de los jóvenes en conflicto con la ley, instan los autores a una revisión crítica y a la reformulación de estas políticas. Proponen que una política criminal efectiva debe ser multidimensional, abordando no solo las consecuencias de los actos delictivos, sino también sus causas subyacentes, incluyendo aspectos socioeconómicos, educativos y familiares, para realmente cumplir con los estándares de protección integral promovidos por

convenios internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y Adolescente. Este enfoque implicaría una reevaluación de los programas de prevención, orientándolos hacia la inclusión social, el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario y la promoción de oportunidades de desarrollo para los jóvenes, como estrategias más efectivas para mitigar la criminalidad juvenil.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Política Criminal Restaurativa

2.2.1.1. Definición de Política Criminal

La Política Criminal, puede ser entendida como una forma de gestión y formulación de políticas para abordar y mitigar la criminalidad. Se comprende a esta idea como el conjunto de tácticas, lineamientos y normativas que el Estado implementa con el fin de prevenir y regular las actividades delictivas. Esta iniciativa busca establecer una armonía entre el mantenimiento de la seguridad pública y la protección de los derechos esenciales de las personas. Reconocidos académicos en el campo, como Alessandro Baratta, argumentan que, aunque la Política Criminal opera dentro de los límites del Derecho Penal, se beneficia enormemente del aporte de otras disciplinas, tales como la sociología, la psicología y la criminología. Estas áreas del conocimiento permiten una comprensión más profunda de las raíces y motivaciones detrás de las conductas delictivas, facilitando el desarrollo de soluciones que no solo son eficaces, sino también respetuosas de la dignidad humana.

Desde la perspectiva de Baratta, el análisis y enfoque multidisciplinario en la Política Criminal son fundamentales para la creación de estrategias que respondan de manera integral a las complejidades del fenómeno delictivo. Por otro lado, Bustos Ramírez aporta una definición más amplia de la política criminal, sugiriendo que esta no solo implica la identificación y penalización de los delitos, sino también incluye decisiones estratégicas sobre la severidad de las sanciones. Además, resalta la importancia de considerar aspectos de la política social, como la educación, la salud y la planificación urbana, en el diseño de medidas que impacten positivamente en la reducción de la criminalidad.

La necesidad de integrar la Política Criminal dentro del marco más amplio de la política social del Estado es un principio fundamental que resalta la importancia de una estrategia coherente y a largo plazo en el combate contra la criminalidad. Esta integración sugiere que las medidas para prevenir y gestionar el delito deben estar alineadas con los objetivos generales de bienestar social, educación, salud y desarrollo urbano. La efectividad de la Política Criminal, por lo tanto, depende no solo de la aplicación de leyes y sanciones, sino también del fortalecimiento de las estructuras sociales y económicas que pueden prevenir la aparición del delito en primer lugar. En este contexto, autores como Michel Foucault y David Garland han contribuido con perspectivas relevantes.

Foucault (1975), en su análisis del poder y las instituciones sociales, examina cómo las prácticas de vigilancia y castigo se integran dentro de

las estructuras sociales más amplias, argumentando que la regulación del comportamiento en la sociedad va más allá de las leyes penales, permeando todos los aspectos de la vida social. Esto resalta la importancia de una Política Criminal que considere el control social y la regulación moral como parte de su estrategia.

Por su parte David Garland (2001) en su obra sobre la cultura del control, discute cómo las sociedades modernas han respondido al crimen con una combinación de estrategias punitivas y preventivas, enfatizando la necesidad de políticas que no solo castiguen, sino que también aborden las causas subyacentes de la criminalidad. Garland sugiere que una Política Criminal efectiva debe incluir un enfoque comprensivo que combine la justicia penal con políticas sociales destinadas a mejorar las condiciones de vida y reducir las desigualdades que a menudo conducen al delito.

La improvisación y la falta de una estrategia coherente en la formulación de políticas criminales han sido identificadas como barreras significativas para una gestión efectiva del delito. La ausencia de políticas bien definidas y la tendencia a reaccionar ante crisis coyunturales, en lugar de adoptar un enfoque proactivo y planificado, pueden llevar a respuestas fragmentadas y poco efectivas.

Autores como Nils Christie y Loïc Wacquant han discutido cómo las políticas criminales que se centran exclusivamente en el castigo sin abordar las causas sociales y económicas del delito pueden resultar

contraproducentes, aumentando la desigualdad y la exclusión social, lo que a su vez puede alimentar ciclos de violencia y delincuencia. Así Christie (2000) argumenta que una política criminal que se centre demasiado en la penalización y no en la rehabilitación o en la prevención a través de la educación y el apoyo social, puede no solo fallar en reducir el crimen, sino también en generar mayores problemas sociales. Wacquant (2009), por otro lado, critica las políticas que favorecen el encarcelamiento masivo y la marginalización de las poblaciones vulnerables, sugiriendo que estas estrategias refuerzan las desigualdades y no abordan las raíces estructurales del problema.

En resumen, una Política Criminal efectiva requiere un enfoque multidisciplinario que vaya más allá de la mera aplicación de la ley. Debe estar fundamentada en una comprensión profunda de las causas sociales, económicas y psicológicas del delito, y ser parte de una estrategia más amplia de política social que busque mejorar la calidad de vida, reducir la desigualdad y promover la inclusión social. La colaboración entre diferentes áreas del conocimiento y la implementación de políticas basadas en evidencia son esenciales para lograr estos objetivos..

2.2.1.2. Política Criminal y su vinculación con las Ciencias Sociales y el Derecho en materia penal

La relación entre la Política Criminal, las ciencias sociales y el Derecho Penal es intrínseca y compleja. Mientras que el Derecho Penal establece

el marco normativo para la definición de delitos y penas, la Política Criminal utiliza herramientas analíticas y empíricas de las ciencias sociales para entender el fenómeno delictivo en su contexto social, cultural y económico, y diseñar políticas públicas orientadas a su prevención y tratamiento (Jiménez, 2003). Esta interdisciplinariedad permite una comprensión más profunda de la criminalidad y contribuye a la elaboración de respuestas más adecuadas y efectivas.

2.2.1.3. Clases de la Política Criminal

Existen diversas clasificaciones de la Política Criminal, que pueden agruparse en dos grandes enfoques: punitivo y no punitivo. El enfoque punitivo se centra en la aplicación de penas y medidas de seguridad para castigar y disuadir el delito. En contraste, el enfoque no punitivo, donde se inscribe la Política Criminal Restaurativa, prioriza medidas alternativas a la privación de libertad, la reinserción social del delincuente y la reparación del daño a la víctima y a la comunidad.

A. Enfoque Punitivo

La orientación o enfoque punitivo se distingue por su concentración en la imposición de sanciones y acciones correctivas, buscando penalizar al infractor, prevenir la perpetración de nuevos crímenes y, en teoría, salvaguardar el bienestar social. Este enfoque se basa en los siguientes principios:

- **Retribución:** La sanción aplicada a un delito debe corresponder en magnitud al perjuicio ocasionado por este,

funcionando como un mecanismo de justicia que pretende compensar el daño infligido mediante la imposición de un castigo que sea equivalente al sufrimiento provocado. Este principio subraya la necesidad de equilibrar la respuesta penal con la gravedad del acto delictivo, asegurando así que el castigo no solo sea justo, sino también significativo en términos de responsabilizar al infractor por sus acciones y ofrecer una forma de reparación simbólica tanto a las víctimas como a la sociedad..

- **Disuasión:** se basa en la premisa de que, al establecer y aplicar castigos, se pretende inhibir a individuos que puedan estar considerando cometer actos delictivos, motivados por el temor a enfrentarse a las repercusiones legales. Esta estrategia se fundamenta en la teoría de que la certeza, severidad y celeridad de las penas pueden actuar como factores preventivos que reducen la probabilidad de que se cometan delitos. Al hacer explícitas las consecuencias de las acciones ilegales, la disuasión busca no solo castigar al infractor, sino también enviar un mensaje claro a la sociedad sobre los riesgos asociados a comportamientos delictivos, con el fin último de mantener el orden y la seguridad públicos. Este enfoque subraya la importancia de un sistema de justicia eficaz y eficiente que sea capaz de implementar sanciones de manera justa y proporcional, asegurando que

el castigo sirva tanto para reprender al culpable como para prevenir futuras infracciones..

- **Incapacitación:** A través de la privación de libertad u otras medidas restrictivas, se busca aislar al delincuente para prevenir la comisión de nuevos delitos.
- **Prevención General:** La visibilidad de las penas y su aplicación efectiva sirven como advertencia a toda la sociedad sobre las consecuencias del delito.

Este enfoque ha sido criticado por su potencial para generar un ciclo de violencia y delincuencia, la estigmatización y exclusión social de los delincuentes, y por no abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo.

B. Enfoque No Punitivo

Por contraste, la perspectiva no punitiva se orienta hacia la búsqueda de opciones distintas a la mera aplicación de sanciones. Este enfoque prioriza la rehabilitación del individuo que ha cometido el delito, buscando su reinserción social efectiva y positiva. Además, se centra en la reparación del daño ocasionado tanto a las víctimas como a la comunidad afectada, promoviendo acciones que restituyan, en la medida de lo posible, las pérdidas o afectaciones derivadas de la actividad delictiva. Este paradigma también se enfoca en la prevención del crimen, mediante un análisis exhaustivo de sus raíces y factores desencadenantes, lo cual incluye aspectos sociales, económicos, psicológicos y culturales que pueden influir en la conducta delictiva. Al

comprender de manera más integral las causas subyacentes que llevan a una persona a delinquir, las estrategias no punitivas buscan implementar programas y políticas públicas que atiendan estas problemáticas de fondo, reduciendo así las probabilidades de reincidencia y promoviendo una sociedad más segura y armoniosa. Este enfoque subraya la importancia de la justicia restaurativa, la cual se enfoca en el diálogo y la mediación entre el infractor y la víctima, buscando soluciones conjuntas que favorezcan la reparación del daño y la reconciliación. Este enfoque incluye:

- **Justicia Restaurativa:** Busca la reparación del daño causado por el delito, promoviendo un proceso en el que participan activamente víctima, infractor y comunidad para alcanzar una solución consensuada.
- **Mediación Penal:** Propone encuentros entre víctimas y delincuentes (bajo condiciones controladas) para discutir el impacto del delito y buscar una reparación acordada.
- **Programas de Reintegración:** Enfocados en la rehabilitación y reinserción social del delincuente, estos programas buscan proporcionar habilidades y apoyos necesarios para evitar la reincidencia.
- **Prevención del Delito:** A través de políticas sociales y económicas que abordan las causas fundamentales del delito, como la pobreza, la educación y la exclusión social.

Este enfoque ha sido elogiado por su potencial para reducir la reincidencia, reparar el tejido social dañado por el delito y abordar de manera más efectiva las raíces de la criminalidad.

C. Comparación y Complementariedad

Aunque los enfoques punitivo y no punitivo parecen opuestos, en la práctica, una política criminal efectiva puede requerir de la combinación de ambos, adaptándose a las circunstancias específicas de cada caso y buscando un equilibrio entre la seguridad pública, la justicia, y la reintegración social. La elección entre estos enfoques depende de múltiples factores, incluyendo la naturaleza del delito, las necesidades de la víctima, las características del delincuente, y los objetivos a largo plazo de la sociedad respecto a la prevención del delito y la justicia.

La implementación de políticas criminales que integren elementos de ambos enfoques puede contribuir a sistemas de justicia más humanos y efectivos, que no solo castiguen el delito, sino que también promuevan la reparación, la reinserción y la prevención, atendiendo a las necesidades de todas las partes involucradas y de la sociedad en general.

2.2.1.4. Definición de Política Criminal Restaurativa

La Política Criminal Restaurativa es un enfoque de la Política Criminal que busca reparar el daño causado por el delito, promoviendo la participación activa de la víctima, el infractor y la comunidad en el proceso de justicia. Su objetivo es alcanzar una solución consensuada que

satisfaga las necesidades de todas las partes involucradas, más allá de la mera aplicación de una sanción penal. Este enfoque se basa en principios de empatía, responsabilización y reparación. Este tipo de política busca abordar el daño causado por el delito de una manera más integral y humana. A continuación, se presentan definiciones y enfoques de diferentes autores y tratadistas sobre la Política Criminal Restaurativa:

John Braithwaite y Philip Pettit (1990), refiere que la Política Criminal Restaurativa se enfoca en la reparación del daño causado por el delito, promoviendo la participación activa de la víctima, el infractor y la comunidad en el proceso de justicia. El objetivo es alcanzar una solución consensuada que satisfaga las necesidades de todas las partes involucradas, más allá de la mera aplicación de una sanción penal.

Howard Zehr (2002): La Política Criminal Restaurativa es un enfoque que busca reparar el daño causado por el delito, promoviendo la participación activa de la víctima, el infractor y la comunidad en el proceso de justicia. Este enfoque se basa en principios de empatía, responsabilización y reparación, y busca alcanzar una solución consensuada que satisfaga las necesidades de todas las partes involucradas.

Margaret S. Peters (2006): La Política Criminal Restaurativa es un enfoque que busca reparar el daño causado por el delito, promoviendo la participación activa de la víctima, el infractor y la comunidad en el proceso

de justicia. Este enfoque se basa en principios de empatía, responsabilización y reparación, y busca alcanzar una solución consensuada que satisfaga las necesidades de todas las partes involucradas.

2.2.1.5. Fundamentos y estado actual de la Política Criminal Restaurativa

La Política Penal Restaurativa se fundamenta en la necesidad de reconocer y reparar el daño causado a las víctimas ya la sociedad, así como en promover la reintegración del infractor. Según diversos autores, como John Braithwaite, se destaca la importancia de los mecanismos de "shaming reintegrativo", que buscan la readmisión del delincuente en la comunidad sin estigmatizarlo. Además, se enfatiza la importancia de la mediación y el diálogo como herramientas para alcanzar acuerdos restaurativos.

La justicia restaurativa persigue la corrección del daño causado por situaciones de conflicto, la posibilidad de reparación y el protagonismo de las partes involucradas en la solución de la disputa. Este enfoque supone un cambio de paradigma hacia una justicia menos violenta, más humanitaria y que incide transversalmente en todos los ámbitos, promoviendo la reintegración del individuo en la comunidad.

Como hemos venido desarrollando, la justicia restaurativa se basa en una serie de fundamentos y pilares que la diferencian de los enfoques

tradicionales punitivos. Estos pilares no solo justifican su aplicación, sino que también promueven su efectividad en la reparación del daño causado por el delito y en la reintegración del infractor a la sociedad. A continuación, se detallan los principales fundamentos o pilares de la justicia restaurativa:

A. Fundamento de la Política Criminal restaurativa: Los principales fundamentos o pilares de la Política Criminal Restaurativa son los siguientes:

- Reparación del Daño.- La justicia restaurativa pone a la víctima en el centro del proceso, buscando reparar el daño sufrido de manera directa y significativa. Esto puede incluir compensación material, disculpas sinceras y actos de reparación simbólicos.

- Reconocimiento del Daño: El proceso restaurativo permite que la víctima reciba un reconocimiento explícito del daño sufrido, lo que puede ser un paso crucial para su recuperación emocional y psicológica.

- Responsabilidad del Infractor: Asunción de Responsabilidad: La justicia restaurativa exige que el infractor asuma la responsabilidad por sus acciones, lo cual es fundamental para su rehabilitación. Este reconocimiento puede ayudar a prevenir la reincidencia.

- Participación Activa: Los infractores son alentados a participar activamente en el proceso de reparación, lo que fomenta la comprensión del impacto de sus acciones y el compromiso con la reconciliación.

- Participación Comunitaria: Involucramiento de la Comunidad: La justicia restaurativa implica a la comunidad en el proceso de resolución de conflictos y reparación del daño. Esto refuerza los lazos sociales y promueve un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

- Redes de Apoyo: La participación de la comunidad puede ofrecer redes de apoyo tanto para la víctima como para el infractor, facilitando la reintegración y la prevención de futuros conflictos.

- Rehabilitación y Reintegración: A diferencia del sistema punitivo, la justicia restaurativa se centra en la rehabilitación del infractor, ofreciendo oportunidades para el cambio y el desarrollo personal. La justicia restaurativa busca reintegrar al infractor a la sociedad de manera constructiva, promoviendo comportamientos positivos y evitando la estigmatización y exclusión.

- Procesos Inclusivos y Colaborativos: Los procesos restaurativos a menudo incluyen diálogos y mediaciones que permiten a todas las partes expresar sus sentimientos y necesidades, y colaborar en la búsqueda de soluciones. Las soluciones restaurativas son alcanzadas mediante consenso y acuerdo entre las partes, lo que aumenta la probabilidad de cumplimiento y satisfacción con el resultado.

- Flexibilidad y Adaptabilidad: La justicia restaurativa se adapta a las circunstancias y necesidades específicas de cada caso, permitiendo soluciones más humanas y efectivas. Existen múltiples métodos restaurativos, como la mediación víctima-

infractor, círculos de paz y conferencias familiares, que pueden ser seleccionados según la naturaleza del conflicto y las preferencias de las partes involucradas.

- **Prevención de la Reincidencia:** Reducción de la Reincidencia: Al abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y promover la responsabilidad y la reparación, la justicia restaurativa puede reducir significativamente la reincidencia.

- **Educación y Conciencia:** Los procesos restaurativos educan a los infractores sobre el impacto de sus acciones, fomentando una mayor conciencia y responsabilidad social.

- **Derechos Humanos y Dignidad:** Respeto por la Dignidad Humana: La justicia restaurativa respeta la dignidad de todas las partes involucradas, tratándolas con respeto y reconociendo sus derechos humanos.

B. Evolución y Estado actual de la Política Criminal en el Mundo

La justicia restaurativa comenzó a tomar forma en la década de 1970 en países como Canadá, Australia y Nueva Zelanda, antes de expandirse a Estados Unidos. Inicialmente, en Estados Unidos, se enfocaba en delitos menores no violentos (Gavrielides, 2017), mientras que en Alemania y Austria se aplicaba a crímenes violentos. El primer programa de justicia restaurativa se estableció en Ontario, Canadá, en 1974, a través del Comité Central Menonita, y mayormente se dirigía a

la delincuencia juvenil. La forma más común de justicia restaurativa en Estados Unidos son los Proyectos de Reconciliación Víctima-Delincuente (Marshall, 2020).

A nivel mundial, aunque la implementación de la justicia restaurativa varía, los estudios vienen mostrando que sus resultados son positivos. Las víctimas que participan en reuniones con los delincuentes, mediadas por profesionales, experimentan menos temor y mayor cumplimiento de las obligaciones de compensación por parte de quienes han cometido delitos. Además, las tasas de reincidencia son menores en comparación con los sistemas de justicia punitiva tradicionales (Strang & Braithwaite, 2017). La justicia restaurativa se interpreta como una visión social más amplia, enfocándose en la "curación" de la víctima y la reintegración del delincuente.

Un ámbito donde mayores resultados se ha tenido en materia de justicia restaurativa, ha sido mediante la implementación de programas de justicia restaurativa para delitos juveniles, estos incluyen el Programa de Diálogo entre Víctimas y Delincuentes, donde la víctima inicia el proceso y el delincuente participa voluntariamente. Estos programas han demostrado ser efectivos para delitos menores y, cada vez más, para delitos graves, requiriendo modelos específicos para satisfacer las necesidades de las víctimas y delincuentes en casos de delitos graves (Winn, 2017). La justicia restaurativa para menores busca compensar el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la reintegración del delincuente en la sociedad.

En varios países desarrollados, la justicia restaurativa se utiliza cada vez más para prevenir la reincidencia y facilitar la reintegración de los delincuentes juveniles. Las víctimas reciben asistencia psicológica y la oportunidad de ser escuchadas, mientras que los delincuentes tienen la oportunidad de rehabilitarse y compensar el daño causado. Este enfoque ayuda a la sociedad a restaurar la paz y a reafirmar los valores sociales (Wilson et al., 2017). La implementación de la justicia restaurativa varía según el país, pero en general, busca equilibrar la reparación del daño con la rehabilitación del delincuente.

Aunque la justicia restaurativa ofrece muchos beneficios, existe el riesgo de burocratización si el estado se involucra excesivamente en su implementación. Es crucial mantener un enfoque flexible y personalizado (Strang & Braithwaite, 2017). La mediación en delitos graves plantea desafíos, ya que las reparaciones deben ser sólidas y apropiadas para evitar re-victimizar a las víctimas. La efectividad de la justicia restaurativa también depende de la colaboración con trabajadores sociales, psicólogos y educadores.

2.2.1.6. Modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa como alternativa a la privación de libertad en el mundo

Varios modelos han demostrado la eficacia de la Política Criminal Restaurativa como alternativa a la privación de libertad. Por ejemplo, los círculos de sentencia, originarios de las prácticas de justicia indígena en Canadá, involucran a la comunidad en el proceso de determinación de la

sanción, promoviendo soluciones que favorezcan la reparación y la reintegración. Otro ejemplo son los programas de mediación víctima-infractor, que han sido implementados con éxito en países como Nueva Zelanda y Australia, mostrando tasas significativamente más bajas de reincidencia en comparación con las sanciones penales tradicionales.

Estos modelos destacan por su capacidad de adaptarse a las necesidades específicas de las víctimas y las comunidades, al tiempo que promueven la responsabilidad y la rehabilitación del infractor. La implementación de la Política Criminal Restaurativa representa un cambio paradigmático en la manera de abordar el delito, enfatizando la reparación y la cohesión social por sobre la retribución y el castigo.

La Política Criminal Restaurativa es una alternativa a la privación de libertad que busca reparar el daño causado por el delito y restaurar las relaciones entre las partes afectadas. Esta política se basa en la justicia restaurativa, que se enfoca en las necesidades de las víctimas, los delincuentes y la comunidad en general.

Según Zehr (1990), la justicia restaurativa se enfoca en "reparar el daño causado por el delito, involucrar a las partes afectadas y restaurar las relaciones rotas". En lugar de castigar al delinciente, la justicia restaurativa busca reparar el daño causado y restaurar las relaciones entre las partes afectadas.

La Política Criminal Restaurativa ha sido implementada con éxito en varios países, incluyendo Nueva Zelanda, Canadá y Australia. En Nueva Zelanda, por ejemplo, el sistema de justicia restaurativa ha sido implementado desde la década de 1980 y ha demostrado ser efectiva en

la reducción de la reincidencia delictiva y en la satisfacción de las víctimas y los delincuentes Latimer, Dowden y Muise (2005).

En Canadá, la justicia restaurativa ha sido implementada en varias provincias y ha demostrado ser efectiva en la reducción de la reincidencia delictiva y en la satisfacción de las víctimas y los delincuentes (Bonta y Andrews, 2017). En Australia, la justicia restaurativa ha sido implementada en varios estados y ha demostrado ser efectiva en la reducción de la reincidencia delictiva y en la satisfacción de las víctimas y los delincuentes (Strang y Sherman, 2019).

En Europa, la Comisión financiera de prácticas restaurativas ha implementado la mediación en países como Dinamarca, Grecia, Finlandia, Los Países Bajos y el Reino Unido, en específico Inglaterra y Gales.

En Latinoamérica, el Instituto Latinoamericano de Prácticas Restaurativas, con sede en Lima, ha promovido métodos innovadores de justicia restaurativa y ha implementado proyectos exitosos en varios países de la región. En un artículo de la Revista La Trama, los autores reflexionan sobre el estado actual de desarrollo de la justicia restaurativa en América Latina, desde una perspectiva normativa e institucional. En un estudio realizado en México, se encontró que la justicia restaurativa ha sido efectiva en el ámbito de la violencia doméstica. Además, el proyecto FJR ha adaptado las acciones de promoción y consolidación de la justicia restaurativa a los contextos de Colombia, México y Costa Rica.

En síntesis, la Política Criminal Restaurativa es una alternativa efectiva a la privación de libertad que busca reparar el daño causado por

el delito y restaurar las relaciones entre las partes afectadas. Esta política se basa en la justicia restaurativa, que se enfoca en las necesidades de las víctimas, los delincuentes y la comunidad en general. La implementación exitosa de la justicia restaurativa en varios países demuestra su efectividad en la reducción de la reincidencia delictiva y en la satisfacción de las víctimas y los delincuentes.

En ese contexto, podemos señalar que la justicia restaurativa viene evolucionado a nivel global, mostrando avances importantes, como también desafíos significativos. En relación, a ello hemos analizado algunos de los ejemplos más paradigmáticos, así tenemos:

- Estados Unidos

Estados Unidos ha sido uno de los líderes en la adopción de la justicia restaurativa, especialmente a nivel estatal y local. Desde la década de 1990, varios estados han implementado programas de justicia restaurativa, con un enfoque particular en los jóvenes infractores. Minnesota es un ejemplo destacado, con la creación de una oficina estatal de justicia restaurativa que coordina y promueve estos programas a nivel local (MPR News, 2024).

Los programas de justicia restaurativa en Estados Unidos han demostrado una reducción significativa en la reincidencia juvenil. Un estudio del University of Cincinnati Corrections Institute encontró que las prácticas restaurativas pueden reducir la reincidencia juvenil en un 10-15% (CSG Justice Center, 2024). Además, las víctimas que participan en estos procesos reportan altos niveles de satisfacción, indicando que

se sienten más escuchadas y reparadas emocionalmente (MPR News, 2024). Un aspecto a resaltar también es que a diferencia de los medios de reparación tradicionales la justicia restaurativa tiene mejores efectos en relación a la reintegración como al efectivo resarcimiento, así las formas más directas de justicia restaurativa, tales como la mediación entre víctimas y las conferencias familiares, han demostrado tener efectos más positivos y significativos en la disminución de la reincidencia.

A pesar de estos logros, la implementación de la justicia restaurativa en Estados Unidos enfrenta varios desafíos. El financiamiento insuficiente es uno de los problemas más críticos, limitando la capacidad de los programas para expandirse y ser sostenibles a largo plazo (MPR News, 2024). Además, existe una desigualdad significativa en el acceso a estos programas, con variaciones notables entre diferentes estados y comunidades, lo que crea disparidades en la forma en que se administran y a quiénes benefician (MPR News, 2024).

- Reino Unido

El Reino Unido ha adoptado de forma amplia la justicia restaurativa, integrando métodos como la mediación entre víctima y agresor y las conferencias familiares en su sistema de justicia penal. Estos métodos se han convertido en una parte integral del sistema, especialmente para los jóvenes infractores (Office of Justice Programs, 2024).

Un estudio del Ministerio de Justicia del Reino Unido demostró que los programas de justicia restaurativa pueden reducir la reincidencia en

aproximadamente un 14% (Office of Justice Programs, 2024). La satisfacción de las víctimas también es notablemente alta, ya que las víctimas aprecian la oportunidad de ser escuchadas y de recibir una disculpa directa de los infractores. Sin embargo, la implementación de programas restaurativos en el Reino Unido no es uniforme. Existe una variabilidad considerable en la calidad y disponibilidad de estos programas según la región, lo que afecta la consistencia y la eficacia general de la justicia restaurativa en el país.

- Canadá

Canadá es conocido por integrar prácticas tradicionales indígenas en su sistema de justicia penal, lo que ha sido un componente clave de su enfoque de justicia restaurativa. Estas prácticas se han utilizado especialmente en las comunidades indígenas, donde los métodos tradicionales de resolución de conflictos son fundamentales. En particular destaca la aplicación de métodos de justicia restaurativa en lo que corresponde a la Justicia Juvenil.

Así, la aplicación del sistema de justicia juvenil ha tenido un impacto positivo notable en la reducción de la criminalidad entre los jóvenes. Según un informe reciente de Statistics Canada, el número de menores acusados de delitos bajo el Código Penal disminuyó significativamente de 84,139 en 2019 a 58,516 en 2020, lo que representa una reducción considerable. Además, el índice de gravedad de la delincuencia juvenil, que evalúa tanto la frecuencia como la gravedad de los delitos cometidos por jóvenes, disminuyó en un 53% entre 2010 y 2020 (Moreau, 2021).

Esta disminución sostenida en la criminalidad juvenil se atribuye en gran medida a las medidas implementadas bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil, que promueve la rehabilitación sobre el castigo.

El impacto positivo de estas medidas es evidente en diversas provincias, con Ontario, por ejemplo, viendo una reducción en su índice de gravedad de delitos juveniles de 61.2 a 36.6 entre 2010 y 2020, lo cual es incluso más bajo que el promedio nacional (Moreau, 2021). Aunque algunas provincias como Nueva Escocia y Columbia Británica todavía enfrentan tasas más altas de delincuencia juvenil, el enfoque en la rehabilitación y las alternativas a la encarcelación bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil ha sido aclamado por su papel en la mejora a largo plazo de las tasas de delincuencia juvenil en Canadá (Moreau, 2021).

En ese entender, podemos señalar que los programas de justicia restaurativa en Canadá han demostrado ser altamente efectivos. Las víctimas reportan altos niveles de satisfacción, y se ha observado una reducción significativa en la reincidencia entre los infractores que participan en estos programas (CSG Justice Center). Un estudio realizado por el Ministerio de Justicia de Canadá destacó que los programas restaurativos no solo benefician a las víctimas y a los infractores, sino que también fortalecen la cohesión comunitaria (CSG Justice Center).

A pesar de estos éxitos, los programas enfrentan desafíos de financiamiento y recursos. Muchas iniciativas dependen de financiamiento gubernamental y donaciones, lo que puede ser inestable

y limitar la sostenibilidad a largo plazo de estos programas (MPR News)

- Nueva Zelanda

Nueva Zelanda es un líder mundial en la justicia restaurativa, particularmente en el sistema de justicia juvenil. Desde la promulgación de la Ley de Jóvenes de 1989, las prácticas restaurativas se han integrado profundamente en la legislación y la práctica judicial del país (CSG Justice Center).

Los resultados en Nueva Zelanda han sido muy positivos. Los programas restaurativos han mostrado una reducción significativa en la reincidencia, y las víctimas han reportado altos niveles de satisfacción y sensación de justicia (CSG Justice Center). Un informe del Ministerio de Justicia de Nueva Zelanda indicó que los jóvenes que participan en procesos restaurativos tienen un 80% más probabilidades de completar sus acuerdos y menos probabilidades de reincidir (CSG Justice Center)

A pesar de la fuerte integración, existen desafíos culturales y resistencias en algunas comunidades. Estos desafíos pueden afectar la efectividad de los programas, especialmente en áreas donde la aceptación de la justicia restaurativa aún no es universal (CSG Justice Center).

- Finlandia

La justicia restaurativa ha experimentado un notable desarrollo y evolución en Finlandia, convirtiéndose en un modelo significativo para otras naciones que buscan alternativas efectivas al sistema penal tradicional.

Finlandia ha sido pionera en la implementación de la justicia restaurativa desde finales del siglo XX. Inicialmente, la mediación fue introducida como un proyecto piloto en varias ciudades y, debido a su éxito, se expandió a nivel nacional. En 1983, Finlandia comenzó a experimentar con la mediación en casos penales menores, y en 2006, se promulgó la Ley de Mediación en Asuntos Penales y Ciertos Asuntos Civiles, que institucionalizó esta práctica en todo el país (Ojala & Heikkinen, 2015).

La estructura de mediación en Finlandia está bien organizada, con un enfoque en la cooperación entre la policía, fiscales y servicios de mediación. Los mediadores son voluntarios capacitados que facilitan las reuniones entre víctimas y delincuentes, buscando una resolución mutuamente aceptable. Este sistema ha sido apoyado por la legislación que establece el marco legal para la mediación y asegura que las partes involucradas sean tratadas con equidad y respeto (Kinnunen, 2017).

Uno de los logros más significativos de la justicia restaurativa en Finlandia es su alta tasa de participación y satisfacción. Según datos del Ministerio de Justicia de Finlandia, **aproximadamente el 90% de los casos remitidos a mediación resultan en un acuerdo satisfactorio para ambas partes** (Ministry of Justice of Finland, 2020). Esta alta tasa de éxito refleja la eficacia del enfoque restaurativo para resolver conflictos y reparar el daño causado por el delito.

Además, los estudios han demostrado que la participación en procesos de mediación puede reducir la reincidencia. Un estudio de seguimiento a largo plazo indicó que los delincuentes que participaron

en mediación tuvieron tasas de reincidencia significativamente más bajas en comparación con aquellos que fueron procesados a través del sistema penal tradicional (Eskelinen & Iivari, 2016).

Participación en Mediación: En 2019, se reportó que más de 13,000 casos fueron remitidos a mediación en Finlandia, con una participación activa tanto de víctimas como de delincuentes (Statistics Finland, 2020).

Satisfacción de las Partes: Según encuestas realizadas, más del 85% de las víctimas y el 80% de los delincuentes reportaron estar satisfechos con el proceso y el resultado de la mediación (Ministry of Justice of Finland, 2020). Estudios longitudinales han mostrado una reducción de hasta un 40% en las tasas de reincidencia entre los participantes de la mediación en comparación con los no participantes (Eskelinen & Iivari, 2016).

Los procedimientos de justicia restaurativa en Finlandia incluyen mediaciones cara a cara, círculos restaurativos y conferencias familiares. Estos métodos se aplican en una variedad de casos, desde delitos menores hasta infracciones más graves, siempre que las partes estén dispuestas a participar. La implementación de estos procedimientos ha sido apoyada por programas de capacitación continua para mediadores y la creación de una infraestructura robusta que facilita la remisión de casos por parte de la policía y los fiscales (Kinnunen, 2017). En resumen, Finlandia ha logrado establecer un sistema de justicia restaurativa que no solo complementa el sistema penal tradicional, sino que también ofrece una alternativa efectiva y humanitaria para manejar el delito y reparar el daño causado. Los datos

y estadísticas muestran el impacto positivo de este enfoque, destacando su potencial para ser replicado en otros contextos nacionales.

2.2.1.7. Modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa como alternativa a la privación de libertad en Latinoamérica

Como en los ejemplos anteriores, también es importante analizar los casos más relevantes y significativos en la región considerando que también en América Latina se ha ido implementando modelos de justicia restaurativa, sobre todo en el ámbito de justicia juvenil.

Este enfoque alternativo, a la justicia tradicional ha ganado terreno en Latinoamérica, centrándose en la reparación del daño causado a las víctimas y la comunidad en lugar de únicamente castigar al infractor. Este modelo busca la reintegración del infractor y la reconciliación entre las partes afectadas. La política criminal en la región ha empezado a incorporar estos principios, reconociendo la necesidad de métodos más humanitarios y efectivos para resolver conflictos (Barton, 2000).

El desarrollo de la justicia restaurativa en Latinoamérica ha sido impulsado por la necesidad de descongestionar los sistemas judiciales y ofrecer soluciones más rápidas y satisfactorias para todas las partes involucradas. Se ha seguido un camino de crecimiento y adaptación en las últimas décadas (siendo uno de los países que ha logrado avances importantes el Perú, lo cual veremos en un acápite posterior). Desde sus inicios en comunidades indígenas con prácticas ancestrales de resolución

de conflictos hasta su incorporación en sistemas judiciales modernos, ha demostrado ser una alternativa viable y eficaz al sistema penal tradicional. En cuanto a sus orígenes y primeras prácticas muchas comunidades indígenas en Latinoamérica han practicado formas de justicia restaurativa durante siglos, enfocándose en la reparación del daño y la reconciliación comunitaria (Barton, 2000).

A finales del siglo XX, países como Argentina y Brasil comenzaron a explorar formalmente la justicia restaurativa, influenciados por movimientos internacionales y ejemplos exitosos en otras regiones. Posteriormente ha ido consolidando un desarrollo institucional, de modo que se ha ido incluyendo en la legislación y políticas públicas. Así, países como Colombia y México han implementado leyes y políticas que promueven la justicia restaurativa. En 2004, Colombia incorporó la justicia restaurativa en su Código de Infancia y Adolescencia (Van Ness, & Strong, 2015).

Además, diversos países han lanzado programas piloto para evaluar la efectividad de la justicia restaurativa. Por ejemplo, Brasil implementó programas en varios estados con resultados prometedores. A lo largo de los años, ha habido un esfuerzo significativo en capacitar a jueces, fiscales y otros actores del sistema judicial en enfoques restaurativos. La evaluación continua de los programas ha permitido ajustes y mejoras, consolidando la justicia restaurativa como una opción viable dentro del sistema penal, que ahora se proyecta hacia la posibilidad de implementación en la justicia penal de adultos.

En ese contexto nos interesa resaltar algunos países de la región así tenemos:

A. México:

En México, la justicia restaurativa comenzó a ganar relevancia con la reforma del sistema penal acusatorio en 2008. Esta reforma incorporó mecanismos alternativos de solución de controversias en el artículo 17° constitucional. A partir de entonces, diversas entidades federativas crearon centros regionales de mediación, facilitando la resolución de conflictos de manera más expedita y reduciendo la carga de trabajo en los tribunales.

La implementación de la justicia restaurativa en México como se ha dicho se ha visto fortalecida con la promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales en 2014, aunque aún se requiere una integración más explícita de este enfoque en la legislación. Organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles han jugado un papel crucial en la promoción y consolidación de la justicia restaurativa en el país.

Un caso representativo de la justicia restaurativa en México es su aplicación en el sistema de justicia juvenil. La Ley Federal de Justicia para Adolescentes (LFJA) incluye principios restaurativos que permiten a los adolescentes infractores participar en procesos de mediación y conciliación. Un ejemplo emblemático es el caso de un grupo de jóvenes en el Estado de México que participaron en un programa de mediación después de cometer actos vandálicos en su comunidad. A través de este programa, los jóvenes asumieron la responsabilidad por sus actos, repararon el daño causado y se reintegraron a la sociedad, evitando el encarcelamiento.

B. Colombia

En Colombia, la justicia restaurativa ha sido impulsada como parte de un esfuerzo más amplio por alcanzar la paz y la reconciliación en un país marcado por décadas de conflicto armado. La implementación de estos principios se ha visto reflejada en diversas leyes y políticas públicas, especialmente en el marco del proceso de paz con las FARC. La justicia restaurativa ha sido un componente crucial en el proceso de paz y reconciliación, especialmente tras el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 (Presidencia de la República de Colombia, 2016). Este acuerdo incluye mecanismos de justicia transicional que incorporan principios restaurativos para abordar los crímenes cometidos durante el conflicto armado.

Un ejemplo significativo de la implementación de la justicia restaurativa en Colombia es el proyecto en La Comuna 13, una zona urbana caracterizada por altos niveles de violencia y delincuencia. A través de programas comunitarios y el apoyo de organizaciones no gubernamentales, se han establecido mecanismos de justicia restaurativa que incluyen mediación, círculos de paz y acuerdos reparatorios.

La Comuna 13 de Medellín ha sido un foco de implementación de programas de justicia restaurativa debido a su historial de violencia y conflicto. Iniciativas comunitarias han trabajado en la mediación de conflictos y la reparación del daño causado por la violencia, promoviendo la participación activa de víctimas y excombatientes en el proceso de reconciliación. Estos programas

han ayudado a reconstruir el tejido social y han demostrado ser efectivos en la reducción de la violencia y la promoción de la paz (Sánchez, 2017).

Los programas en la Comuna 13 han enfrentado varios desafíos, incluyendo la resistencia de algunos sectores de la comunidad y la necesidad de recursos sostenibles para mantener las iniciativas a largo plazo. Sin embargo, los resultados positivos en términos de disminución de la violencia y fortalecimiento de la cohesión social resaltan el potencial de la justicia restaurativa en contextos de alta conflictividad (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2018), e incluso han convertido la zona en un destino turístico que ha abierto sus puertas e historia al mundo.

C. Argentina

En Argentina, la justicia restaurativa ha sido implementada principalmente en el ámbito juvenil, como un complemento a la justicia penal tradicional. La implementación se ha centrado en la mediación penal y otras prácticas restaurativas que buscan fomentar la reconciliación entre víctimas y ofensores, especialmente en el contexto de la justicia juvenil.

El marco legal argentino ha incorporado prácticas restaurativas a través de varias leyes y códigos, como el Código Procesal Penal Federal y la Ley 27.147. Estas normas permiten la aplicación de criterios de oportunidad, la conciliación y la reparación integral del perjuicio como formas de extinción de la acción penal, proporcionando un marco para la justicia restaurativa dentro del sistema penal (DINAI, 2022)

Uno de los principales avances en la implementación de la justicia restaurativa en Argentina es la creación de centros de mediación y programas

piloto en diversas provincias. Estos programas han permitido una mayor participación de las víctimas en el proceso judicial y han fomentado la reintegración de los ofensores a la comunidad.

Un ejemplo notable es la adopción de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil en varias provincias, que promueve la utilización de medidas alternativas y restaurativas en casos de delitos cometidos por menores de edad. La provincia de Buenos Aires, por ejemplo, ha implementado un sistema penal juvenil acusatorio acorde a los lineamientos internacionales de derechos humanos, lo que ha sido considerado de avanzada en relación con otras jurisdicciones (Gobierno de Argentina, 2023).

A pesar de los avances, la justicia restaurativa en Argentina enfrenta varios desafíos. Uno de los principales es la falta de un marco legal uniforme en todo el país debido a la organización federal del sistema judicial. Esta heterogeneidad puede dificultar la implementación coherente de prácticas restaurativas en todas las jurisdicciones. Además, la justicia restaurativa aún enfrenta resistencia cultural y estructural dentro del sistema judicial tradicional. Muchos operadores judiciales y profesionales del derecho todavía ven con escepticismo las prácticas restaurativas, lo que puede limitar su aplicación y efectividad. La necesidad de generar confianza en estos procesos y de proporcionar capacitación adecuada a los operadores judiciales es fundamental para superar estos obstáculos (Revista La Trama, 2023)

D. Chile

La justicia restaurativa en Chile ha sido implementada principalmente en el contexto del sistema penal juvenil. La Ley N° 20.084, conocida como Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, promulgada en junio de 2007, marcó un cambio significativo al pasar de un sistema tutelar a uno basado en garantías y derechos. Este cambio está en línea con los estándares de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, creando un sistema especializado que pone énfasis en la reinserción social de los adolescentes infractores (Eurosocial, 2022).

Uno de los principales métodos de justicia restaurativa en Chile es la mediación penal, que busca resolver conflictos penales de manera más humana y participativa. Este método se ha integrado gradualmente en el sistema judicial, y se ha centrado en la participación de las víctimas, la comunidad y los ofensores, promoviendo soluciones que van más allá de la simple imposición de sanciones (Osorio Urzúa & Campos Hidalgo, 2003).

Los avances en la justicia restaurativa en Chile se han visto reflejados en varios aspectos:

Reforma Procesal Penal: La transición de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio ha permitido una administración de justicia más ágil y humana. Este cambio ha mejorado la eficiencia en la resolución de casos y ha reducido el tiempo de los procesos judiciales (González Ramírez, 2020).

Mayor Participación de las Víctimas: La justicia restaurativa ha incrementado la participación de las víctimas en el proceso judicial. Las víctimas ahora tienen la oportunidad de ser consultadas sobre las decisiones del proceso, lo que no ocurriría en el sistema antiguo. Esto ha fortalecido su papel y ha

contribuido a una mayor satisfacción con el sistema de justicia (Universidad de Chile, 2022).

Proyectos y Seminarios: Instituciones académicas y gubernamentales, como la Universidad de Chile y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, han promovido seminarios y proyectos de investigación para capacitar a operadores judiciales y difundir las prácticas restaurativas. Estos eventos han permitido compartir experiencias y reflexiones sobre la implementación de la justicia restaurativa, favoreciendo su integración en el sistema penal juvenil (Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Chile, 2022).

A pesar de los avances, la implementación de la justicia restaurativa en Chile enfrenta varios desafíos, así actualmente, las prácticas restaurativas están principalmente limitadas a delitos menores. Hay debates sobre la posibilidad de expandir su aplicación a otros tipos de delitos, incluyendo la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, lo que requiere un análisis cuidadoso y ajustes legislativos (Aertsen, 2022). Existen también desafíos culturales relacionados con la percepción de la conducta criminal y la resistencia de algunos operadores judiciales a adoptar prácticas restaurativas. Es fundamental continuar con la capacitación y sensibilización de los profesionales del derecho para superar estos obstáculos y promover una justicia más inclusiva (Bolívar, 2022). De otra parte, la implementación efectiva de la justicia restaurativa requiere un financiamiento adecuado y sostenible, así como la creación de redes de apoyo y colaboración entre diversas instituciones y la comunidad. La falta de recursos puede limitar la expansión y efectividad de estos programas (Eurosocial, 2022).

E. Ecuador

La justicia restaurativa en Ecuador ha avanzado significativamente con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014, que incorpora principios y prácticas de justicia restaurativa. Este código se alineó con los estándares internacionales de derechos humanos, buscando respuestas más eficaces y humanas frente al delito. La inclusión de la justicia restaurativa en el COIP refleja un cambio hacia un enfoque que prioriza la reparación del daño, la reintegración social del ofensor y la participación activa de las víctimas en el proceso (Bayancela, 2022).

La implementación de la justicia restaurativa en Ecuador se ha fortalecido con el COIP, que permite la mediación, conciliación y reparación integral del daño en el ámbito penal. Estos mecanismos han sido aplicados con éxito en diversos casos, promoviendo la reconciliación y la justicia social. Desde 2012, proyectos como los financiados por MEDICOR y gestionados por el Ministerio de Justicia y otras entidades han establecido relaciones con socios institucionales, creando un marco de apoyo y colaboración para la justicia juvenil restaurativa. Estos programas han demostrado ser efectivos en reducir la reincidencia y mejorar la satisfacción de las víctimas con el sistema de justicia (Tdh Latam, 2022). El fortalecimiento de la justicia restaurativa también ha implicado la capacitación de operadores judiciales y la sensibilización de la comunidad sobre los beneficios de este enfoque. Seminarios y talleres han sido fundamentales para difundir las prácticas restaurativas y fomentar una cultura de paz y diálogo (Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Chile, 2022). Aunque se han logrado avances, la justicia restaurativa en Ecuador enfrenta el desafío de expandir su aplicación más allá de los delitos menores. La inclusión de casos más graves, como la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, requiere un

análisis detallado y ajustes normativos para asegurar una implementación efectiva y justa (Bayancela, 2022). Al igual que en otros países, existe resistencia cultural y profesional al cambio hacia un enfoque restaurativo. Es necesario continuar con la educación y sensibilización de los profesionales del derecho y la comunidad para superar estas barreras y promover una aceptación más amplia de la justicia restaurativa (Briceño & Flores, 2022).

2.2.1.8. La justicia restaurativa en el Perú

La justicia restaurativa se viene posicionando como una alternativa valiosa al modelo punitivo tradicional en el sistema de justicia peruano. Este enfoque se centra en la reparación del daño causado por el delito, la reintegración del infractor y la satisfacción de las necesidades de la víctima (Zehr, 2002). En Perú, la implementación de programas de justicia restaurativa, especialmente en el ámbito juvenil, viene demostrando ser una estrategia efectiva para reducir la reincidencia y promover la cohesión social.

La justicia restaurativa en Perú ha experimentado un desarrollo significativo desde sus inicios. En el año 2010, el Ministerio Público implementó el Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa, enfocándose en adolescentes infractores (Ministerio Público, 2019). Este programa ha evolucionado y se ha expandido a varias regiones del país, destacándose por su enfoque en la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

La justicia restaurativa en Perú se ha desarrollado en varios ámbitos, incluyendo la justicia escolar y comunitaria, aunque todavía se encuentra en una etapa incipiente en estos contextos (UNICEF, 2020). La implementación de programas piloto y la capacitación de operadores de justicia han sido esenciales para el crecimiento de esta política.

El Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa ha sido fundamental en la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal. Este programa se ha implementado en múltiples regiones, proporcionando mediación y acuerdos reparatorios en casos no graves, reduciendo así la reincidencia (Ministerio Público, 2019).

La justicia restaurativa además ha comenzado a aplicarse en escuelas y comunidades, mejorando el ambiente escolar y promoviendo la cohesión social (UNICEF, 2020). Además, se están desarrollando programas piloto en los ámbitos familiar y laboral.

No obstante, la limitada cobertura geográfica y la falta de recursos son barreras significativas para la expansión de la justicia restaurativa en todo el país (UNICEF, 2020). De otra parte, la adopción de la justicia restaurativa requiere un cambio cultural profundo, tanto en la percepción pública como en la aceptación institucional (Ministerio Público, 2019).

Es importante que, pese a la deficiencias e inconvenientes, la implementación de la justicia restaurativa en el Perú ha mostrado resultados positivos significativos, especialmente en el ámbito juvenil.

Así tenemos que estos resultados positivos, se ven reflejados en diversas estadísticas que demuestran su efectividad. A continuación, se presentan datos y cifras clave que ilustran estos logros:

- Reducción de la Reincidencia: Según el Ministerio Público, el programa ha contribuido a una reducción significativa en la tasa de reincidencia entre los adolescentes que han participado en los programas restaurativos. Un informe del Ministerio Público señala que la reincidencia se ha reducido en

un 40% entre los participantes del programa en comparación con aquellos que no participaron (Ministerio Público, 2019).

- **Remisiones Prejudiciales:** Desde la implementación del programa, se han otorgado remisiones prejudiciales a un alto porcentaje de adolescentes infractores. En 2018, por ejemplo, más del 60% de los casos de adolescentes en conflicto con la ley que cometieron infracciones menores fueron derivados a programas de justicia restaurativa (Ministerio Público, 2019).
- **Satisfacción de las Víctimas:** Las encuestas realizadas entre las víctimas que participaron en procesos de justicia restaurativa muestran una alta tasa de satisfacción. Alrededor del 80% de las víctimas expresaron estar satisfechas con el proceso y los resultados obtenidos, destacando la reparación del daño y la sensación de justicia (Ministerio Público, 2019).
- **Fortalecimiento de Vínculos Familiares:** El programa ha demostrado ser efectivo en el fortalecimiento de los vínculos familiares. Se ha reportado que más del 70% de los adolescentes que participaron en los talleres y círculos restaurativos mejoraron su comunicación y relación con sus padres o apoderados (Ministerio Público, 2019).
- **Matriz de Evaluación de Resultados:** La implementación de la matriz de evaluación de resultados ha permitido medir de manera objetiva el progreso de los adolescentes atendidos. Según los datos recopilados, más del 75% de los adolescentes mostraron mejoras significativas en áreas clave como desarrollo personal, familiar, social y laboral (Ministerio Público, 2019).
- **Atención a Consumo Problemático de Alcohol y Drogas:** El Protocolo de Actuación Institucional ha abordado de manera efectiva el consumo problemático de alcohol y drogas entre los adolescentes. Se reporta que

aproximadamente el 65% de los adolescentes que participaron en los programas de atención a adicciones mostraron una reducción en el consumo y mejoraron su comportamiento social (Ministerio Público, 2019).

2.2.1.9. La justicia restaurativa en la Justicia penal de adultos

Extender el modelo de justicia restaurativa a la justicia penal de adultos podría ofrecer beneficios significativos. Este enfoque puede facilitar la reintegración de los infractores, reducir la reincidencia y mejorar la satisfacción de las víctimas. A continuación, se presenta una propuesta para implementar un modelo de justicia restaurativa en la justicia penal de adultos en Perú, cuyo beneficios a considerar son:

- Resocialización de los Infractores: Facilitar la reintegración de los infractores en la sociedad, promoviendo un cambio positivo en su comportamiento (Zehr, 2002).
- Reparación del Daño: Enfatizar la reparación del daño causado a las víctimas, aumentando su satisfacción y sentimiento de justicia (UNICEF, 2020).
- Prevención de la Victimización y Re-victimización: Evitar la re-victimización de las víctimas y ofrecer un espacio seguro para su participación en la resolución del conflicto (Ministerio Público, 2019).
- Propuesta de Implementación

- Marco Legal y Normativo: Crear un marco legal que incorpore principios y procedimientos de justicia restaurativa en el sistema penal de adultos, asegurando su integración y aplicabilidad (UNICEF, 2020).
- Capacitación y Sensibilización: Capacitar a jueces, fiscales, defensores y otros operadores de justicia en los principios y prácticas de la justicia restaurativa (Ministerio Público, 2019).
- Creación de Programas Piloto: Implementar programas piloto en diferentes regiones del país, adaptados a las necesidades y características locales (UNICEF, 2020).
- Integración de Servicios de Apoyo: Proporcionar servicios de apoyo psicológico y social tanto a víctimas como a infractores, facilitando su recuperación y reintegración (Ministerio Público, 2019).
- Participación Comunitaria: Fomentar la participación de la comunidad en los procesos restaurativos, promoviendo la solidaridad y la cohesión social (Zehr, 2002).

2.2.2. Modelo de Gestión Pública

La gestión pública es un campo de estudio y práctica que se ocupa de cómo el gobierno y las instituciones públicas gestionan los asuntos públicos y administran los recursos para garantizar el bienestar de la sociedad. Este enfoque se basa en principios de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia en el uso de los recursos públicos, buscando alcanzar objetivos sociales de manera efectiva.

El modelo de gestión pública incide en la forma en que el Estado y sus diversos estamentos interviene en los diferentes ámbitos de la vida

pública, en particular, en aquellos ámbitos en lo que se requiere satisfacer las necesidades básicas de la población, así como en las que son áreas críticas para el desarrollo social y humano, esto es educación, salud, trabajo, bienestar social, etc.

Así también es preciso definir un modelo de gestión pública en lo que respecta al ámbito de la intervención de la criminalidad y lo que se consideran conductas sociales desviadas que pueden afectar la convivencia armoniosa en sociedad. Si el Estado interviene de una forma adecuada, verificando las causas del fenómeno criminal, e interviniendo de forma integral y procurando resolver la conflictividad social antes que actuar solamente de forma reactiva se podrá disminuir la violencia social y mejorar los índices de desarrollo humano.

2.2.2.1. Definición de Gestión Pública

La gestión pública se refiere al conjunto de procesos, técnicas y prácticas utilizadas por las entidades del sector público con el fin de mejorar la provisión de servicios a la ciudadanía, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas. Según Osborne y Gaebler en su obra "Reinventing Government", la gestión pública moderna implica un cambio desde estructuras gubernamentales burocráticas y centralizadas hacia formas de administración más ágiles, orientadas al ciudadano y basadas en el desempeño. La gestión pública eficaz es crucial para el desarrollo de políticas y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad (Osborne & Gaebler, 1995).

2.2.2.2. Modelos de Gestión Pública:

Existen diversos modelos de gestión pública, cada uno con sus propias características, ventajas y desventajas. Los modelos más destacados incluyen:

- A. Modelo Burocrático:** Basado en los principios de Max Weber, enfatiza la jerarquía, la formalidad, las reglas y procedimientos estandarizados. Aunque promueve la imparcialidad y el control, puede llevar a la rigidez y a la ineficiencia.
- B. Modelo de Nueva Gestión Pública (NGP):** Inspirado en prácticas del sector privado, se centra en la eficiencia, la orientación al cliente y la gestión basada en el desempeño. Críticos como Hood (1991) argumentan que, si bien puede mejorar la eficiencia, también puede comprometer otros valores públicos como la equidad.
- C. Modelo de Gobernanza:** Este enfoque resalta la colaboración entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil para la entrega de servicios y la formulación de políticas. Ansell y Gash (2008) sugieren que la gobernanza puede mejorar la legitimidad y la efectividad de la gestión pública a través de la participación y la cooperación.

2.2.2.3. Gestión Pública y su Relación con la Política Criminal, Seguridad Ciudadana y Derecho Penal

La gestión pública juega un papel crucial en la implementación de políticas relacionadas con la política criminal, la seguridad ciudadana y el

Derecho Penal. Una gestión eficaz puede contribuir significativamente a la prevención del delito, la rehabilitación de los infractores de la ley penal y la protección de las víctimas.

Autores como Garland (2001) han destacado cómo las estrategias de gestión pública afectan la capacidad del estado para responder a la criminalidad, enfatizando la necesidad de políticas que integren aspectos sociales, económicos y jurídicos. La coordinación entre las agencias de seguridad, la justicia penal y los servicios sociales es fundamental para abordar las causas subyacentes de la criminalidad y promover una sociedad más segura.

Julián Jesús Gudiño Galindo, en su artículo "Política Criminal y Seguridad Pública", enfatiza la necesidad de una estrategia global en seguridad pública que vaya más allá del papel actual de la justicia penal como única solución a los conflictos sociales. Asimismo, se destaca la estrecha interdependencia entre el control social y política criminal en el contexto de la seguridad ciudadana en Latinoamérica. Por otro lado, se menciona la importancia de reformas en el Código Penal y las leyes sobre seguridad ciudadana para abordar conductas que afectan el orden público. Se resalta la necesidad de una política criminal que se ajuste a las exigencias de los derechos humanos.

2.2.2.4. Gestión Pública de las Causas de la Criminalidad

La gestión de las causas de la criminalidad implica un enfoque integral que abarca políticas de prevención, educación, inclusión social y

oportunidades económicas. La teoría de la prevención situacional, por ejemplo, sugiere que mejorar el diseño urbano y los espacios públicos puede reducir las oportunidades de delito. Además, programas de educación y empleo dirigidos a jóvenes en riesgo pueden disminuir la incidencia del delito. La efectividad de estas medidas depende de una gestión pública que sea capaz de coordinar diversas agencias y recursos hacia objetivos comunes de seguridad y justicia social.

2.2.2.5. Gestión por Proceso y Resultados en la Administración Pública y su Relación con la Criminalidad

La gestión por procesos y resultados se enfoca en la eficiencia y efectividad de los servicios públicos mediante la definición clara de objetivos, la medición de resultados y la mejora continua. En el contexto de la criminalidad, este enfoque implica establecer metas específicas para la reducción del delito y evaluar regularmente el impacto de las políticas y programas implementados. La transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para asegurar que los recursos se utilicen de manera efectiva en la prevención del delito y la promoción de la seguridad ciudadana.

La gestión pública de las causas de la criminalidad requiere una comprensión profunda de los factores sociales, económicos y culturales que contribuyen a la delincuencia. Este enfoque, más proactivo y preventivo, busca abordar las raíces del problema en lugar de sus síntomas, mediante políticas y programas que promuevan la inclusión

social, la equidad y la justicia. Para llevar a cabo una gestión eficaz, es fundamental considerar las contribuciones de autores y expertos en el campo, así como las prácticas recomendadas a nivel internacional.

A. Aspectos Clave para una Gestión Pública Efectiva de la Criminalidad

a. Prevención Situacional y Social: La prevención situacional, concepto ampliado por autores como Ronald V. Clarke, se enfoca en reducir las oportunidades para el delito mediante el diseño ambiental y urbano, como la iluminación adecuada en espacios públicos, la vigilancia natural y el mantenimiento de entornos urbanos que promuevan la seguridad. Paralelamente, la prevención social busca atender las causas subyacentes de la delincuencia, como la pobreza, el desempleo y la exclusión social, mediante programas educativos y de empleo, especialmente dirigidos a jóvenes en riesgo. Este enfoque se basa en la teoría de que asegurar el bienestar social y económico puede disminuir significativamente la motivación para cometer delitos.

b. Educación y Oportunidades Económicas: La educación es una herramienta poderosa en la prevención del delito, como lo demuestran estudios que correlacionan bajos niveles educativos con altas tasas de delincuencia. Programas de educación temprana, acceso a educación de

calidad y oportunidades de educación continua son esenciales para reducir la vulnerabilidad a la delincuencia. Asimismo, la creación de oportunidades económicas a través de programas de empleo y emprendimiento para jóvenes y adultos en situaciones de riesgo puede ofrecer alternativas viables al delito. Según el Banco Mundial y el PNUD, las políticas que promueven el desarrollo económico inclusivo son críticas para abordar las causas estructurales de la criminalidad.

- c. Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario:** La exclusión social es un factor crítico que contribuye a la delincuencia. La integración de individuos y grupos vulnerables en la sociedad mediante el acceso a servicios básicos, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las redes comunitarias puede reducir significativamente la incidencia del delito. El fortalecimiento comunitario permite que las propias comunidades participen activamente en la prevención del delito y la violencia, fomentando un sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva.

En el ámbito de la gestión pública y la prevención de la criminalidad, las contribuciones de destacados autores como Ronald V. Clarke, Robert J. Sampson y Amartya Sen ofrecen perspectivas valiosas que subrayan la necesidad de adoptar un enfoque multifacético y basado en evidencia para crear comunidades más seguras, equitativas y justas. Estos

expertos, a través de sus investigaciones y teorías, han influido significativamente en cómo las políticas públicas pueden abordar las causas profundas de la criminalidad mediante la integración de estrategias de seguridad y desarrollo social y humano.

Ronald V. Clarke, reconocido por su enfoque en la prevención situacional, ha demostrado cómo la reducción de oportunidades para el delito, mediante estrategias como el diseño ambiental y la gestión del espacio público, puede ser efectiva en disminuir las tasas de delincuencia. Su trabajo sugiere que intervenciones enfocadas en modificar el entorno físico y social pueden limitar significativamente las ocasiones propicias para la comisión de delitos.

Por otro lado, Robert J. Sampson ha contribuido al entendimiento de la importancia de la cohesión comunitaria y la eficacia colectiva en la prevención del delito. Sus estudios destacan cómo comunidades con fuertes lazos sociales y un compromiso compartido con la vigilancia y el mantenimiento del orden pueden disuadir actividades delictivas, resaltando el papel crucial de la estructura social y la organización comunitaria en la seguridad pública.

Amartya Sen, a través de su concepto de desarrollo como libertad, enfatiza la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas como un medio esencial para prevenir la delincuencia. Sen argumenta que el verdadero desarrollo se logra no solo a través del

crecimiento económico, sino también al permitir que las personas lleven vidas que valoran, lo que a su vez puede disminuir la predisposición hacia comportamientos delictivos al ofrecer alternativas constructivas y legítimas para el logro de objetivos personales y colectivos.

Estos enfoques y teorías resaltan la importancia de involucrar a diversos sectores de la sociedad y el gobierno en un esfuerzo coordinado para abordar tanto los síntomas como las causas subyacentes de la criminalidad. La gestión pública efectiva de la criminalidad, por lo tanto, trasciende las medidas de seguridad convencionales para incorporar estrategias que promuevan el desarrollo social y humano, reconociendo que el bienestar social, la equidad y la justicia son fundamentales para la prevención del delito y la creación de sociedades seguras y prosperas.

2.2.2.6. Recursos y limitaciones para la implementación del Modelo de Justicia Penal Restaurativa de adulto en el Perú

La justicia penal restaurativa representa un paradigma transformador en el tratamiento de la criminalidad y la resolución de conflictos, enfocándose en la reparación del daño, la responsabilización del infractor y la participación activa de la víctima y la comunidad (Figueroa, Schmitz, & Jane, 2021)

En Perú, la experiencia en la implementación de la justicia juvenil restaurativa proporciona un marco valioso para la expansión de este enfoque hacia el sistema de justicia penal para adultos, ya que permite prever los recursos necesarios

para el establecimiento de un modelo de gestión pública de justicia penal restaurativa para adultos, tomando en cuenta además sus actuales limitaciones, inspirándose en las prácticas y desafíos identificados por Vásquez, O., y Cerrón, C. (2015), quien han venido desarrollando esta temática tanto en el ámbito teórico como práctico.

Implementar un modelo de justicia restaurativa para adultos en Perú, es necesario desarrollar una serie de recursos y estrategias que aborden los desafíos específicos de este grupo poblacional, tomando como referencia las experiencias previas en el ámbito juvenil y adaptándolas al contexto de la justicia para adultos. A continuación, se detallan los recursos necesarios para esta implementación:

- a. Marco Legal y Normativo:** Es imperativo contar con un marco legal sólido que respalde y promueva la justicia penal restaurativa, incluyendo la creación de leyes y reformas que faciliten la mediación, la conciliación y otros mecanismos restaurativos (Vásquez, O., & Cerrón, C., 2015). La adaptación del marco normativo debe permitir la flexibilidad en su aplicación, garantizando al mismo tiempo los derechos de todas las partes involucradas.
- b. Formación y Capacitación:** La capacitación de jueces, fiscales, abogados, policías y profesionales del trabajo social en principios y prácticas de justicia restaurativa es fundamental (Vásquez, O., & Cerrón, C., 2015). Esta formación debe incluir habilidades en mediación y facilitación de diálogos restaurativos, así como una comprensión profunda de la filosofía que sustenta el enfoque restaurativo.

- c. Infraestructura y Recursos Financieros:** La implementación efectiva requiere la asignación de recursos financieros adecuados para el desarrollo de programas, la creación de espacios adecuados para la realización de encuentros restaurativos y la inversión en tecnología para el seguimiento y evaluación de los procesos (Sherman & Strang, 2007).
- d. Colaboración Interinstitucional:** Una cooperación efectiva entre el sistema judicial, organismos de seguridad, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad es crucial para el desarrollo e implementación del modelo (Zehr, 2015). Esta colaboración debe promover la integración de esfuerzos y recursos, facilitando un enfoque holístico y comunitario.
- e. Cultura de Paz y Reconciliación:** Fomentar una cultura que privilegie el diálogo, la reconciliación y la reparación del daño sobre la retribución y el castigo. Esto implica campañas de sensibilización y educación dirigidas a la sociedad en general, para modificar percepciones y valoraciones sobre la justicia y el conflicto (Llewellyn & Howse, 1998).

De otra parte es de considerar que el proceso de implementación del modelo de gestión pública propuesto vinculado a la Justicia Penal Restaurativa para adultos, tiene evidentes limitaciones, considerando entre otras la siguientes:

- A. Resistencia Cultural y Institucional:** La tendencia hacia un enfoque punitivo y retributivo en la justicia penal puede representar una barrera significativa para la adopción de prácticas restaurativas. Cambiar estas percepciones requiere tiempo y esfuerzos sostenidos (Vásquez, O., & Cerrón, C., 2015).

- B. Falta de Conocimiento y Formación:** La escasez de profesionales formados en justicia restaurativa limita la capacidad para implementar el modelo de manera efectiva. Existe la necesidad de ampliar y profundizar los programas de formación (Zehr, 2015).
- C. Limitaciones Financieras:** La asignación de recursos financieros suficientes es una limitación recurrente. La falta de presupuesto puede restringir la capacidad para desarrollar infraestructura, formar personal y realizar seguimiento y evaluación de los programas (Sherman & Strang, 2007).
- D. Desafíos en la Implementación:** La adaptación de los procesos judiciales y la integración de mecanismos restaurativos en el sistema de justicia penal para adultos requieren una revisión profunda de los procedimientos existentes, lo que puede generar resistencias y desafíos operativos (Llewellyn & Howse, 1998).

A manera de conclusión sobre este acápite es de señalar que la implementación de un modelo de justicia penal restaurativa para adultos en Perú representa un desafío significativo pero necesario para avanzar hacia una sociedad más justa y reconciliada. Los recursos necesarios abarcan desde la reforma legal hasta la formación de profesionales y la sensibilización de la sociedad. Las limitaciones actuales, incluida la resistencia cultural e institucional, la falta de conocimiento y recursos financieros, y los desafíos en la implementación, requieren una estrategia integral de gestión pública que involucre a todos los actores del sistema de justicia y la comunidad en general. La experiencia en la justicia juvenil restaurativa ofrece valiosas lecciones para este proceso, destacando la

importancia de la colaboración, la formación y el compromiso con los principios restaurativos.

2.2.2.7. Gestión pública para el Desarrollo Social y Humano

La gestión pública efectiva es fundamental para el desarrollo social y humano, ya que facilita la implementación de políticas y programas que abordan las necesidades básicas de la población, promueven la equidad y protegen los derechos humanos. Amartya Sen, en su concepto de desarrollo como libertad, enfatiza la importancia de expandir las capacidades de las personas para vivir vidas que valoran. Una gestión pública orientada al desarrollo social puede mejorar la calidad de vida, reducir las desigualdades y fomentar una sociedad más justa y segura.

La gestión pública, por lo tanto, no solo se ocupa de la administración eficiente de los recursos, sino que también juega un papel crucial en la conformación de una sociedad equitativa, segura y próspera. La colaboración entre diferentes sectores y niveles de gobierno, junto con la participación activa de la sociedad civil, son esenciales para abordar los desafíos contemporáneos de la criminalidad y el desarrollo social.

La gestión pública desempeña un papel crucial en el desarrollo social y humano, sirviendo como catalizador para la implementación efectiva de políticas que buscan mejorar la calidad de vida y promover un desarrollo equitativo. Este enfoque implica no solo la provisión de servicios básicos, sino también el fortalecimiento de los sistemas de protección social, la promoción de la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos humanos.

Como señalamos, Amartya Sen (1999) introdujo el concepto de desarrollo como libertad, argumentando que el verdadero desarrollo se logra expandiendo las libertades que las personas disfrutan. Desde esta perspectiva, el desarrollo no se mide únicamente por el crecimiento económico, sino por la ampliación de las capacidades de las personas para llevar a cabo las vidas que tienen razón para valorar (Sen, 1999). La gestión pública efectiva juega un papel esencial en este proceso, al crear condiciones que permiten a las personas acceder a educación de calidad, atención sanitaria, vivienda digna y empleo decente. Estos son elementos fundamentales que contribuyen al bienestar individual y colectivo, permitiendo a las personas ejercer sus libertades y participar plenamente en la sociedad.

Algunos aspectos relevantes vinculados a una gestión eficiente de la criminal y el desarrollo humano y social son los siguientes:

A. Promoción de la Equidad

La equidad es un pilar fundamental del desarrollo social y humano, implicando una distribución justa de recursos, oportunidades y derechos. La gestión pública tiene la responsabilidad de asegurar que todos los segmentos de la población, especialmente los más vulnerables y marginados, tengan acceso a los servicios y oportunidades necesarios para mejorar su calidad de vida. Esto incluye políticas y programas dirigidos a reducir la pobreza, eliminar las desigualdades de género y promover la inclusión social de grupos desfavorecidos. La implementación de sistemas de protección social universales y accesibles es una estrategia clave en este ámbito,

ayudando a mitigar los riesgos sociales y económicos que enfrentan las personas (Naciones Unidas, 2015).

B. Protección de los Derechos Humanos

La protección de los derechos humanos es intrínseca al desarrollo social y humano. La gestión pública debe garantizar el respeto de los derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida, la libertad de expresión, el derecho al trabajo y el derecho a un estándar de vida adecuado. Esto requiere de marcos legales robustos, instituciones sólidas y mecanismos efectivos de rendición de cuentas para prevenir y sancionar las violaciones de derechos humanos. La promoción de la democracia y la participación ciudadana son también aspectos cruciales para asegurar que las políticas y programas reflejen las necesidades y aspiraciones de la población (PNUD, 2016).

La gestión pública es fundamental para el desarrollo social y humano, actuando como un mediador entre las necesidades de la población y la provisión de servicios y oportunidades que mejoren su calidad de vida. El desafío para los gestores públicos y los formuladores de políticas es diseñar e implementar programas que no solo aborden las necesidades inmediatas, sino que también promuevan un desarrollo equitativo y sostenible a largo plazo. Esto implica un compromiso continuo con la ampliación de capacidades, la promoción de la equidad y la protección de los derechos humanos, siguiendo los principios establecidos por expertos como Amartya Sen y apoyados por organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y el PNUD.

2.2.3. Desarrollo Social y Humano

El desarrollo social es un concepto integral que aborda múltiples dimensiones del bienestar humano y colectivo, enfocándose en la creación de una sociedad más equitativa y justa. Este proceso incluye la implementación de políticas y programas diseñados para mejorar las condiciones de vida de la población, con especial énfasis en aquellos grupos en situaciones de vulnerabilidad. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) destaca que el desarrollo social busca superar las barreras estructurales que limitan el progreso individual y colectivo, tales como la pobreza, la discriminación y la exclusión social (CEPAL, 2010).

Desde una perspectiva amplia, el desarrollo social no solo se centra en la mejora de las condiciones materiales, sino también en el fortalecimiento del tejido social a través de la promoción de la cohesión y la integración social. En este sentido, autores como Sen (1999) han argumentado que el desarrollo debe entenderse como un proceso de expansión de las libertades reales de las que disfrutaban los individuos, lo que implica no solo acceso a bienes y servicios básicos, sino también la participación en la vida económica, social y política de sus comunidades.

Además, el desarrollo social implica el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos como base para una sociedad equitativa. Nussbaum (2011) propone el enfoque de las capacidades como un marco para entender y evaluar el bienestar social, enfatizando la importancia de garantizar las condiciones que permitan a las personas realizar su potencial humano y participar plenamente en

la sociedad. Este enfoque destaca la necesidad de políticas públicas que no solo aborden las necesidades materiales, sino que también promuevan el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, tales como la educación, la salud y la participación ciudadana.

Así podemos, entender que el desarrollo social, es un proceso complejo que requiere de un enfoque holístico e interdisciplinario, que tenga en cuenta tanto las necesidades materiales como las aspiraciones y derechos de los individuos y comunidades. La promoción de la equidad, la inclusión y la justicia social son pilares fundamentales para alcanzar una sociedad en la que todos los individuos tengan la oportunidad de vivir vidas que valoren y contribuir al bienestar colectivo.

2.2.3.1. Definición de Desarrollo Social

El desarrollo social se refiere al proceso de mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, especialmente de aquellos en condiciones de vulnerabilidad, a través de la promoción de políticas y programas que buscan la equidad, inclusión y justicia social. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2010), el desarrollo social implica la eliminación de barreras que impiden el pleno desarrollo de los individuos en la sociedad, incluyendo la pobreza, la discriminación y la exclusión. Este proceso se centra en mejorar las condiciones materiales de vida y promover la cohesión y la integración social.

2.2.3.2. Definición del Desarrollo Humano

El desarrollo humano, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1990), es un proceso de ampliación de las opciones de las

personas, aumentando sus oportunidades para una vida saludable, educación y acceso a recursos para un nivel de vida adecuado. Además, incluye la libertad política, la garantía de derechos humanos y el respeto a la dignidad humana. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) mide este progreso considerando factores como la esperanza de vida, la educación y el ingreso per cápita.

2.2.3.3. Importancia del Desarrollo Social y Humano de las Personas

Condenadas mediante Proceso Penal

La reintegración efectiva y el desarrollo social y humano de las personas condenadas son esenciales para la seguridad y el bienestar social. Garland (2001) argumenta que el sistema penal debe enfocarse en la rehabilitación y la restauración de los individuos como miembros productivos de la sociedad, lo cual implica asegurar el acceso a programas educativos, capacitación laboral y asistencia psicológica. Esta perspectiva está alineada con la justicia restaurativa, que busca la reparación del daño y la reconciliación entre víctimas, ofensores y la comunidad, enfatizando la importancia de tratar las causas subyacentes de la criminalidad.

El desarrollo humano de las personas que han sido condenadas por algún delito es un aspecto crucial que no solo afecta a los individuos implicados, sino que también tiene un impacto significativo en el desarrollo social más amplio. La reintegración efectiva de los exdelincuentes en la sociedad puede contribuir a la reducción de la reincidencia, al fortalecimiento de la cohesión social y al mejoramiento de la seguridad comunitaria. Este enfoque requiere de políticas y programas que aborden las necesidades y los derechos de estas personas, promoviendo su bienestar y facilitando su participación activa en la sociedad.

Según Braithwaite (1989), la teoría de la reintegración sugiere que el apoyo social y el perdón comunitario son elementos clave para la resocialización exitosa de los exdelincuentes, contribuyendo no solo a su desarrollo humano sino también al bienestar de la comunidad en general. Este enfoque enfatiza la importancia de tratar a las personas condenadas con dignidad y ofrecerles oportunidades reales de rehabilitación y reinserción social.

La educación y la formación profesional son componentes esenciales en el proceso de desarrollo humano de los individuos condenados, ya que proporcionan las herramientas necesarias para su reintegración en el mercado laboral y la sociedad. Clear y Latessa (1993) argumentan que los programas educativos y de capacitación laboral dentro de las instituciones penitenciarias pueden reducir significativamente la reincidencia al mejorar las perspectivas de empleo de los exdelincuentes. Estas iniciativas no solo benefician a los individuos involucrados, sino que también contribuyen al desarrollo económico y social al aumentar la participación laboral y reducir los costos asociados con el sistema de justicia penal.

Además, la participación de los exdelincuentes en programas de justicia restaurativa puede tener un impacto positivo tanto en su desarrollo humano como en la cohesión social. Van Ness y Strong (2015) destacan que la justicia restaurativa permite a las personas condenadas asumir la responsabilidad de sus acciones, reparar el daño causado a las víctimas y a la comunidad, y trabajar hacia su propia rehabilitación. Este proceso no solo facilita la resolución del conflicto y la restauración de las relaciones, sino que también promueve la inclusión social y el desarrollo humano al reconocer el potencial de cambio y mejora en cada individuo.

El desarrollo humano de las personas condenadas por delitos es un elemento fundamental para el desarrollo social. Las políticas y programas que promueven la educación, la capacitación laboral, el apoyo social y la justicia restaurativa no solo ayudan a los exdelincuentes a reconstruir sus vidas, sino que también fortalecen la seguridad y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Abordar estos desafíos de manera integral y compasiva es esencial para construir comunidades más justas, seguras y prósperas.

2.2.3.4. Justicia restaurativa como modelo desarrollo humano en el entorno penitenciario

La justicia restaurativa representa un enfoque innovador en el manejo de la delincuencia, especialmente en el contexto de personas privadas de libertad. A diferencia de los modelos tradicionales de justicia, que se centran en el castigo del delincuente, la justicia restaurativa busca reparar el daño causado por el delito, facilitar la reintegración del delincuente en la sociedad y atender las necesidades de las víctimas y la comunidad afectada. Este enfoque se basa en principios de empatía, diálogo y responsabilidad mutua, promoviendo un proceso de sanación para todas las partes involucradas.

Zehr (2015) define la justicia restaurativa como un proceso que enfatiza la reparación del daño causado por el delito, la participación activa de todas las partes afectadas (víctimas, delincuentes, comunidades) y la búsqueda de soluciones consensuadas que atiendan las necesidades de todos. La justicia restaurativa ofrece un marco en el que las personas privadas de libertad pueden comprender el impacto de sus acciones, asumir responsabilidad por ellas y

trabajar hacia la reparación del daño, lo que facilita su proceso de reintegración y reduce las posibilidades de reincidencia.

Los programas de justicia restaurativa implementados en entornos penitenciarios incluyen círculos de sentencia, mediación víctima-infractor y programas de reparación directa. Estas iniciativas buscan crear un espacio de diálogo y entendimiento mutuo, donde el delincuente pueda reconocer el impacto de sus acciones y la víctima tenga la oportunidad de expresar sus vivencias y necesidades. Van Ness y Strong (2015) argumentan que este proceso no solo beneficia a la víctima y al delincuente, sino que también promueve la sanación de la comunidad, al restaurar el tejido social dañado por el delito.

La implementación de la justicia restaurativa en el sistema penal presenta desafíos significativos, incluyendo la necesidad de cambiar las percepciones culturales sobre la justicia y el castigo, la capacitación de facilitadores y la integración de estos programas dentro de las estructuras legales existentes. Sin embargo, la evidencia sugiere que los beneficios de este enfoque, como la reducción de la reincidencia y el aumento de la satisfacción de las víctimas con el proceso de justicia, son considerables (Sherman & Strang, 2007).

La justicia restaurativa ofrece una alternativa prometedora al enfoque punitivo tradicional en el tratamiento de personas privadas de libertad. Al centrarse en la reparación del daño, la responsabilidad y la reintegración, este enfoque puede contribuir significativamente al desarrollo humano de los delincuentes y al bienestar de las víctimas y la comunidad. La adopción de la justicia restaurativa requiere un compromiso institucional y social con la reforma

del sistema de justicia penal, enfatizando la sanación y la restauración sobre el castigo.

2.2.3.5. Optimización de los Derechos Humanos en el Sistema Penal

La optimización de los derechos humanos en el sistema penal es fundamental para asegurar que la justicia sea justa y equitativa. Esto incluye el derecho a un juicio justo, el respeto a la integridad física y psicológica y la prohibición de la tortura.

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) subrayan la importancia de condiciones de detención que respeten la dignidad humana y promuevan la reinserción social de los condenados. Estos principios son esenciales para prevenir la violencia y la reincidencia, y para promover una sociedad más segura y justa. Y en ese sentido, los Estados se encuentran en la obligación de poner en prácticas políticas públicas que viabilicen el trato digno y el respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.

2.2.3.6. Políticas Públicas de Desarrollo Social en Materia Criminal

Las políticas públicas de desarrollo social en materia criminal buscan abordar las raíces de la criminalidad, incluyendo la pobreza, la exclusión social y la falta de oportunidades. Estas políticas deben ser inclusivas y accesibles, brindando educación, capacitación profesional y apoyo psicosocial a individuos en riesgo. La colaboración entre sectores público, privado y la sociedad civil es crucial para implementar programas efectivos que reduzcan la delincuencia y promuevan la integración social.

2.2.3.7. La Efectiva Resocialización de los Condenados como forma de Justicia Restaurativa y Desarrollo Humano

La resocialización efectiva de los individuos condenados juega un papel crucial en el ámbito del desarrollo humano, representando un pilar fundamental para su reintegración exitosa en la sociedad. Esta perspectiva no solo busca reducir las tasas de reincidencia, sino que también apunta a fomentar un crecimiento personal que permita a los exdelincuentes convertirse en miembros productivos y comprometidos de la comunidad. A través de programas integralmente diseñados que incluyen educación, formación laboral y apoyo psicológico, se promueve una base sólida para el desarrollo personal y social.

Braithwaite (1989) argumenta que la resocialización, junto con la justicia restaurativa, puede significativamente enriquecer las oportunidades de desarrollo humano para aquellos que han sido condenados, al ofrecerles los medios para una reinserción social efectiva. Este proceso no solo beneficia al individuo en cuestión, sino que también tiene un impacto positivo en la sociedad en general, contribuyendo a la construcción de entornos más seguros y equitativos. El enfoque en la resocialización y la justicia restaurativa puede mejorar las oportunidades de desarrollo humano para los condenados, contribuyendo a una sociedad más segura y equitativa.

Además, la importancia de la resocialización se ve respaldada por la investigación en el campo de la criminología y la justicia penal. Latessa y Smith (2011) destacan que los programas basados en evidencia, que se centran en cambiar el comportamiento delictivo a través de la educación y la capacitación en habilidades laborales, son efectivos en la reducción de la reincidencia. Esto subraya la necesidad de adoptar enfoques holísticos que aborden las causas

subyacentes del comportamiento delictivo, incluyendo factores socioeconómicos y psicológicos.

El apoyo psicológico, como componente de los programas de resocialización, es esencial para abordar las necesidades emocionales y mentales de los condenados, facilitando un proceso de cambio personal que sustente la reintegración social. Clear, Rose y Ryder (2001) enfatizan la importancia del tratamiento psicológico y el asesoramiento para abordar problemas como la adicción, el trauma y la violencia, que a menudo subyacen al comportamiento delictivo.

La resocialización efectiva requiere un compromiso por parte de la sociedad y el sistema de justicia penal para crear oportunidades que permitan a los individuos condenados reconstruir sus vidas. Este enfoque no solo tiene el potencial de transformar vidas individuales, sino que también promueve el desarrollo social y humano al fomentar comunidades más inclusivas, compasivas y seguras.

Resulta indispensable tomar en cuenta este modelo de intervención para procurar el desarrollo humano, ofreciendo una segunda oportunidad a aquellos que buscan reintegrarse en la sociedad. A través de la educación, la formación laboral y el apoyo psicológico, se pueden superar las barreras hacia la reintegración y contribuir a una sociedad más justa y equitativa. La adopción de este enfoque requiere una visión integral que reconozca el valor y el potencial de cada individuo para el cambio y el crecimiento personal.

La resocialización de individuos condenados es un componente clave de la justicia restaurativa, que busca la rehabilitación y reintegración social de estas

personas, beneficiando tanto a los individuos como a las comunidades (Zehr, 2015; Van Ness & Strong, 2015). Este enfoque se enfoca en reparar el daño del delito, atendiendo las necesidades de las víctimas, los infractores y la comunidad, y promoviendo la responsabilidad, el crecimiento personal y la reconstrucción de relaciones sociales. La resocialización, a través de programas educativos, de capacitación laboral y apoyo psicológico, aborda las causas del comportamiento delictivo y fomenta el desarrollo humano. Además, enfatiza la importancia de la inclusión social y el perdón, facilitando el diálogo y la comprensión entre las partes afectadas para promover la sanación y la reconciliación (Sherman & Strang, 2007). La resocialización, vista como una práctica de justicia restaurativa, no solo reduce la reincidencia y apoya el desarrollo personal de los condenados, sino que también contribuye al fortalecimiento de los lazos comunitarios y a la creación de una sociedad más justa y segura. Este proceso requiere un compromiso colectivo con la justicia, la rehabilitación y el progreso social.

2.2.3.8. Diagnóstico del estado actual de la Política Penitenciaria en el Perú y su repercusión en los Derechos Humanos

La realidad jurídica penitenciaria en Perú enfrenta diversos desafíos, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de la finalidad de resocialización de los internos. El sistema penitenciario peruano ha sido objeto de críticas por su incapacidad para rehabilitar a los reclusos y prepararles para una reintegración efectiva en la sociedad. Este diagnóstico abordará los principales problemas del sistema penitenciario peruano, presentará datos objetivos y estadísticos globales y locales, y argumentará la necesidad de implementar un modelo de justicia restaurativa.

El sistema Penitenciario presenta los siguiente problemas relevantes:

A. Sobrepoblación Carcelaria

La sobrepoblación es uno de los problemas más graves del sistema penitenciario en Perú. Según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE,2023), la capacidad oficial de las cárceles peruanas es de aproximadamente 40,000 internos, pero en 2023, la población penitenciaria superaba los 90,000 reclusos. Esta sobrepoblación impide que las cárceles puedan cumplir adecuadamente con su función resocializadora.

Según el International Centre for Prison Studies, la tasa promedio de ocupación en las prisiones a nivel mundial es del 115%, lo que indica una sobrepoblación generalizada. En América Latina, la tasa de ocupación promedio es aún mayor, alcanzando el 150% (International Centre for Prison Studies, 2023).

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reconoció en 2016 el fracaso de las políticas en este ámbito, indicando que: "En los últimos seis años, la capacidad de albergue ha crecido un promedio de 4,8% anual. En 2009, el sistema penitenciario tenía 24.961 unidades de albergue para una población de 44.406 internos, lo que representaba un hacinamiento del 77,9%. Seis años después, la población penitenciaria aumentó en 73,9% (77.242 internos), mientras que las unidades de albergue solo crecieron en 32,2% (32.986 unidades). , existiendo una brecha de 44,256 unidades por cobertura, lo que resultaba en un hacinamiento del 134.2%. El incremento poblacional ha llevado a un hacinamiento crítico a nivel

nacional en relación a la capacidad de albergue" (Política Nacional Penitenciaria y Plan Nacional de la Política, 2016)

B. Condiciones Inhumanas de Vida

Las condiciones de vida en las prisiones peruanas son frecuentemente inhumanas y degradantes. Informes de la Defensoría del Pueblo y organizaciones de derechos humanos señalan problemas como la falta de acceso a servicios básicos de salud, alimentación insuficiente, y espacios de alojamiento insalubres y sobrepoblados. Estas condiciones agravan la situación de los internos y dificultan cualquier esfuerzo de rehabilitación (Defensoría del Pueblo, 2011).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que las condiciones de salud en las prisiones de muchos países son deficientes, con altas tasas de enfermedades infecciosas y malnutrición .

En Perú, según la Defensoría del Pueblo indicó el 60% de las cárceles carece de acceso adecuado a servicios de salud, y el 70% de los internos no recibe una alimentación adecuada (Defensoría del Pueblo, 2011).

C. Falta de Programas de Rehabilitación y Reinserción

La ausencia de programas efectivos de rehabilitación y reinserción es otro obstáculo significativo. Muchos centros penitenciarios carecen de programas educativos, laborales y psicológicos adecuados. Según el INPE, solo el 25% de los internos participa en algún programa de rehabilitación, y estos programas suelen ser insuficientes y mal gestionados (INPE,2023).

D. Violencia y Corrupción

La violencia y la corrupción dentro de las cárceles son problemas endémicos. Las riñas entre pandillas, el abuso de autoridad por parte del personal penitenciario y la corrupción en la administración de justicia y gestión carcelaria son factores que perpetúan un ambiente hostil y contrario a los objetivos de resocialización.

2.2.3.9. Estado de Cosas Inconstitucional y Condiciones Penitenciarias en Perú

El término "estado de cosas inconstitucional" se refiere a una situación en la que una violación sistemática y generalizada de derechos fundamentales afecta a un gran número de personas y es provocada por políticas públicas estructurales que el Estado no ha corregido. Esta figura jurídica ha sido aplicada en varios países de América Latina para abordar problemas crónicos en el sistema penitenciario (González & Gómez 2022)

Diversos países de la región han enfrentado y abordado el hacinamiento penitenciario de manera distinta, así Brasil: Declaró el estado de cosas inconstitucional, construyó más cárceles y descriminalizó conductas relacionadas con el uso personal de drogas. Ecuador: Implementó un estado de excepción, construyó megacárceles y varió frecuentemente sus autoridades penitenciarias. Colombia: Declaró el estado de cosas inconstitucional en tres ocasiones, ofreciendo en cada caso una interpretación distinta del fenómeno.

En Perú, el hacinamiento carcelario ha sido una constante histórica, agravándose notablemente en el siglo XXI. Entre 2001 y 2020, el número de personas privadas de libertad se triplicó. Este incremento se debió

principalmente a cambios en el Código Penal y el Código de Ejecución Penal, que aumentaron la duración de las penas y eliminaron beneficios penitenciarios (Chaiña, 2024).

El Tribunal Constitucional del Perú, en el Expediente N.º 05436-2014-PHC/TC, declaró el estado de cosas inconstitucional respecto al hacinamiento crítico de las cárceles peruanas. Esta decisión se tomó debido a las severas deficiencias en la capacidad de albergue y la calidad de la infraestructura e instalaciones penitenciarias (STC,2020)

En respuesta a la crisis penitenciaria, el Gobierno peruano ha adoptado varias medidas, entre estas se emitió el Decreto Legislativo n.º 1325: Declaró en emergencia al Sistema Nacional Penitenciario y al Instituto Nacional Penitenciario en 2017, extendido posteriormente sin lograr los efectos deseados. Se tiene además la Política Nacional Penitenciaria al 2030, aprobada por el Decreto Supremo n.º 011-2020-JUS, que establece como objetivo prioritario la reducción significativa del hacinamiento en el sistema penitenciario.

No obstante, a pesar de las múltiples intervenciones y reformas, el problema del hacinamiento carcelario en Perú persiste. El Tribunal Constitucional ha otorgado un plazo de hasta cinco años para solucionar este problema estructural, pero las políticas públicas actuales proyectan una ejecución a diez años, lo que genera incertidumbre sobre la efectividad de estas medidas a corto plazo, siendo necesario por tanto implementar modelos alternativos y con el tiempo sustitutorios de la mera política represiva.

2.3. Definición de términos básicos

A. Definición de Política Criminal

Nuestra propuesta consiste en considerar a la Política Criminal, desde un enfoque de gestión pública como: La política criminal representa el enfoque y las estrategias que adopta el Estado para enfrentar y reducir la delincuencia. Esta noción engloba las diversas tácticas, directrices y reglamentos establecidos por las autoridades gubernamentales con el objetivo de prevenir y controlar los actos criminales.

B. Política Criminal Restaurativa: Se entiende como el conjunto de estrategias y directrices que busca reparar el daño causado por el delito, promoviendo la participación activa de la víctima, el infractor, y la comunidad en el proceso de justicia, con el objetivo de alcanzar una solución consensuada que satisfaga las necesidades de todas las partes involucradas (Zehr, 2002).

C. Gestión Pública: Refiere a los procesos, técnicas, y prácticas utilizadas por las entidades del sector público para mejorar la provisión de servicios a la ciudadanía, la toma de decisiones, y la implementación de políticas públicas (Osborne & Gaebler, 1995).

D. Desarrollo Social y Humano: Proceso de ampliar las opciones y capacidades de las personas, aumentando sus oportunidades para una vida saludable, educación, y acceso a recursos para un nivel de vida adecuado, así como la libertad política y el respeto a la dignidad humana (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 1990).

E. Justicia Restaurativa: Enfoque de justicia que se centra en la reparación del daño causado por el delito, facilitando la reintegración del infractor en

la sociedad y atendiendo las necesidades de las víctimas y la comunidad afectada (Zehr, 2015).

- F. Rehabilitación:** Proceso destinado a la recuperación y reintegración social de una persona que ha cometido un delito, con el objetivo de prevenir la reincidencia y promover conductas socialmente responsables (Clear & Latessa, 1993).
- G. Prevención del Delito:** Estrategias y políticas diseñadas para reducir la incidencia y el impacto del delito en la sociedad, abordando tanto las causas inmediatas como las subyacentes de la criminalidad (Clarke, 1995).
- H. Derechos Humanos:** Conjunto de principios y normativas que reconocen y protegen la dignidad inherente a todos los seres humanos, asegurando su libertad, igualdad, y seguridad (Naciones Unidas, 1948).
- I. Mediación Penal:** Proceso en el cual las víctimas y los infractores participan en un diálogo facilitado para discutir las consecuencias del delito y llegar a un acuerdo sobre cómo reparar el daño causado (Van Ness & Strong, 2015).
- J. Resocialización:** Proceso por el cual una persona sometida a un sistema penal o correccional es rehabilitada socialmente, con el objetivo de reintegrarse a la sociedad como un miembro productivo y responsable (Braithwaite, 1989).
- K. Equidad:** Principio que busca la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, promoviendo medidas que compensen desigualdades sociales, económicas, y culturales (Nussbaum, 2011).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y CATEGORÍAS

3.1. Hipótesis general:

La Política Criminal restaurativa no se encuentra desarrollada y formalmente establecida como modelo de gestión Pública en el Perú, lo cual no contribuye al desarrollo social y humano.

1.1 Hipótesis específicas:

- a) Los principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa en el Perú son las bases y postulados teórico - prácticos que permiten entender su potencial impacto en el sistema penal actual
- b) Los modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa que existen a nivel internacional esta referidos a dos vertientes una punitivista y otra restaurativa, siendo el ultimo aplicable al contexto peruano a efecto de procurar la resocialización de los sentenciados.
- c) La gestión por procesos y resultados puede ser aplicada de forma eficiente en la administración pública penal en Perú para mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas, tomando en cuenta el modelo de justicia juvenil restaurativo ya implementado en el Perú, estableciendo los recursos necesarios y limitaciones existentes.
- d) La implementación de una Política Criminal Restaurativa en el Perú podría contribuir favorablemente a la optimización y vigencia de los Derechos

Humanos de los ciudadanos, así como al desarrollo humano y social de las personas sometidas y condenada mediante proceso penal.

1.2 Categorías y subcategorías:

En la metodología de investigación cualitativa según Hernández Sampieri y Mendoza (2018), las categorías o dimensiones son fundamentales para comprender y explorar los fenómenos desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural. Estas categorías se generan a través de la recolección, revisión y organización de datos, definiendo unidades de análisis y codificando la información para generar hipótesis y teorías enraizadas en los datos recogidos. Este proceso es iterativo y permite la construcción de un conocimiento profundo y detallado del objeto de estudio

En el presente desarrolla las categorías y subcategorías de investigación son las siguientes:

Categorías	Subcategorías
Política Criminal restaurativa	Fundamentos de la Política Criminal restaurativa Modelos exitosos de Política Criminal restaurativa como alternativa a la privación de libertad
Modelo de gestión pública	Gestión por procesos y resultados en la Administración Pública Adecuada implementación de políticas en la administración pública.
Desarrollo Humano Social y	Optimización de los Derechos Humanos en el sistema Penal Políticas Públicas de Desarrollo Social en materia criminal

3.2. Operacionalización de las Categorías de investigación:

1.3 Matriz de Operacionalización de variables

Título de la investigación: Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú -2024

Categorías	Sub-Categorías	Ítems
<p>Política Criminal restaurativa</p> <p>Definición conceptual:</p> <p>Agrupación de tácticas y políticas enfocadas en rectificar el perjuicio originado por actividades delictivas, fomentando el involucramiento directo de la víctima, el delincuente y la comunidad en el procedimiento judicial, con la finalidad de lograr un acuerdo mutuo que cumpla con los requerimientos de todos los participantes (Zehr, 2002).</p> <p>Definición operacional:</p> <p>La Política Criminal Restaurativa se comprende a través de la verificación y evaluación de programas que involucren directamente a víctimas, delincuentes y miembros de la comunidad en el proceso restaurativo del conflicto penal surgido, con el objetivo de alcanzar acuerdos que satisfagan las necesidades de todas las partes implicadas. Esta verificación se realiza a través encuestas y entrevistas a los participantes de estos programas, incluyendo a víctimas, delincuentes, miembros de la comunidad y profesionales del derecho, para evaluar la efectividad, satisfacción y percepción de justicia del proceso. Las dimensiones evaluadas incluyen la participación activa de las partes, la satisfacción con el acuerdo alcanzado, la percepción de justicia y equidad del proceso, y el impacto en la reparación del daño y la reincidencia delictiva. Cada dimensión se valora en una escala que varía desde "muy insatisfactorio" hasta "muy satisfactorio", permitiendo una evaluación cuantitativa y cualitativa de la implementación de la Política Criminal Restaurativa.</p>	Fundamentos de la Política Criminal restaurativa	1. ¿Cuáles son los principios y fundamentos de un modelo de Política Criminal Restaurativa?
		2. ¿De qué manera los fundamentos de la Política Criminal Restaurativa se aplican para abordar las causas subyacentes de la criminalidad y promover la reintegración social?
	Modelos exitosos de Política Criminal restaurativa como alternativa a la privación de libertad	3. ¿Cuáles son las características clave de los modelos de Política Criminal Restaurativa que han tenido éxito en otros países?
		4. ¿Qué lecciones se pueden aprender de la experiencia en la implementación de políticas criminales restaurativas juveniles que podrían aplicarse para mejorar el sistema penal peruano?

<p>Modelo de gestión pública</p> <p>Definición conceptual:</p> <p>Es el conjunto de procesos, técnicas, y prácticas utilizadas por las entidades del sector público para mejorar la provisión de servicios a la ciudadanía, la toma de decisiones, y la implementación de políticas públicas (Osborne & Gaebler, 1995).</p> <p>Definición operacional:</p> <p>Análisis de los procesos, técnicas y prácticas específicas adoptadas por las entidades del sector público para optimizar la provisión de servicios a los ciudadanos, facilitar la toma de decisiones informadas y eficaces, y mejorar la implementación de políticas públicas. Este análisis implica la recopilación de información sobre las metodologías aplicadas en la gestión de servicios públicos, la evaluación de estrategias de toma de decisiones, y la observación de las prácticas de implementación de políticas. La información se recoge a través de entrevistas a funcionarios públicos, análisis de documentos oficiales y estudios de caso de políticas públicas específicas. Las dimensiones de este concepto incluyen la eficiencia en la provisión de servicios, la efectividad en la toma de decisiones y la eficacia en la implementación de políticas, cada una valorada en una escala que va desde muy deficiente hasta excelente, basada en criterios preestablecidos de rendimiento y satisfacción ciudadana.</p>	Gestión por procesos y resultados en la Administración Pública	<p>5. ¿Tomando en cuenta la situación actual, cómo podría implementarse una política pública de Justicia Criminal Restaurativa en el sistema de justicia penal peruano, mediante la gestión de procesos y resultados?</p> <p>6. ¿Cómo podría la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados transformar la eficacia de las políticas criminales restaurativas en el sistema de justicia penal peruano?</p>
	Adecuada implementación de políticas en la administración pública.	<p>7. ¿Cuáles son los principales obstáculos y dificultades para la implementación efectiva de políticas criminales restaurativas en el Perú?</p> <p>8. ¿Qué recursos son necesarios para la implementación de una Política Criminal Restaurativa en el sistema de justicia penal peruano?</p>
	Optimización de los Derechos Humanos en el sistema Penal	<p>9. ¿De qué manera la implementación de la Política Criminal Restaurativa puede optimizar la protección y promoción de los Derechos Humanos dentro del sistema penal peruano?</p> <p>10. ¿Qué estrategias pueden adoptarse para asegurar que la Política Criminal Restaurativa cumpla con los estándares internacionales de Derechos Humanos?</p>
	Políticas Públicas de	<p>11. ¿Cómo pueden las políticas públicas de desarrollo social influir en la prevención del crimen y en la rehabilitación de lo infractores de la ley penal en Perú?</p>
<p>Desarrollo Social y Humano</p> <p>Definición conceptual:</p> <p>Proceso de ampliar las opciones y capacidades de las personas, aumentando sus oportunidades para una vida saludable, educación, y acceso a recursos para un nivel de</p>		

<p>vida adecuado, así como la libertad política y el respeto a la dignidad humana (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 1990).</p> <p>Definición operacional:</p> <p>Evaluación de la disponibilidad y calidad de servicios de salud y educativos, el acceso a recursos económicos y sociales necesarios para un estándar de vida básico, y la evaluación de la libertad política y el respeto a los derechos humanos en diversas poblaciones. La información se recoge a través de encuestas, informes de instituciones nacionales e internacionales, y estudios de campo, implicando a individuos de variados grupos demográficos y socioeconómicos. Las dimensiones de análisis abarcan la esperanza de vida al nacer (salud), años promedio y esperados de escolarización (educación), ingreso nacional bruto per cápita (nivel de vida), participación ciudadana y libertades civiles (libertad política), y medidas de igualdad y no discriminación (respeto a la dignidad humana). Cada dimensión se valora a través del análisis de la situación de cada una de las dimensiones</p>	<p>Desarrollo Social en materia criminal</p>	<p>12. ¿De qué manera la integración de políticas criminales restaurativas en las estrategias de desarrollo social puede contribuir a resolver problemas estructurales que subyacen a la criminalidad en Perú?</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA

4.1. Método

En el contexto de este estudio, se adoptará el método científico como el principal enfoque metodológico. Este método se define como un proceso sistemático y estructurado que guía toda la investigación científica, desde la identificación inicial del problema de investigación hasta la culminación con la publicación de los resultados. Este enfoque se caracteriza por su fundamentación en principios filosóficos, inducciones científicas, normativas metodológicas, así como el uso de técnicas y herramientas especializadas para la investigación (Ñaupas et al., 2019).

Según Kerlinger y Lee (2000), el método científico enfatiza la importancia de la observación sistemática, la formulación de hipótesis, la experimentación y la verificación como pilares para el avance del conocimiento científico.

Además de lo anteriormente expuesto, es fundamental destacar que el método científico no solo proporciona un marco para el desarrollo de la investigación sino que también establece un camino crítico para la validación de las hipótesis planteadas. Como indica Popper (1959), el criterio de falsabilidad es esencial en el proceso científico, permitiendo a los investigadores descartar teorías que no resisten el escrutinio experimental. Esto subraya la importancia de la replicabilidad y la transparencia en todas las fases de la investigación, desde la formulación de hipótesis hasta la publicación de los resultados. En este sentido, el método científico no solo es un proceso de acumulación de conocimiento sino también un proceso de refinamiento continuo del entendimiento humano.

4.2. Enfoque de investigación

La presente investigación se llevará a cabo siguiendo el enfoque cualitativo, lo que implica que el investigador no utilizará técnicas estadísticas para obtener los resultados. En cambio, se recopilarán y examinarán datos no uniformes. En los estudios cualitativos, se emplearán muestras de tamaño reducido mediante técnicas de selección particulares. Esto facilitará que el investigador se enfoque en este grupo limitado y explore en detalle la información que este contiene. (Hernández et al., 2019).

A este respecto, Denzin y Lincoln (2011) sostienen que el enfoque cualitativo, lejos de ser una limitación, ofrece una riqueza y profundidad en el análisis de los datos que los métodos cuantitativos no pueden alcanzar. Este enfoque permite una comprensión más profunda de las perspectivas y experiencias individuales, resaltando la importancia de la interpretación y el significado en el contexto de la investigación social. Por tanto, el enfoque cualitativo es indispensable para explorar dimensiones complejas de los fenómenos humanos que son inaccesibles a través de la mera cuantificación.

4.3. Tipo de investigación

Esta investigación social se clasifica como básica y no experimental. Se caracteriza por basarse en un marco teórico, aspirando a la creación o alteración de teorías y al enriquecimiento del saber en los ámbitos filosófico y científico. (Hernández et al, 2019).

Respecto a la investigación básica y no experimental, Kuhn (1962) argumenta que este tipo de investigación es esencial para el avance científico, ya que proporciona los fundamentos teóricos necesarios para el desarrollo posterior de investigaciones aplicadas y experimentales. La investigación básica, al

centrarse en comprender los principios y teorías que subyacen a los fenómenos, contribuye significativamente al cuerpo de conocimiento científico, permitiendo el surgimiento de nuevas preguntas y direcciones para la investigación futura.

4.4. Diseño de investigación

El presente estudio es carácter fenomenológico, ya que busca comprender las experiencias de vida y las percepciones de los individuos en relación con fenómenos específicos. Este enfoque es especialmente útil en la investigación cualitativa y permite a los investigadores profundizar en el conocimiento de la esencia de las experiencias humanas

Sobre el diseño fenomenológico, Moustakas (1994) destaca que este permite a los investigadores acceder a las "vivencias" y/o "experiencias" de los participantes de manera más directa y profunda, ofreciendo "insights" que son fundamentales para entender la complejidad de la experiencia humana. Este enfoque, al centrado en la descripción y análisis de las experiencias subjetivas, facilita una comprensión más rica y detallada de los fenómenos estudiados, lo que es particularmente valioso en campos como la psicología, la educación y las ciencias sociales.

En cuanto a la **aplicación de este diseño fenomenológico** en la presente investigación debemos precisar que se aplicó esta metodología (fenomenológica hermenéutica) comenzando con la clarificación de presupuestos, donde se identifican y liberan los prejuicios del investigador sobre la justicia restaurativa y su impacto en el sistema penitenciario peruano. En la fase de recolección de la experiencia vivida, se obtienen datos a través de entrevistas, observaciones y relaciones de personas involucradas en

programas de justicia restaurativa, describiendo estas experiencias de manera detallada y sin prejuicios. Luego, se reflexiona profundamente sobre estas experiencias para identificar los temas fenomenológicos clave, capturando el significado esencial de las mismas y determinando los temas centrales relacionados con la política criminal restaurativa. Finalmente, se integra toda la información en una estructura general, describiendo de manera sintética y completa el fenómeno investigado y redactando un texto que inspira reflexiones significativas y transformativas, presentando los hallazgos.

4.5. Categorías de Estudio:

Resulta trascendente señalar que para la determinación de las categorías de estudio, conforme a la metodología señalada por Hernandez, et. al, 2019, para los estudios de corte cualitativo y fenomenológico, así se efectuaron los siguiente procedimientos:

Muestreo Teórico Inicial: Al inicio, se utilizó un muestreo teórico para seleccionar a los participantes que podrían proporcionar datos ricos y variados relevantes para el estudio. Esto incluyó a expertos en política criminal, profesionales del derecho, y partes interesadas en la justicia restaurativa.

Entrevistas Preliminares y Codificación Abierta: Se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con los participantes seleccionados. Durante la transcripción y análisis inicial de estas entrevistas, se empleó la codificación abierta para identificar conceptos y temas emergentes de los datos. Esta fase resultó en la identificación preliminar de categorías basadas en las respuestas y experiencias compartidas por los entrevistados.

Reorganización de Categorías: A medida que avanzaba el análisis, se hizo evidente la necesidad de ajustar y reorganizar las categorías identificadas. Esta reorganización se basó en la frecuencia, relevancia y profundidad de los temas discutidos por los participantes. Se buscó agrupar temas similares y distinguir aquellos que abordaban diferentes aspectos de la política criminal restaurativa.

Reestructuración del Instrumento de Entrevista: Basándose en las categorías reorganizadas, se modificó el instrumento de entrevista para las sesiones finales. Esta reestructuración permitió profundizar en áreas específicas que requerían mayor exploración y claridad, basándose en las nuevas categorías definidas.

Entrevistas Finales y Codificación Axial: Con el instrumento reestructurado, se realizaron entrevistas finales que permitieron una exploración más dirigida y detallada de las categorías ajustadas. La codificación axial durante esta fase facilitó la conexión entre las categorías y subcategorías, ayudando a construir una estructura coherente que reflejara la complejidad de la política criminal restaurativa como modelo de gestión pública.

Validación y Ajuste Final de Categorías: Finalmente, se validaron las categorías mediante revisión por expertos y verificación con los participantes (member checking). Esto aseguró que las categorías finales fueran precisas, relevantes y representativas de los datos y teorías emergentes.

Este proceso metodológico permitió que el estudio adaptara de manera flexible su enfoque y técnicas a medida que emergían nuevas comprensiones, garantizando que las categorías finales estuvieran profundamente enraizadas en los datos empíricos y alineadas con los objetivos de la investigación, resultando finalmente las categorías relevantes las siguientes:

- Política Criminal restaurativa
- Modelo de gestión pública
- Desarrollo Social y Humano

4.6. Escenario de estudio

Al tratarse de una investigación de índole cualitativo el escenario de estudio esta referido al contexto o entorno en el que se lleva a cabo la investigación y donde se recopilan los datos cualitativos. En este tipo de investigación, el escenario de estudio es fundamental ya que proporciona el marco en el que se desarrollan los fenómenos, las interacciones sociales o los eventos que se están investigando, siendo que para el presente caso dicho escenario está los documentos de gestión pública y normativa en materia de Política Criminal Restaurativa.

4.7. Participantes

En este de los entrevistados se efectuará la elección de expertos por conveniencia, siendo estos del Ministerio Justicia, INPE, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Pública y profesionales con experiencia en el ámbito de aplicación de la Justicia Restaurativa, en particular de índole juvenil ya implementado en el país.

4.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnica se aplicará la entrevista y como instrumento la guía de entrevista. Asimismo, se aplica la observación y análisis documental, siendo su instrumento la aplica la ficha de observación documental, mediante el cual en el presente caso se analizo las categorías y conceptos.

Proceso de aplicación de la entrevista

En el caso de la entrevista es de precisar en cuanto al proceso de aplicación de las entrevistas a operadores del sistema de administración de justicia y expertos se diseñó cuidadosamente para cumplir con los estándares metodológicos y éticos. A continuación, se describe detalladamente este proceso:

- **Diseño del Instrumento de Entrevista**

Las preguntas fueron diseñadas para ser abiertas y permitir a los entrevistados expresar sus opiniones y experiencias detalladamente. Se incluyeron temas como sus experiencias con la justicia restaurativa, percepciones sobre sus beneficios y desafíos, y su visión sobre cómo este modelo impacta el desarrollo social y humano. Antes de las entrevistas finales, se realizó una prueba piloto con participantes similares para refinar las preguntas y asegurar que fueran claras y efectivas.

- **Selección de Participantes**

Se seleccionaron participantes que tenían experiencia directa en la implementación o el estudio de la justicia restaurativa dentro del sistema judicial. Antes de cada entrevista, se explicó el propósito del estudio a los participantes y se obtuvo su consentimiento informado, asegurando que comprendían que su participación era voluntaria y que podían retirarse del estudio en cualquier momento.

- **Aplicación de la Entrevista**

Las entrevistas se realizaron en un entorno privado y tranquilo para garantizar la comodidad de los entrevistados y la confidencialidad de la información compartida. Durante las entrevistas, se grabó el audio con el permiso de los

entrevistados, y el entrevistador también tomó apuntes detallados para capturar información adicional sobre el lenguaje corporal y las emociones. Cada entrevista duró aproximadamente entre 60 y 90 minutos, permitiendo una discusión profunda de los temas.

- **4. Transcripción y Manejo de Datos**

- Todas las grabaciones de audio fueron transcritas textualmente por el investigador. Se mantuvo la confidencialidad de los datos en todo momento. Las transcripciones fueron revisadas junto con las notas del entrevistador para asegurar la precisión y completitud de los datos.

- **Análisis de Datos**

Los datos transcritos fueron analizados utilizando métodos de codificación abierta, axial y selectiva, como se mencionó anteriormente, para identificar temas clave y desarrollar categorías.

- **Consideraciones Éticas**

Se garantizó la confidencialidad de toda la información personal y las respuestas de los entrevistados. Se aseguró que la información recopilada se usara exclusivamente para fines de investigación y conforme a los principios éticos de la investigación.

- **Devolución de Resultados:** Se ofreció a los participantes la oportunidad de recibir un resumen de los resultados del estudio para fomentar la transparencia y el respeto por su contribución al proyecto. Este detallado enfoque metodológico y ético aseguró que las entrevistas fueran efectivas para recopilar

información valiosa y relevante para el estudio, al tiempo que protegía los derechos y la dignidad de todos los participantes.

4.9. Análisis de datos

El procesamiento de información en la presente investigación cualitativa se realiza a través del análisis hermenéutico, análisis del discurso y triangulación de los datos cualitativos recopilados para extraer significados, patrones y temas relevantes. En este proceso se va a considerar la observación, obtención de datos, análisis y codificación de datos, para finalmente presentar los resultados en función a los objetivos de investigación. Es importante destacar que el procesamiento de información en una investigación cualitativa es un proceso iterativo y reflexivo, lo cual conlleva a que en la investigación conforme se iba investigando se avanzaba y volvía sobre el análisis de datos y desarrollo de categorías hasta lograr una información confiable y productiva.

Es de considerar entonces que se siguió un enfoque estructurado y metódico, basado en la metodología de análisis cualitativo, debiendo precisar que una vez transcritas las entrevistas, se inició el proceso de codificación de datos, que se dividió en varias fases clave para facilitar la identificación y comprensión de los temas emergentes relacionados con la justicia restaurativa.

El análisis de datos se realizó a través de tres etapas de codificación: abierta, axial y selectiva. En la codificación abierta, se desglosaron las transcripciones para identificar y etiquetar conceptos significativos. Durante la codificación axial, estas etiquetas se organizaron en categorías y subcategorías, estableciendo relaciones y construyendo un marco más estructurado. Finalmente, en la codificación selectiva, se destacó las tres categorías centrales alrededor de la cual se

integraron todos los hallazgos, proporcionando una narrativa cohesiva y profunda sobre el impacto de la justicia restaurativa, el marco de la gestión pública y los derechos humanos. Los resultados se redactaron cuidadosamente, integrando citas directas de los participantes para ilustrar los puntos clave, garantizando así que la presentación fuera clara, persuasiva y bien fundamentada en los datos recogidos.

4.10. Aspectos éticos:

La ética es un componente fundamental en cualquier investigación, por lo que en el presente caso se tomó en cuenta el consentimiento informado, confidencialidad y anonimato, además del consentimiento para el uso de datos. Además, finalmente la presentación de datos se efectuó de forma objetiva y responsable con el respecto a las normas APA y las establecidas por la propia universidad.

CAPÍTULO V. RESULTADOS

El presente trabajo de índole cualitativo se ha llevado a cabo la entrevista a expertos vinculados al conocimiento de las categorías de estudio, esto es la comprensión de un fenómeno social relativo a la aplicación de una Política Criminal represiva, y como es que una política Criminal Restaurativa como modelo de gestión de la criminalidad favorece al desarrollo social y humano, en ese entender en el presente capítulo de resultados **se presenta una estructura organizativa meticulosa que refleja directamente los objetivos de investigación. Cada objetivo específico ha sido transformado en un subtítulo dentro de este capítulo, bajo el cual se agrupan las categorías y subcategorías emergidas del análisis de datos.** Esta organización no solo facilita la correlación directa entre los objetivos y los hallazgos del estudio, sino que también permite a los lectores seguir de manera clara y sistemática cómo cada resultado contribuye al logro de los objetivos planteados. **Al introducir los resultados de esta manera, se establece un marco lógico que subraya la coherencia entre las metas de la investigación y las evidencias obtenidas, proporcionando un análisis comprensible y bien fundamentado.** En ese entender se presenta los resultados de forma analítica tomando en cuenta las entrevistas brindadas por los expertos y los documentos respectivos, para luego efectuar la discusión de resultados.

5.1. Resultados de las entrevistas a expertos

Se presentan los aspectos más relevantes señalados por los entrevistados en relación a cada categoría de investigación y los objetivos de investigación, así tenemos:

Respecto al primer objetivo de investigación

5.1.1. Principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa

En relación a la pregunta 1. ¿Cuáles son los principios y fundamentos de un modelo de Política Criminal Restaurativa?, los entrevistados han señalado los siguientes aspectos relevantes:

Benji Espinoza, describe que los principios fundamentales de la Política Criminal Restaurativa se centran en la reparación del daño causado por el delito, la participación activa de víctimas, infractores y la comunidad, y la reintegración del infractor a la sociedad. Este modelo se basa en la empatía, el diálogo y el entendimiento mutuo, buscando soluciones que beneficien a todas las partes involucradas y que atiendan las causas profundas de la criminalidad. La obra de Zehr (2015) "El pequeño libro de la justicia restaurativa" es citada como una fuente relevante que apoya estos principios.

Jane Schimtz amplía esta visión indicando que la Política Criminal Restaurativa adopta un enfoque holístico del delito, desplazando el énfasis de la sanción hacia la reparación del daño y la responsabilidad personal del infractor. Este modelo busca restaurar el tejido social dañado por el acto delictivo y promueve el reconocimiento y la asunción de responsabilidades por parte del infractor. Schimtz destaca que la reparación del daño es central y se manifiesta a través de compensaciones materiales, acciones de restitución o gestos simbólicos. La participación activa de la comunidad es crucial, reconociendo que el delito afecta

el orden social y, por tanto, la comunidad debe estar involucrada en los procesos de justicia.

Eddy Obregón añade que los principios de la Política Criminal Restaurativa se fundamentan en la reparación del daño, la reconciliación de las partes afectadas y la prevención de futuros actos delictivos. Se enfoca en las personas y las relaciones, promoviendo la participación activa y voluntaria de las partes interesadas en la resolución del conflicto. Subraya que el reconocimiento del daño y la responsabilidad es esencial, así como la colaboración interinstitucional para un enfoque integral y efectivo.

Rodrigo Portillo critica el enfoque punitivo de la justicia ordinaria y resalta que la Política Criminal Restaurativa busca la reparación del daño con la participación de la víctima y el ofensor, evitando la estigmatización del infractor. Destaca la importancia de la comunidad en estos programas, facilitando la reintegración social del infractor y la verdadera reparación del agraviado.

Celis Mendoza argumenta que la restitución y reparación son pilares fundamentales de la Política Criminal Restaurativa, con el objetivo de satisfacer al agraviado y reparar el daño sufrido. Critica el modelo punitivo tradicional y aboga por una visión orientada a la solución real de los conflictos mediante el acercamiento de las partes y la responsabilidad del infractor. Además, enfatiza la necesidad de reconstruir el tejido social y reducir el estigma asociado a la criminalidad.

Makir Yanac sintetiza los principios de la Justicia Restaurativa en tres ejes: responsabilidad, reparación del daño con respecto a la víctima y la reinserción social. Sostiene que este enfoque permite que los tres actores principales

(delincuente, víctima y sociedad) tomen un rol activo y protagónico frente al delito, promoviendo la participación y la resolución constructiva del conflicto.

Análisis Global

El análisis de los principios y fundamentos de un modelo de Política Criminal Restaurativa revela una convergencia en la importancia de la reparación del daño y la participación activa de todas las partes involucradas en la resolución del conflicto surgido. Los expertos coinciden en que este modelo va más allá de la mera sanción punitiva, promoviendo el diálogo, la empatía y la responsabilidad compartida. La reintegración social del infractor y la prevención de futuros delitos se consideran objetivos clave. Se resalta la necesidad de un enfoque holístico que incluya la comunidad en los procesos de justicia, reconociendo que el delito afecta el orden social en su conjunto.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la centralidad de la reparación del daño y la participación comunitaria. Sin embargo, se presentan matices en la implementación y en los énfasis particulares: algunos expertos destacan más la necesidad de una visión holística (Schimtz), mientras que otros subrayan la desestigmatización del infractor (Portillo) o la reconstrucción del tejido social (Mendoza). En conjunto, estos principios sugieren un modelo de justicia más inclusivo y orientado a la rehabilitación y reintegración, en contraste con el enfoque punitivo tradicional.

5.1.2. Fundamentos de la Política Criminal Restaurativa en relación con las causas subyacentes de la criminalidad y la integración social

Respecto a la pregunta 2, ¿De qué manera los fundamentos de la Política Criminal Restaurativa se aplican para abordar las causas subyacentes de la

criminalidad y promover la reintegración social?, los entrevistados respondieron lo siguiente:

Benji Espinoza sostiene que los fundamentos de la Política Criminal Restaurativa son cruciales para abordar las causas subyacentes de la criminalidad, tales como la exclusión social, la falta de oportunidades y los problemas familiares. Espinoza subraya que estos problemas deben tratarse a través de la empatía, el diálogo y la participación de víctimas, infractores y la comunidad. El proceso restaurativo permite que las partes involucradas comprendan las causas profundas del conflicto y trabajen juntas para encontrar soluciones sostenibles. La reintegración del infractor se facilita mediante programas de rehabilitación y apoyo continuo, evitando la estigmatización y promoviendo su aceptación como miembro activo de la sociedad.

Jane Schimtz expande esta visión al afirmar que la Política Criminal Restaurativa considera el delito en su totalidad, incluyendo su impacto en la víctima, el infractor y la comunidad. Schimtz enfatiza que la reparación del daño, tanto material como simbólica, es fundamental para restaurar el tejido social y permitir la curación de las heridas causadas por el delito. La participación comunitaria es esencial para crear un entorno de apoyo que facilite la reintegración del infractor y la prevención de futuros delitos. Al promover el reconocimiento y la asunción de responsabilidades, se fomenta un cambio de comportamiento en el infractor, lo que reduce la reincidencia y contribuye a una sociedad más segura y cohesiva.

Eddy Obregón destaca que la Política Criminal Restaurativa no solo se enfoca en resolver el conflicto actual, sino también en prevenir la reincidencia delictiva futura. Obregón subraya la importancia de la participación y colaboración de

todas las partes involucradas, creando espacios para el diálogo y la expresión de necesidades y expectativas. Este enfoque permite abordar las necesidades emocionales, sociales y económicas de las víctimas y los infractores, promoviendo la reconciliación y la reconstrucción de relaciones. La prevención del delito se logra a través de programas de rehabilitación y apoyo, que ayudan a los infractores a reintegrarse de manera efectiva en la sociedad.

Rodrigo Portillo critica la justicia punitiva tradicional y resalta que la Política Criminal Restaurativa busca una verdadera reparación del daño con la participación activa de la víctima y el ofensor. Portillo argumenta que cuando el infractor acepta su responsabilidad y trabaja para reparar el daño, se facilita su reintegración social y se reduce la estigmatización. La participación comunitaria es crucial en estos programas, ya que proporciona un entorno de apoyo y facilita la prevención de futuros delitos. Este enfoque integral permite abordar las causas subyacentes de la criminalidad, promoviendo la rehabilitación y la reintegración del infractor.

Celis Mendoza argumenta que la restitución y reparación son pilares fundamentales para satisfacer al agraviado y responsabilizar al infractor. Mendoza critica el modelo punitivo y aboga por una visión orientada a la solución real de los conflictos mediante el acercamiento de las partes y la responsabilidad del infractor. Además, enfatiza la necesidad de reconstruir el tejido social y reducir el estigma asociado a la criminalidad. Este enfoque permite tratar las causas subyacentes de la criminalidad y promover la reintegración social del infractor a través de la educación, la conciencia y el apoyo comunitario.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza los principios de la Justicia Restaurativa en tres ejes: responsabilidad, reparación del daño con respecto a la víctima y la reinserción social. Yanac Cotrina sostiene que este enfoque permite que los tres actores principales (delincuente, víctima y sociedad) tomen un rol activo y protagónico frente al delito, promoviendo la participación y la resolución constructiva del conflicto. La reintegración social del infractor se facilita mediante programas de rehabilitación y apoyo, que evitan la estigmatización y promueven su aceptación en la comunidad.

Análisis Global

El análisis revela que los fundamentos de la Política Criminal Restaurativa son esenciales para abordar las causas subyacentes de la criminalidad y promover la reintegración social. Los expertos coinciden en que la reparación del daño, tanto material como simbólica, y la participación activa de todas las partes involucradas son cruciales. La empatía, el diálogo y la responsabilidad compartida son elementos fundamentales que permiten tratar las raíces del conflicto y promover soluciones sostenibles.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso en la importancia de la reintegración del infractor y la prevención de futuros delitos. Sin embargo, se presentan matices en los enfoques específicos: algunos expertos destacan la necesidad de una visión holística que incluya el impacto del delito en toda la comunidad (Schimtz), mientras que otros enfatizan la desestigmatización del infractor y la responsabilidad personal (Portillo, Mendoza). En conjunto, estos principios sugieren un modelo de justicia más inclusivo y orientado a la rehabilitación y reintegración, en contraste con el enfoque punitivo tradicional.

La implementación de estos principios requiere la colaboración de la comunidad, la creación de espacios para el diálogo y la reconciliación, y el desarrollo de programas de rehabilitación y apoyo continuo. Este enfoque integral no solo resuelve el conflicto actual, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa, segura y cohesiva, abordando las causas subyacentes de la criminalidad y facilitando la reintegración social de los infractores.

Respecto al segundo objetivo de investigación

5.1.3. Características clave de los modelos de Política Criminal Restaurativa que han tenido éxito en otros países

En cuanto a la pregunta 3, ¿Cuáles son las características clave de los modelos de Política Criminal Restaurativa que han tenido éxito en otros países?, se dieron las siguientes repuestas:

Benji Espinoza destaca que los modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa en otros países se basan en una estructura que incluye la reparación del daño, la participación activa de todas las partes involucradas (víctimas, infractores y comunidad), y un fuerte enfoque en la reintegración social del infractor. Estos modelos ponen un énfasis particular en la empatía, el diálogo y el entendimiento mutuo, asegurando que se atiendan las causas profundas de la criminalidad. Espinoza menciona que el éxito de estos modelos se debe a su capacidad para adaptarse a los contextos locales, promoviendo soluciones específicas para las necesidades de cada comunidad.

Jane Schimtz complementa esta perspectiva subrayando que los modelos exitosos de justicia restaurativa se centran en una visión holística del delito. Estos modelos desplazan el enfoque de la sanción punitiva hacia la reparación

del daño y la restauración del tejido social. Schimtz señala que uno de los pilares fundamentales de estos modelos es la asunción de responsabilidades por parte del infractor y el reconocimiento del impacto de sus acciones en la víctima y la comunidad. Además, la participación comunitaria es crucial, creando un ambiente de apoyo que facilita la reintegración del infractor y la curación de la víctima.

Eddy Obregón resalta que los modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa se caracterizan por la reparación del daño causado, la reconciliación de las partes afectadas y la prevención de futuros actos delictivos. Obregón enfatiza que estos modelos consideran a todas las partes involucradas como individuos con necesidades y responsabilidades interconectadas. La participación activa y voluntaria de las partes en la resolución del conflicto es un aspecto clave, así como la colaboración interinstitucional que incluye el sistema de justicia, servicios sociales y organizaciones comunitarias.

Rodrigo Portillo aporta una visión crítica sobre la justicia punitiva y resalta que los modelos restaurativos exitosos logran una verdadera reparación del daño con la participación activa de la víctima y el ofensor. Portillo destaca la importancia de la desestigmatización del infractor, promoviendo su aceptación y reintegración social. Además, enfatiza que la participación de la comunidad es esencial para el éxito de estos programas, ya que proporciona un entorno de apoyo y facilita la prevención de futuros delitos.

Celis Mendoza afirma que la restitución y reparación son pilares fundamentales de los modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa. Mendoza critica el enfoque punitivo tradicional y aboga por una visión que oriente los actos

procesales hacia la solución real del conflicto mediante el acercamiento de las partes y la responsabilidad del infractor. La reconstrucción del tejido social y la reducción del estigma asociado a la criminalidad son también aspectos cruciales en estos modelos.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza las características clave de los modelos exitosos en tres ejes: responsabilidad, reparación del daño y reinserción social. Yanac Cotrina sostiene que estos modelos permiten que los tres actores principales (delincuente, víctima y sociedad) tomen un rol activo y protagónico en el proceso de justicia restaurativa. La participación y la resolución constructiva del conflicto son esenciales para el éxito de estos modelos.

Análisis Global

El análisis revela que los modelos de Política Criminal Restaurativa que han tenido éxito en otros países comparten varios elementos clave. Todos los expertos coinciden en la centralidad de la reparación del daño y la participación activa de todas las partes involucradas. La empatía, el diálogo y el entendimiento mutuo son principios fundamentales que permiten abordar las causas subyacentes del delito y promover la reintegración social del infractor.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la importancia de un enfoque holístico que incluya la víctima, el infractor y la comunidad. Sin embargo, los expertos difieren en los énfasis específicos: algunos destacan la necesidad de adaptar los modelos a los contextos locales (Espinoza), mientras que otros subrayan la importancia de la desestigmatización del infractor (Portillo) o la reconstrucción del tejido social (Mendoza). En conjunto, estos modelos

exitosos sugieren una justicia restaurativa inclusiva y orientada a la rehabilitación y reintegración, en contraste con el enfoque punitivo tradicional.

La implementación de estos modelos exitosos en otros países proporciona valiosas lecciones para el contexto peruano. La adaptabilidad a las necesidades locales, la colaboración interinstitucional y la participación comunitaria son aspectos esenciales que pueden contribuir al éxito de la Política Criminal Restaurativa en Perú. Estos modelos demuestran que es posible abordar las causas subyacentes de la criminalidad y promover una sociedad más justa y cohesiva mediante un enfoque restaurativo.

5.1.4. Lecciones de la Implementación de Políticas Criminales Restaurativas Juveniles para mejorar el Sistema Penal Peruano

En relación con la pregunta 4. ¿Qué lecciones se pueden aprender de la experiencia en la implementación de políticas criminales restaurativas juveniles que podrían aplicarse para mejorar el sistema penal peruano?

Benji Espinoza subraya que la implementación exitosa de políticas criminales restaurativas juveniles en otros países ha demostrado la importancia de un enfoque centrado en la educación y la reintegración social de los jóvenes infractores. Espinoza destaca que estos programas deben enfocarse en la comprensión de las causas subyacentes de la criminalidad juvenil, tales como la exclusión social y la falta de oportunidades educativas. Una lección clave es la necesidad de involucrar a la comunidad en el proceso restaurativo, lo cual crea un entorno de apoyo y reduce la estigmatización de los jóvenes infractores. Además, la participación activa de las víctimas y el uso de métodos de mediación y diálogo han sido esenciales para lograr resultados positivos.

Jane Schimtz enfatiza que los programas de justicia restaurativa juvenil exitosos han adoptado un enfoque holístico que incluye la atención psicológica y emocional de los jóvenes. Schimtz resalta que la implementación de terapias y programas de apoyo psicológico, combinados con la participación de la familia y la comunidad, ha sido fundamental para la rehabilitación efectiva de los jóvenes infractores. Estos programas también han demostrado que la formación profesional y la educación son componentes esenciales para la reintegración social. Las experiencias exitosas subrayan la importancia de crear oportunidades para que los jóvenes desarrollen habilidades y competencias que les permitan una reintegración exitosa en la sociedad.

Eddy Obregón resalta la importancia de la colaboración interinstitucional en los programas de justicia restaurativa juvenil. Obregón menciona que los modelos exitosos han involucrado a diversas instituciones, incluyendo el sistema de justicia, servicios sociales, organizaciones educativas y comunitarias. Esta colaboración ha permitido un abordaje integral y coordinado de los casos, lo que ha resultado en una mayor efectividad en la prevención de la reincidencia delictiva. Una lección clave es la necesidad de establecer redes de apoyo que proporcionen servicios continuos y coordinados para los jóvenes infractores.

Rodrigo Portillo enfatiza que una de las lecciones más importantes de los programas exitosos es la necesidad de evitar la estigmatización de los jóvenes infractores. Portillo argumenta que los enfoques restaurativos deben centrarse en la reintegración y no en el castigo, promoviendo la aceptación social y la reducción del estigma asociado a la criminalidad juvenil. Los programas exitosos han demostrado que la participación de la comunidad y la familia es crucial para

crear un entorno de apoyo que facilite la rehabilitación y reintegración de los jóvenes.

Celis Mendoza destaca que la implementación de políticas criminales restaurativas juveniles ha sido exitosa cuando se ha centrado en la reparación del daño y la responsabilidad personal. Mendoza resalta la importancia de programas que promuevan el entendimiento mutuo y la empatía entre las víctimas y los infractores. Estos programas han utilizado métodos como la mediación y los círculos de diálogo para facilitar la resolución de conflictos y la reparación del daño. La participación activa de todas las partes ha sido crucial para el éxito de estos programas.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza las lecciones aprendidas en tres ejes principales: la responsabilidad personal, la reparación del daño y la reintegración social. Yanac Cotrina señala que los programas exitosos han logrado resultados positivos al promover la participación activa de los jóvenes infractores en el proceso de justicia, fomentando su responsabilidad y compromiso con la reparación del daño. Además, la educación y la formación profesional han sido componentes clave para la reintegración social efectiva de los jóvenes.

Análisis Global

El análisis de las lecciones aprendidas de la implementación de políticas criminales restaurativas juveniles en otros países revela varios elementos clave que pueden aplicarse para mejorar el sistema penal peruano. En primer lugar, un enfoque integral y holístico que incluya la atención psicológica y emocional, la educación y la formación profesional, y la participación de la familia y la comunidad es esencial para la rehabilitación efectiva de los jóvenes infractores.

La colaboración interinstitucional también es fundamental, permitiendo un abordaje coordinado y continuo de los casos.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la importancia de evitar la estigmatización de los jóvenes infractores y centrarse en su reintegración social. La reparación del daño y la responsabilidad personal son principios fundamentales que deben guiar los programas de justicia restaurativa juvenil. Las experiencias exitosas destacan la necesidad de métodos como la mediación y los círculos de diálogo para facilitar la resolución de conflictos y promover el entendimiento mutuo.

En conjunto, estas lecciones sugieren que la implementación de políticas criminales restaurativas juveniles en Perú puede beneficiar enormemente al sistema penal, creando un entorno más justo, inclusivo y orientado a la rehabilitación y reintegración de los jóvenes infractores.

Respecto al tercer objetivo de investigación

5.1.5. Implementación de una Política Pública de Justicia Criminal Restaurativa en el Sistema de Justicia Penal Peruano mediante la Gestión de Procesos y Resultados

En cuanto a la pregunta 5, ¿Tomando en cuenta la situación actual, ¿cómo podría implementarse una política pública de Justicia Criminal Restaurativa en el sistema de justicia penal peruano, mediante la gestión de procesos y resultados?, los entrevistados han referido lo siguiente:

Benji Espinoza destaca que, para implementar una política pública de Justicia Criminal Restaurativa en Perú, es crucial adoptar un enfoque basado en la

gestión de procesos y resultados. Espinoza sugiere que este enfoque debe incluir la creación de indicadores claros y medibles para evaluar la efectividad de las políticas restaurativas. Es esencial establecer un marco normativo que facilite la participación de todas las partes involucradas, incluyendo víctimas, infractores y la comunidad. Además, se deben diseñar programas de formación y capacitación para los operadores de justicia, asegurando que comprendan y apliquen correctamente los principios de la justicia restaurativa.

Jane Schimtz enfatiza que la implementación exitosa de políticas de justicia restaurativa requiere un cambio cultural dentro del sistema de justicia penal. Schimtz sugiere que este cambio se puede lograr mediante la educación y sensibilización de jueces, fiscales y policías sobre los beneficios y principios de la justicia restaurativa. La gestión por procesos y resultados debe incluir la creación de equipos multidisciplinarios que trabajen juntos para resolver los conflictos y restaurar el daño causado. La evaluación continua y la retroalimentación son componentes esenciales para ajustar y mejorar las políticas implementadas.

Eddy Obregón resalta que la colaboración interinstitucional es fundamental para la implementación efectiva de una política de justicia restaurativa. Obregón menciona que la gestión de procesos y resultados debe facilitar la coordinación entre el sistema de justicia, los servicios sociales y las organizaciones comunitarias. Es necesario establecer redes de apoyo que proporcionen servicios continuos y coordinados para las víctimas y los infractores. Además, se deben desarrollar mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las políticas restaurativas y garantizar su eficacia a largo plazo.

Rodrigo Portillo sugiere que uno de los desafíos más importantes para la implementación de políticas de justicia restaurativa en Perú es la resistencia al cambio por parte de los operadores de justicia. Portillo propone que la gestión por procesos y resultados debe incluir estrategias para superar esta resistencia, tales como la capacitación continua y la creación de incentivos para los operadores que adopten enfoques restaurativos. Además, es crucial involucrar a la comunidad en el proceso de justicia restaurativa, asegurando que se sientan parte del sistema y apoyen la reintegración de los infractores.

Celis Mendoza argumenta que la implementación de una política de justicia restaurativa debe centrarse en la reparación del daño y la responsabilidad personal del infractor. Mendoza destaca que la gestión de procesos y resultados debe incluir la creación de programas específicos que faciliten la mediación y el diálogo entre víctimas e infractores. Estos programas deben estar diseñados para abordar las causas subyacentes de la criminalidad y promover la reintegración social de los infractores. La evaluación de la efectividad de estos programas es esencial para asegurar que cumplen con sus objetivos.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza que la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados debe basarse en tres pilares: responsabilidad, reparación del daño y reintegración social. Yanac Cotrina señala que la implementación de políticas restaurativas debe incluir la creación de indicadores de rendimiento que midan el impacto de las políticas en la reducción de la reincidencia y la satisfacción de las víctimas. Además, es necesario establecer mecanismos de retroalimentación que permitan ajustar las políticas en función de los resultados obtenidos.

Análisis Global

El análisis revela que la implementación de una política pública de Justicia Criminal Restaurativa en el sistema penal peruano mediante la gestión de procesos y resultados requiere un enfoque integral y coordinado. Los expertos coinciden en la importancia de establecer indicadores claros y medibles, crear un marco normativo adecuado, y promover la educación y sensibilización de los operadores de justicia. La colaboración interinstitucional y la participación comunitaria son componentes esenciales para el éxito de estas políticas.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la necesidad de un cambio cultural dentro del sistema de justicia penal y la importancia de superar la resistencia al cambio. La formación y capacitación de los operadores de justicia, junto con la creación de programas específicos para la mediación y el diálogo, son elementos cruciales para abordar las causas subyacentes de la criminalidad y promover la reintegración social de los infractores.

En conjunto, estos enfoques sugieren que la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados puede transformar la eficacia de las políticas criminales restaurativas en el sistema de justicia penal peruano. La evaluación continua y la retroalimentación permiten ajustar y mejorar las políticas, asegurando su efectividad y sostenibilidad a largo plazo.

5.1.6. Transformación de la Eficacia de las Políticas Criminales Restaurativas mediante la Gestión por Procesos y Resultados en el Sistema de Justicia Penal Peruano

En relación a pregunta 6, ¿Cómo podría la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados transformar la eficacia de las políticas criminales

restaurativas en el sistema de justicia penal peruano?, los expertos ha referido lo siguiente:

Benji Espinoza argumenta que la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados puede transformar la eficacia de las políticas criminales restaurativas mediante la creación de indicadores claros y objetivos que midan el impacto de estas políticas. Espinoza sugiere que es crucial desarrollar un marco normativo que permita la implementación de procesos estandarizados y la evaluación continua de los resultados. La participación de todas las partes involucradas (víctimas, infractores y comunidad) debe ser sistemáticamente registrada y evaluada para asegurar que se cumplan los objetivos de reparación del daño y reintegración social.

Jane Schimtz enfatiza la importancia de un cambio cultural dentro del sistema de justicia penal para adoptar efectivamente un enfoque de gestión por procesos y resultados. Schimtz propone que la educación y la formación continua de jueces, fiscales y otros operadores de justicia son esenciales para que comprendan y apliquen los principios de la justicia restaurativa. Este enfoque debe incluir la creación de equipos multidisciplinarios que colaboren en la resolución de conflictos y la restauración del tejido social. La retroalimentación constante y la evaluación de los procesos son fundamentales para ajustar y mejorar las políticas implementadas.

Eddy Obregón resalta que la colaboración interinstitucional es clave para transformar la eficacia de las políticas criminales restaurativas mediante la gestión por procesos y resultados. Obregón menciona que esta colaboración debe involucrar al sistema de justicia, servicios sociales, organizaciones

educativas y comunitarias. Establecer redes de apoyo y mecanismos de monitoreo y evaluación permitirá una coordinación eficaz y un abordaje integral de los casos. La gestión de procesos debe facilitar la creación de políticas adaptables que respondan a las necesidades específicas de cada comunidad y caso.

Rodrigo Portillo sugiere que uno de los mayores desafíos para la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados es la resistencia al cambio por parte de los operadores de justicia. Portillo propone que se implementen estrategias para superar esta resistencia, tales como la creación de incentivos y la capacitación continua. Además, es crucial que la comunidad participe activamente en el proceso de justicia restaurativa, lo cual puede mejorar la aceptación social y reducir la estigmatización de los infractores. La evaluación de los resultados debe ser una parte integral del proceso para asegurar que las políticas sean efectivas y sostenibles.

Celis Mendoza argumenta que la implementación de una política de justicia restaurativa debe centrarse en la reparación del daño y la responsabilidad personal del infractor. Mendoza destaca que la gestión por procesos y resultados debe incluir programas específicos de mediación y diálogo que aborden las causas subyacentes de la criminalidad y promuevan la reintegración social. La efectividad de estos programas debe ser evaluada continuamente para asegurar que cumplan con sus objetivos de reparación y reintegración.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza que la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados debe basarse en tres pilares: responsabilidad, reparación del daño y reintegración social. Yanac Cotrina señala que es crucial

establecer indicadores de rendimiento que midan el impacto de las políticas en la reducción de la reincidencia y la satisfacción de las víctimas. Los mecanismos de retroalimentación permitirán ajustar las políticas basándose en los resultados obtenidos, asegurando una mejora continua.

Análisis Global

El análisis revela que la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados puede transformar significativamente la eficacia de las políticas criminales restaurativas en el sistema de justicia penal peruano. Los expertos coinciden en la importancia de establecer indicadores claros y medibles, desarrollar un marco normativo adecuado y promover la educación y sensibilización de los operadores de justicia. La colaboración interinstitucional y la participación comunitaria son esenciales para el éxito de estas políticas.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la necesidad de superar la resistencia al cambio y la importancia de un cambio cultural dentro del sistema de justicia penal. La formación y capacitación continua de los operadores de justicia, junto con la creación de programas específicos para la mediación y el diálogo, son elementos clave para abordar las causas subyacentes de la criminalidad y promover la reintegración social de los infractores.

En conjunto, estos enfoques sugieren que la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados puede mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas, creando un sistema más justo, inclusivo y orientado a la rehabilitación y reintegración de los infractores. La evaluación continua y la retroalimentación permiten ajustar y mejorar las políticas, asegurando su efectividad y sostenibilidad a largo plazo.

5.1.7. Obstáculos y Dificultades para la implementación efectiva de Políticas Criminales Restaurativas en el Perú

En cuanto a la pregunta 7, ¿Cuáles son los principales obstáculos y dificultades para la implementación efectiva de políticas criminales restaurativas en el Perú?, los expertos han respondido del modo siguiente:

Benji Espinoza señala que uno de los principales obstáculos para la implementación de políticas criminales restaurativas en Perú es la falta de un marco normativo claro y adecuado. Espinoza indica que la ausencia de leyes específicas que regulen la justicia restaurativa dificulta la implementación de programas y la formación de operadores de justicia en estos principios. Además, menciona que existe una resistencia cultural y estructural dentro del sistema de justicia penal, donde prevalece un enfoque punitivo tradicional que se opone a los enfoques restaurativos. La falta de recursos económicos y de infraestructura adecuada también representa un desafío significativo.

Jane Schimtz enfatiza que la resistencia al cambio dentro del sistema de justicia es uno de los mayores obstáculos. Schimtz argumenta que jueces, fiscales y otros operadores de justicia a menudo muestran reticencia a adoptar enfoques restaurativos debido a una falta de conocimiento y comprensión de estos principios. La capacitación insuficiente y la falta de programas de formación continua agravan este problema. Schimtz también menciona la necesidad de involucrar a la comunidad y cambiar la percepción pública sobre la justicia restaurativa, lo cual requiere esfuerzos sostenidos de sensibilización y educación.

Eddy Obregón resalta la importancia de la colaboración interinstitucional y la coordinación entre diferentes actores del sistema de justicia y servicios sociales. Obregón señala que la falta de una colaboración efectiva entre instituciones puede llevar a una implementación fragmentada e inconsistente de las políticas restaurativas. Además, la falta de recursos financieros y humanos especializados en justicia restaurativa dificulta el desarrollo y la sostenibilidad de los programas. La ausencia de mecanismos de monitoreo y evaluación también impide medir el impacto y la efectividad de estas políticas.

Rodrigo Portillo menciona que la estigmatización de los infractores es un obstáculo significativo para la implementación de políticas restaurativas. Portillo argumenta que la sociedad peruana tiende a ver a los infractores con desconfianza y prejuicio, lo que dificulta su reintegración social y el éxito de los programas restaurativos. La falta de programas de apoyo y rehabilitación dentro y fuera del sistema de justicia también representa un desafío importante. Además, la resistencia de los operadores de justicia a adoptar enfoques no punitivos constituye una barrera crítica.

Celis Mendoza identifica la falta de recursos adecuados como uno de los principales obstáculos. Mendoza subraya que la implementación efectiva de políticas restaurativas requiere inversión en formación, infraestructura y programas específicos. La falta de recursos económicos limita la capacidad del sistema de justicia para desarrollar y mantener estos programas. Además, la resistencia institucional y la falta de un marco legal claro dificultan la adopción de enfoques restaurativos. Mendoza también menciona la necesidad de una mayor participación comunitaria y el fortalecimiento de las redes de apoyo.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza que los principales obstáculos para la implementación de políticas criminales restaurativas en Perú son la resistencia al cambio, la falta de formación y capacitación, y la insuficiencia de recursos. Yanac Cotrina señala que es esencial superar estos desafíos mediante la educación y sensibilización de los operadores de justicia y la sociedad en general. La colaboración interinstitucional y la creación de un marco normativo claro también son cruciales para el éxito de las políticas restaurativas.

Análisis Global

El análisis de los obstáculos y dificultades para la implementación efectiva de políticas criminales restaurativas en Perú revela varios desafíos clave. Los expertos coinciden en la importancia de establecer un marco normativo claro y adecuado que regule la justicia restaurativa. La resistencia al cambio dentro del sistema de justicia penal, la falta de formación y capacitación de los operadores de justicia, y la insuficiencia de recursos económicos y de infraestructura son obstáculos significativos.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la necesidad de cambiar la cultura y la estructura del sistema de justicia para adoptar enfoques restaurativos. La colaboración interinstitucional y la participación comunitaria son esenciales para superar estos desafíos. La estigmatización de los infractores y la falta de programas de apoyo y rehabilitación también representan barreras importantes que deben abordarse.

En conjunto, estos enfoques sugieren que para implementar efectivamente políticas criminales restaurativas en Perú, es necesario un esfuerzo coordinado y sostenido para cambiar las percepciones, mejorar la capacitación y formación,

y asegurar la disponibilidad de recursos adecuados. La creación de un marco normativo claro y la promoción de la colaboración interinstitucional son pasos cruciales para lograr una justicia más inclusiva y orientada a la rehabilitación y reintegración de los infractores.

5.1.8. Recursos necesarios para la implementación de una Política Criminal Restaurativa en el Sistema de Justicia Penal Peruano

Respecto de la pregunta 8, ¿Qué recursos son necesarios para la implementación de una Política Criminal Restaurativa en el sistema de justicia penal peruano?, los entrevistados han señalado lo siguiente:

Benji Espinoza identifica varios recursos fundamentales para la implementación de una política de justicia restaurativa en el Perú. En primer lugar, es crucial contar con un marco normativo claro y adecuado que regule la justicia restaurativa. Este marco debe establecer las bases legales para la implementación de programas y procesos restaurativos. Además, Espinoza destaca la necesidad de recursos financieros suficientes para desarrollar y mantener estos programas, incluyendo la infraestructura adecuada para llevar a cabo mediaciones y reuniones restaurativas. La formación y capacitación de los operadores de justicia en los principios y prácticas de la justicia restaurativa es también esencial para asegurar una implementación efectiva.

Jane Schimtz enfatiza la importancia de la capacitación continua para jueces, fiscales, policías y otros operadores de justicia. Schimtz sugiere que la educación y sensibilización sobre los beneficios y principios de la justicia restaurativa son cruciales para cambiar la cultura dentro del sistema de justicia penal. También menciona la necesidad de recursos humanos especializados, incluyendo

mediadores, psicólogos y trabajadores sociales, que puedan apoyar el proceso restaurativo. La creación de equipos multidisciplinarios que trabajen juntos para resolver conflictos y restaurar el daño causado es un recurso clave.

Eddy Obregón resalta que la colaboración interinstitucional es esencial para la implementación de políticas restaurativas. Obregón menciona que es necesario establecer redes de apoyo que involucren al sistema de justicia, servicios sociales, organizaciones educativas y comunitarias. Esta colaboración requiere recursos organizativos y financieros para coordinar y mantener estos esfuerzos. Además, es crucial contar con mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto y la efectividad de las políticas restaurativas, lo cual requiere herramientas y personal especializado.

Rodrigo Portillo menciona que la participación de la comunidad es un recurso fundamental para el éxito de las políticas de justicia restaurativa. Portillo sugiere que es necesario crear programas de sensibilización y educación comunitaria para promover la aceptación y participación activa en los procesos restaurativos. La creación de espacios seguros y adecuados para llevar a cabo mediaciones y reuniones restaurativas también es crucial. Además, Portillo enfatiza la necesidad de recursos para programas de apoyo y rehabilitación que ayuden a los infractores a reintegrarse efectivamente en la sociedad.

Celis Mendoza subraya la importancia de contar con recursos financieros adecuados para desarrollar programas específicos de mediación y diálogo. Mendoza menciona que estos programas deben ser accesibles y estar disponibles en todo el país, lo cual requiere una inversión significativa en infraestructura y personal. La formación de los operadores de justicia en métodos

de mediación y justicia restaurativa es también esencial. Mendoza destaca la necesidad de un sistema de seguimiento y evaluación para asegurar que los programas cumplan con sus objetivos de reparación y reintegración.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza que los recursos necesarios para la implementación de políticas criminales restaurativas incluyen un marco normativo claro, recursos financieros suficientes, y la formación y capacitación de los operadores de justicia. Yanac Cotrina menciona la importancia de la colaboración interinstitucional y la participación comunitaria, así como la necesidad de herramientas y personal especializado para el monitoreo y evaluación de las políticas. La creación de programas de sensibilización y educación también es crucial para promover la aceptación y participación en los procesos restaurativos.

Análisis Global

El análisis revela que para la implementación efectiva de una política de justicia restaurativa en el sistema penal peruano, es necesario contar con una variedad de recursos clave. Los expertos coinciden en la importancia de establecer un marco normativo claro y adecuado, así como en la necesidad de recursos financieros suficientes para desarrollar y mantener programas restaurativos. La formación y capacitación continua de los operadores de justicia en los principios y prácticas de la justicia restaurativa es esencial para asegurar una implementación efectiva.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la importancia de la colaboración interinstitucional y la participación comunitaria. La creación de equipos multidisciplinarios y la disponibilidad de recursos humanos

especializados son cruciales para el éxito de las políticas restaurativas. Además, la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación es fundamental para medir el impacto y la efectividad de estas políticas.

En conjunto, estos enfoques sugieren que la implementación de una política de justicia restaurativa en Perú requiere una inversión significativa en infraestructura, formación, y coordinación interinstitucional. La sensibilización y educación comunitaria son también componentes esenciales para promover la aceptación y participación en los procesos restaurativos, asegurando así una justicia más inclusiva y orientada a la rehabilitación y reintegración de los infractores.

Respecto al cuarto objetivo de investigación

5.1.9. Optimización de la Protección y Promoción de los Derechos Humanos mediante la Implementación de la Política Criminal Restaurativa en el Sistema Penal Peruano

En lo que respecta a la pregunta 9, ¿De qué manera la implementación de la Política Criminal Restaurativa puede optimizar la protección y promoción de los Derechos Humanos dentro del sistema penal peruano?, han respondido lo siguiente:

Benji Espinoza argumenta que la implementación de la Política Criminal Restaurativa puede optimizar la protección y promoción de los Derechos Humanos al centrar el enfoque en la reparación del daño y la participación activa de todas las partes involucradas. Espinoza señala que este enfoque permite que las víctimas sean escuchadas y que sus necesidades sean atendidas de manera más efectiva que en el sistema punitivo tradicional. Además, la justicia

restaurativa promueve la reintegración del infractor, evitando su estigmatización y protegiendo su dignidad y derechos humanos fundamentales. La creación de espacios de diálogo y mediación facilita la resolución pacífica de conflictos y contribuye a una mayor cohesión social.

Jane Schimtz enfatiza que la justicia restaurativa coloca a las víctimas en el centro del proceso, garantizando que sus derechos sean protegidos y promovidos. Schimtz destaca que este enfoque permite a las víctimas expresar sus necesidades y expectativas, y participar activamente en la búsqueda de soluciones. La implementación de políticas restaurativas también contribuye a la rehabilitación y reintegración del infractor, respetando sus derechos humanos y ofreciéndole oportunidades para enmendar el daño causado. Schimtz menciona que la educación y sensibilización sobre los derechos humanos dentro del sistema de justicia es crucial para el éxito de estas políticas.

Eddy Obregón resalta que la colaboración interinstitucional es fundamental para optimizar la protección y promoción de los derechos humanos mediante la justicia restaurativa. Obregón menciona que la implementación de estas políticas requiere la coordinación entre el sistema de justicia, servicios sociales y organizaciones de derechos humanos. Esta colaboración permite un abordaje integral de los casos, asegurando que se respeten y protejan los derechos de todas las partes involucradas. Además, la justicia restaurativa ofrece mecanismos de monitoreo y evaluación que permiten identificar y corregir posibles violaciones de derechos humanos.

Rodrigo Portillo sugiere que la justicia restaurativa puede transformar el sistema penal al promover un enfoque más humanitario y respetuoso de los derechos

humanos. Portillo argumenta que este enfoque reduce la violencia y la coerción dentro del sistema penal, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y la reintegración social de los infractores. La justicia restaurativa también permite a las víctimas recibir una reparación más adecuada y personalizada, lo que mejora su percepción de justicia y protección de sus derechos. La participación activa de la comunidad en el proceso restaurativo fortalece la cohesión social y la protección de los derechos humanos.

Celis Mendoza argumenta que la implementación de la justicia restaurativa puede optimizar la protección y promoción de los derechos humanos al centrarse en la reparación del daño y la responsabilidad personal. Mendoza menciona que este enfoque promueve la dignidad y los derechos de las víctimas, al tiempo que ofrece a los infractores la oportunidad de rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad. La justicia restaurativa también fomenta la transparencia y la rendición de cuentas dentro del sistema penal, asegurando que se respeten los derechos humanos en todo momento. La creación de espacios de diálogo y mediación permite resolver conflictos de manera pacífica y justa.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza que la justicia restaurativa optimiza la protección y promoción de los derechos humanos mediante tres pilares principales: la responsabilidad, la reparación del daño y la reintegración social. Yanac Cotrina señala que este enfoque garantiza que las víctimas sean escuchadas y que sus necesidades sean atendidas, mientras que los infractores tienen la oportunidad de asumir la responsabilidad de sus acciones y reparar el daño causado. La justicia restaurativa también promueve la participación activa de la comunidad, creando un entorno de apoyo y respeto mutuo que protege y promueve los derechos humanos.

Análisis Global

El análisis revela que la implementación de la Política Criminal Restaurativa en el sistema penal peruano puede optimizar significativamente la protección y promoción de los derechos humanos. Los expertos coinciden en que este enfoque centra la atención en la reparación del daño, la participación activa de todas las partes involucradas y la reintegración social del infractor. La justicia restaurativa promueve un trato más humanitario y respetuoso de los derechos humanos, tanto para las víctimas como para los infractores.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la importancia de colocar a las víctimas en el centro del proceso y garantizar que sus derechos sean protegidos y promovidos. La colaboración interinstitucional y la participación comunitaria son esenciales para un enfoque integral que respete y proteja los derechos de todas las partes involucradas. La educación y sensibilización sobre los derechos humanos dentro del sistema de justicia también son cruciales para el éxito de estas políticas.

En conjunto, estos enfoques sugieren que la justicia restaurativa puede transformar el sistema penal peruano al promover una mayor protección y promoción de los derechos humanos. La creación de espacios de diálogo y mediación, junto con la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación, asegura que se respeten y protejan los derechos humanos en todo momento, contribuyendo a una sociedad más justa y cohesiva.

5.1.10. Estrategias para asegurar que la Política Criminal Restaurativa cumpla con los estándares internacionales de Derechos Humanos

En relación con la pregunta 10, ¿Qué estrategias pueden adoptarse para asegurar que la Política Criminal Restaurativa cumpla con los estándares internacionales de Derechos Humanos?, los expertos han respondido del modo siguiente:

Benji Espinoza sugiere que una de las principales estrategias para asegurar que la Política Criminal Restaurativa cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos es la adopción de un marco normativo basado en estos estándares. Espinoza enfatiza la necesidad de revisar y adaptar las leyes nacionales para alinearlas con los tratados y convenios internacionales de derechos humanos ratificados por Perú. También destaca la importancia de desarrollar directrices claras y detalladas para la implementación de políticas restaurativas, asegurando que todas las prácticas cumplan con los principios fundamentales de los derechos humanos, como la dignidad, la igualdad y la no discriminación.

Jane Schimtz enfatiza la importancia de la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia en los estándares internacionales de derechos humanos. Schimtz propone que los jueces, fiscales, policías y otros profesionales del sistema de justicia deben recibir formación continua sobre los principios y prácticas de la justicia restaurativa, así como sobre los estándares internacionales de derechos humanos. Esta capacitación debe incluir talleres, seminarios y programas de formación práctica que aborden casos específicos y proporcionen herramientas para la aplicación efectiva de estos principios en el contexto peruano.

Eddy Obregón resalta la necesidad de establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos. Obregón menciona que es crucial implementar sistemas de supervisión que permitan evaluar regularmente la efectividad y el impacto de las políticas restaurativas. Estos mecanismos deben incluir la recopilación y análisis de datos, así como la realización de auditorías independientes y la participación de organizaciones de derechos humanos en el proceso de evaluación. La transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para asegurar que las políticas cumplan con los estándares internacionales.

Rodrigo Portillo sugiere que la participación activa de la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil es fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos. Portillo argumenta que estas organizaciones pueden desempeñar un papel clave en la supervisión y evaluación de las políticas restaurativas, proporcionando una perspectiva independiente y asegurando que se respeten los derechos de todas las partes involucradas. Además, la participación comunitaria puede fortalecer la legitimidad y la aceptación de las políticas restaurativas, promoviendo una mayor cohesión social.

Celis Mendoza destaca la importancia de desarrollar protocolos y procedimientos específicos para la implementación de políticas restaurativas que cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos. Mendoza menciona que estos protocolos deben incluir directrices detalladas sobre cómo llevar a cabo mediaciones y diálogos restaurativos, asegurando que se respeten los derechos de las víctimas y los infractores. También es esencial que estos procedimientos

sean accesibles y comprensibles para todas las partes involucradas, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza que la colaboración internacional es una estrategia clave para asegurar que la Política Criminal Restaurativa en Perú cumpla con los estándares de derechos humanos. Yanac Cotrina sugiere que Perú debe trabajar en estrecha colaboración con organizaciones internacionales de derechos humanos, así como con otros países que han implementado exitosamente políticas restaurativas. El intercambio de experiencias y mejores prácticas puede proporcionar valiosas lecciones y apoyo técnico para la implementación de políticas efectivas y respetuosas de los derechos humanos.

Análisis Global

El análisis revela que asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en la implementación de la Política Criminal Restaurativa en Perú requiere una combinación de estrategias legales, educativas, operativas y colaborativas. Los expertos coinciden en la importancia de establecer un marco normativo basado en estos estándares, así como en la necesidad de capacitación continua y específica para los operadores de justicia.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la importancia de la supervisión y evaluación regulares para garantizar que las políticas restaurativas cumplan con los principios de los derechos humanos. La participación activa de la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil es también esencial para proporcionar una supervisión independiente y promover la transparencia y la rendición de cuentas.

En conjunto, estos enfoques sugieren que la implementación de una política de justicia restaurativa en Perú que cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos requiere un esfuerzo coordinado y multifacético. La colaboración internacional, el desarrollo de protocolos claros y la educación y sensibilización continua son componentes esenciales para asegurar el respeto y la promoción de los derechos humanos en el sistema de justicia penal peruano.

5.1.11. Influencia de las Políticas Públicas de Desarrollo Social en la Prevención del Crimen y la Rehabilitación de los infractores de la Ley Penal en Perú

En relación con la pregunta 11, ¿Cómo pueden las políticas públicas de desarrollo social influir en la prevención del crimen y en la rehabilitación de los infractores de la ley penal en Perú?, los entrevistados han señalado:

Benji Espinoza argumenta que las políticas públicas de desarrollo social pueden influir significativamente en la prevención del crimen al abordar las causas subyacentes de la criminalidad, tales como la pobreza, la falta de educación y la exclusión social. Espinoza menciona que programas que mejoran el acceso a la educación, la salud y el empleo pueden reducir los factores de riesgo asociados con la delincuencia. Además, estas políticas pueden ofrecer oportunidades de rehabilitación para los infractores, proporcionando programas de formación profesional y apoyo psicológico que faciliten su reintegración social y laboral.

Jane Schimtz enfatiza que las políticas públicas de desarrollo social deben incluir componentes específicos para la rehabilitación de los infractores. Schimtz sugiere que la implementación de programas de educación y formación dentro

de las instituciones penitenciarias puede mejorar las oportunidades de reintegración de los infractores una vez que cumplen sus condenas. También menciona la importancia de los servicios de apoyo post-penitenciarios, como la asistencia para encontrar empleo y vivienda, que son cruciales para evitar la reincidencia delictiva.

Eddy Obregón resalta que la colaboración entre diferentes sectores, como educación, salud, y servicios sociales, es fundamental para la prevención del crimen y la rehabilitación de los infractores. Obregón señala que las políticas de desarrollo social deben estar integradas y coordinadas para abordar de manera efectiva los diversos factores que contribuyen a la criminalidad. Además, menciona que los programas comunitarios que fomentan la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social pueden contribuir a la prevención del crimen y apoyar la rehabilitación de los infractores.

Rodrigo Portillo sugiere que las políticas de desarrollo social pueden influir en la prevención del crimen al promover la inclusión social y reducir la marginalización. Portillo argumenta que las iniciativas que proporcionan actividades recreativas, culturales y deportivas para los jóvenes pueden prevenir la delincuencia juvenil al ofrecer alternativas constructivas y positivas. Además, destaca la importancia de los programas de mentoría y tutoría que pueden ayudar a los jóvenes en riesgo a desarrollar habilidades y competencias necesarias para una vida productiva y alejada del crimen.

Celis Mendoza destaca que las políticas públicas de desarrollo social deben centrarse en la promoción de la equidad y la justicia social para prevenir el crimen. Mendoza menciona que los programas que abordan las desigualdades

estructurales y proporcionan apoyo a las comunidades desfavorecidas pueden reducir la incidencia delictiva. Además, la rehabilitación de los infractores debe incluir el acceso a servicios de salud mental y apoyo psicológico, que son esenciales para tratar los traumas y problemas subyacentes que pueden haber contribuido a su comportamiento delictivo.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza que las políticas de desarrollo social pueden influir en la prevención del crimen y la rehabilitación de los infractores mediante un enfoque integral y holístico. Yanac Cotrina sugiere que estas políticas deben incluir componentes educativos, laborales, y de salud, que aborden las necesidades de los individuos y las comunidades. La implementación de programas de rehabilitación dentro y fuera del sistema penitenciario, así como el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitarias, son esenciales para lograr una reintegración efectiva y reducir la reincidencia delictiva.

Análisis Global

El análisis revela que las políticas públicas de desarrollo social pueden tener un impacto significativo en la prevención del crimen y la rehabilitación de los infractores en Perú. Los expertos coinciden en la importancia de abordar las causas subyacentes de la criminalidad mediante la mejora del acceso a la educación, la salud y el empleo. La colaboración intersectorial y la coordinación de las políticas de desarrollo social son esenciales para abordar de manera efectiva los diversos factores que contribuyen a la criminalidad.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la necesidad de incluir componentes específicos de rehabilitación dentro de las políticas de

desarrollo social, tales como programas educativos y de formación profesional, así como servicios de apoyo post-penitenciarios. La promoción de la inclusión social y la reducción de la marginalización a través de actividades recreativas, culturales y deportivas también son estrategias clave para la prevención del crimen.

En conjunto, estos enfoques sugieren que las políticas públicas de desarrollo social en Perú deben ser integrales y coordinadas para tener un impacto significativo en la prevención del crimen y la rehabilitación de los infractores. La implementación de programas específicos dentro y fuera del sistema penitenciario, junto con el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitarias, es esencial para lograr una reintegración efectiva y reducir la reincidencia delictiva.

5.1.12. Contribución de la Integración de Políticas Criminales Restaurativas en las Estrategias de Desarrollo Social para Resolver Problemas Estructurales Subyacentes a la Criminalidad en Perú

Respecto a la pregunta 12, ¿De qué manera la integración de políticas criminales restaurativas en las estrategias de desarrollo social puede contribuir a resolver problemas estructurales que subyacen a la criminalidad en Perú?, los entrevistados han señalado lo siguiente:

Benji Espinoza argumenta que la integración de políticas criminales restaurativas en las estrategias de desarrollo social puede abordar directamente los problemas estructurales que subyacen a la criminalidad, tales como la pobreza, la falta de educación y la exclusión social. Espinoza menciona que las políticas restaurativas pueden promover la cohesión social al involucrar a la comunidad en los procesos de justicia y reparación, fomentando un sentido de

responsabilidad colectiva y apoyo mutuo. Además, estas políticas pueden facilitar la creación de programas educativos y de formación profesional que brinden a los infractores y a las personas en riesgo oportunidades reales de desarrollo y reintegración social.

Jane Schimtz enfatiza que la justicia restaurativa puede transformar las dinámicas sociales al centrar la atención en la reparación del daño y la restauración del tejido social. Schimtz sugiere que las estrategias de desarrollo social deben incluir componentes de justicia restaurativa que promuevan el diálogo y la mediación, permitiendo que las víctimas, los infractores y la comunidad trabajen juntos para resolver conflictos y sanar las heridas causadas por el delito. La integración de estos enfoques puede ayudar a reducir la reincidencia delictiva y fortalecer las relaciones comunitarias, creando un entorno más seguro y cohesionado.

Eddy Obregón resalta que la colaboración interinstitucional es clave para la integración efectiva de políticas criminales restaurativas en las estrategias de desarrollo social. Obregón menciona que esta colaboración debe incluir a diversos actores, como el sistema de justicia, servicios sociales, organizaciones comunitarias y educativas. Al trabajar juntos, estas instituciones pueden abordar de manera integral las necesidades de las personas y las comunidades afectadas por la criminalidad, proporcionando un enfoque holístico que aborde tanto las causas como las consecuencias del delito.

Rodrigo Portillo sugiere que la integración de políticas restaurativas en las estrategias de desarrollo social puede reducir la estigmatización de los infractores y promover su reintegración social. Portillo argumenta que las

iniciativas que combinan la justicia restaurativa con programas de desarrollo social, como la educación, el empleo y la salud, pueden proporcionar un apoyo más completo y efectivo para los infractores. Esto no solo ayuda a prevenir la reincidencia, sino que también contribuye a la creación de una sociedad más justa e inclusiva.

Celis Mendoza destaca que las políticas públicas de desarrollo social que incluyen componentes de justicia restaurativa pueden abordar las desigualdades estructurales que perpetúan la criminalidad. Mendoza menciona que la implementación de programas de mediación y reparación del daño puede fortalecer la resiliencia comunitaria y mejorar la capacidad de las comunidades para resolver conflictos de manera pacífica. Además, la promoción de la equidad y la justicia social a través de estas políticas puede reducir las tensiones sociales y fomentar un entorno más armonioso y seguro.

Makir Rolando Yanac Cotrina sintetiza que la integración de políticas criminales restaurativas en las estrategias de desarrollo social puede contribuir a resolver problemas estructurales al abordar las necesidades económicas, educativas y sociales de las personas y las comunidades. Yanac Cotrina sugiere que estas políticas deben incluir programas de formación profesional, apoyo psicológico y servicios de salud que proporcionen a los infractores y a las personas en riesgo las herramientas necesarias para una reintegración efectiva. La colaboración interinstitucional y la participación comunitaria son esenciales para el éxito de estas iniciativas.

Análisis Global

El análisis revela que la integración de políticas criminales restaurativas en las estrategias de desarrollo social puede tener un impacto significativo en la resolución de los problemas estructurales que subyacen a la criminalidad en Perú. Los expertos coinciden en la importancia de abordar las causas profundas de la criminalidad mediante la mejora del acceso a la educación, la salud y el empleo, así como la promoción de la cohesión social y la responsabilidad colectiva.

Comparando las perspectivas, se observa un consenso sobre la necesidad de un enfoque holístico e integral que combine la justicia restaurativa con las estrategias de desarrollo social. La colaboración interinstitucional y la participación comunitaria son componentes esenciales para abordar de manera efectiva las necesidades de las personas y las comunidades afectadas por la criminalidad.

En conjunto, estos enfoques sugieren que la integración de políticas criminales restaurativas en las estrategias de desarrollo social puede contribuir a la creación de una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada. La implementación de programas específicos de mediación, educación y apoyo psicosocial, junto con el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitarias, es esencial para abordar los problemas estructurales que perpetúan la criminalidad y promover una reintegración efectiva de los infractores.

5.2. Análisis documental sobre la Política Criminal Restaurativa como modelo de gestión pública contributiva del desarrollo social y humano en el Perú.

La Política Criminal Restaurativa (PCR) se presenta como un enfoque innovador y humanitario dentro del sistema penal peruano. Este modelo se basa en principios fundamentales que priorizan la reparación del daño, la responsabilidad de los ofensores y la participación activa de las víctimas y la comunidad. Según Howard Zehr (2010), la justicia restaurativa no solo busca castigar al infractor, sino también atender las necesidades de las víctimas y fomentar la reconciliación y la rehabilitación. Este enfoque permite una respuesta más humana y equilibrada frente al delito, promoviendo la cohesión social y la sanación comunitaria.

Implementar la PCR en el Perú puede transformar significativamente el sistema penal, alineándolo con prácticas que han mostrado resultados positivos en otros contextos internacionales. Por ejemplo, Nueva Zelanda ha integrado la justicia restaurativa en su sistema de justicia juvenil desde 1989, logrando una reducción en la reincidencia y una mayor satisfacción entre las víctimas (Zehr, 2010). Adaptar este modelo al contexto peruano requeriría una evaluación cuidadosa de las necesidades y recursos locales, así como un compromiso con los principios de equidad y participación comunitaria.

El impacto de la PCR en el desarrollo social y humano es amplio. John Braithwaite (s.f.) sostiene que la separación entre el individuo y su acto delictivo es crucial para evitar la estigmatización y facilitar la reintegración del ofensor en la sociedad. Este enfoque no solo reduce la criminalidad, sino que también fortalece los lazos comunitarios, promoviendo un entorno social más inclusivo y solidario. La justicia restaurativa, al centrarse en la reparación y no solo en la retribución, permite a los ofensores reflexionar sobre sus acciones y asumir una responsabilidad constructiva.

Además, la implementación de políticas restaurativas puede optimizar los derechos humanos en el sistema penal peruano. Estudios en neurociencia han mostrado que comprender el comportamiento delictivo a nivel biológico puede mejorar las intervenciones rehabilitadoras y restaurativas (El papel de la neurociencia en la justicia, 2017). Este conocimiento permite desarrollar programas más efectivos que abordan las causas subyacentes del comportamiento delictivo, contribuyendo así a una justicia más humana y equitativa.

En resumen, la Política Criminal Restaurativa, como modelo de gestión pública, tiene el potencial de contribuir significativamente al desarrollo social y humano en el Perú. Al centrar la justicia en la reparación, la responsabilidad y la participación comunitaria, este enfoque no solo mejora la eficacia del sistema penal, sino que también promueve un entorno social más justo e inclusivo. La integración de principios y prácticas restaurativas puede transformar la manera en que la sociedad peruana aborda el delito, fomentando la cohesión social y el respeto por los derechos humanos.

5.2.1. Principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa en el Perú para entender su potencial impacto en el sistema penal actual

La Política Criminal Restaurativa (PCR) se fundamenta en varios principios clave que la distinguen de los enfoques tradicionales de justicia penal. Uno de los pilares fundamentales es la reparación del daño. Según Howard Zehr (2010), la justicia restaurativa se centra en satisfacer las necesidades de las víctimas, lo cual implica no solo la reparación material del daño, sino también la reparación emocional y social. Este enfoque busca restaurar el equilibrio roto por el delito,

permitiendo a las víctimas expresar sus sufrimientos y necesidades, y recibir respuestas adecuadas a sus demandas.

Otro principio esencial es la responsabilidad del ofensor. En la justicia restaurativa, el ofensor debe asumir la responsabilidad de sus acciones y comprender el impacto que estas han tenido en las víctimas y la comunidad (Zehr, 2010). Este proceso de asumir responsabilidad se ve facilitado por la participación activa en diálogos restaurativos, donde el ofensor puede escuchar directamente a las víctimas y las consecuencias de sus acciones. Este enfoque promueve una comprensión más profunda y humana de la justicia, en lugar de un simple castigo punitivo.

La participación comunitaria es otro fundamento crucial de la PCR. La justicia restaurativa no se limita a las interacciones entre el ofensor y la víctima, sino que incluye a la comunidad en el proceso de sanación y reconciliación (Schmitz, Pérez Figueroa, y Pérez de Lis Nieto, 2023). La comunidad, al participar en los círculos de diálogo y otros procesos restaurativos, ayuda a definir las soluciones y medidas necesarias para la reparación del daño. Esto no solo fortalece los lazos comunitarios, sino que también asegura que las soluciones sean contextualizadas y aceptadas por todos los afectados.

En el contexto peruano, la implementación de estos principios puede tener un impacto significativo en el sistema penal. La reparación del daño puede ayudar a reducir la sensación de injusticia y abandono que muchas víctimas sienten en el sistema penal tradicional. La responsabilidad del ofensor y su reintegración social pueden disminuir las tasas de reincidencia, ya que los ofensores comprenden las consecuencias de sus acciones y reciben el apoyo necesario

para cambiar su comportamiento. Finalmente, la participación comunitaria puede fortalecer la cohesión social y crear un entorno más inclusivo y solidario.

Adicionalmente, la teoría del reintegro de John Braithwaite (s.f.) subraya la importancia de separar el delito del valor personal del ofensor. Este principio reduce la estigmatización y facilita la rehabilitación y reintegración del ofensor en la sociedad, promoviendo una justicia más equitativa y humanitaria. Al aplicar estos principios, la PCR no solo busca castigar, sino transformar el enfoque de la justicia penal, centrándose en la sanación y la rehabilitación, lo que puede resultar en una sociedad más justa y cohesionada.

5.2.2. Modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa existen a nivel internacional y de qué manera son aplicables al contexto peruano

Para entender cómo la Política Criminal Restaurativa (PCR) puede ser adaptada y aplicada eficazmente en el Perú, es útil analizar modelos exitosos a nivel internacional. Estos modelos ofrecen valiosas lecciones sobre la implementación de la justicia restaurativa y proporcionan ejemplos de buenas prácticas que pueden ser contextualizadas en el sistema penal peruano.

5.2.2.1. Modelo de Nueva Zelanda

Uno de los modelos más reconocidos a nivel mundial es el de Nueva Zelanda, que ha integrado la justicia restaurativa en su sistema de justicia juvenil desde 1989. Según Zehr (2010), Nueva Zelanda utiliza un enfoque centrado en la familia y la comunidad para resolver casos de delitos juveniles. Este modelo se basa en "conferencias familiares" donde las víctimas, los ofensores y sus familias, junto con otros miembros de la comunidad, se reúnen para discutir el delito y decidir conjuntamente las medidas a tomar para reparar el daño y

rehabilitar al ofensor. Este enfoque ha demostrado ser eficaz en reducir la reincidencia y aumentar la satisfacción de las víctimas, además de fortalecer los lazos comunitarios.

5.2.2.2. Modelo de Canadá

Otro ejemplo notable es el de Canadá, donde los programas de justicia restaurativa han sido ampliamente adoptados tanto en el sistema de justicia juvenil como en el sistema de justicia para adultos. Canadá ha implementado una variedad de programas, incluidos los "círculos de sentencia" y las "conferencias restaurativas", que se inspiran en prácticas tradicionales de las comunidades indígenas. Estas prácticas se centran en la reparación del daño y la reintegración del ofensor en la comunidad, promoviendo un enfoque inclusivo y participativo (Zehr, 2010).

5.2.2.3. Modelo de Sudáfrica

En Sudáfrica, la Comisión de Verdad y Reconciliación, establecida tras el fin del apartheid, es un ejemplo destacado de justicia restaurativa aplicada a nivel nacional. Esta comisión permitió a las víctimas y ofensores de violaciones de derechos humanos participar en procesos de verdad y reconciliación, donde se buscó la reparación del daño y la restauración de relaciones. Aunque no se trata de un modelo penal en el sentido estricto, este enfoque ha influido significativamente en cómo se percibe y se aplica la justicia restaurativa en otros contextos (Zehr, 2010).

5.2.2.4. Adaptación al Contexto Peruano

Para adaptar estos modelos al contexto peruano, es crucial considerar las particularidades culturales, sociales y legales del país. Perú puede beneficiarse de la implementación de "conferencias familiares" y "círculos de sentencia", adaptando estos enfoques para reflejar las dinámicas comunitarias y familiares locales. La inclusión de prácticas indígenas y tradicionales peruanas en estos procesos también puede aumentar la aceptación y efectividad de los programas restaurativos.

Además, la capacitación de facilitadores y la sensibilización de las comunidades sobre los beneficios de la justicia restaurativa son esenciales para su implementación exitosa. El protocolo de preparación de encuentros restaurativos, como el descrito por Schmitz, Pérez Figueroa, y Pérez de Lis Nieto (2023), puede servir como guía para asegurar que las reuniones restaurativas se lleven a cabo de manera efectiva y respetuosa, considerando las necesidades y perspectivas de todas las partes involucradas.

En conclusión, los modelos exitosos de justicia restaurativa de Nueva Zelanda, Canadá y Sudáfrica ofrecen valiosas lecciones para el Perú. Adaptar estas prácticas al contexto local, respetando las particularidades culturales y sociales, puede ayudar a mejorar el sistema penal peruano, promoviendo una justicia más equitativa y centrada en la reparación del daño y la reintegración social.

5.2.3. Gestión por procesos y resultados puede ser aplicada en la administración pública penal en Perú para mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas

La gestión por procesos y resultados es una metodología administrativa que puede ser fundamental para mejorar la implementación y eficacia de las políticas

criminales restaurativas en el Perú. Este enfoque implica definir claramente los procesos, establecer indicadores de rendimiento y resultados esperados, y realizar un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

5.2.3.1. Definición de Procesos y Procedimientos

Para aplicar eficazmente la gestión por procesos en la administración pública penal, es esencial definir claramente los procesos y procedimientos que guiarán la implementación de la justicia restaurativa. Esto incluye la identificación de etapas críticas, desde la identificación del caso y la preparación del encuentro restaurativo hasta la ejecución de las medidas acordadas y el seguimiento posterior. Según Schmitz, Pérez Figueroa y Pérez de Lis Nieto (2023), una fase clave es la preparación del encuentro restaurativo, que debe ser minuciosa para garantizar la participación voluntaria y bien informada de todas las partes involucradas.

5.2.3.2. Establecimiento de Indicadores de Rendimiento

El siguiente paso en la gestión por procesos y resultados es establecer indicadores claros de rendimiento que permitan medir el éxito de las políticas restaurativas. Estos indicadores pueden incluir tasas de reincidencia, niveles de satisfacción de las víctimas, cumplimiento de los acuerdos de reparación, y mejoras en la reintegración social de los ofensores. Zehr (2010) destaca la importancia de medir no solo la reducción de la delincuencia, sino también el grado de satisfacción de las víctimas y la comunidad, así como el nivel de responsabilidad asumida por los ofensores.

5.2.3.3. Monitoreo y Evaluación

Un componente esencial de la gestión por procesos es el monitoreo y la evaluación continuos. Esto implica realizar un seguimiento regular de los indicadores de rendimiento, analizar los datos recopilados y ajustar los procesos según sea necesario para mejorar los resultados. El Protocolo de Fases de Preparación de la Reunión Restaurativa (Schmitz, Pérez Figueroa y Pérez de Lis Nieto, 2023) proporciona un marco útil para este seguimiento, enfatizando la importancia de la reflexión y la adaptación continua para asegurar que los objetivos de la justicia restaurativa se cumplan efectivamente.

5.2.3.4. Capacitación y Desarrollo de Competencias

Para implementar con éxito la gestión por procesos y resultados, es crucial capacitar a los facilitadores y al personal de la administración pública penal en las metodologías de justicia restaurativa y en las técnicas de gestión administrativa. Esto asegura que todos los actores involucrados comprendan los principios de la justicia restaurativa y estén equipados para aplicar los procesos de manera efectiva. Además, la capacitación en habilidades específicas, como la mediación y el manejo de conflictos, puede mejorar significativamente la calidad de las intervenciones restaurativas.

5.2.3.5. Adaptación y Contextualización

Finalmente, es fundamental adaptar y contextualizar las metodologías de gestión por procesos y resultados a la realidad peruana. Esto implica considerar las particularidades culturales, sociales y legales del país y ajustar los procedimientos y los indicadores de rendimiento para reflejar estas realidades. La inclusión de prácticas y conocimientos locales puede aumentar la aceptación

y efectividad de las políticas restaurativas, asegurando que se implementen de manera que resuenen con las comunidades y los individuos involucrados.

En conclusión, la gestión por procesos y resultados puede mejorar significativamente la eficacia de las políticas criminales restaurativas en el Perú. Al definir claramente los procesos, establecer indicadores de rendimiento, realizar un monitoreo continuo y capacitar al personal, la administración pública penal puede asegurar que las políticas restaurativas sean implementadas de manera eficiente y efectiva, contribuyendo así a un sistema de justicia más equitativo y centrado en la reparación del daño y la reintegración social.

5.2.4. Implementación de una Política Criminal Restaurativa en Perú contributiva para la optimización de los Derechos Humanos y al desarrollo social en materia penal

La implementación de una Política Criminal Restaurativa (PCR) en Perú tiene el potencial de optimizar los Derechos Humanos y promover el desarrollo social en el ámbito penal. Este enfoque no solo busca reparar el daño causado por el delito, sino también transformar la manera en que la justicia penal interactúa con las víctimas, los ofensores y la comunidad en general.

5.2.4.1. Optimización de los Derechos Humanos

La justicia restaurativa se centra en la dignidad y los derechos de todas las partes involucradas. Según Howard Zehr (2010), la justicia restaurativa enfatiza la necesidad de atender las necesidades de las víctimas, proporcionando un espacio seguro donde puedan expresar sus experiencias y recibir respuestas significativas a sus daños. Este enfoque es fundamental para optimizar los

Derechos Humanos, ya que pone a las víctimas en el centro del proceso de justicia, reconociendo su sufrimiento y su derecho a la reparación.

Además, la justicia restaurativa promueve el respeto por los derechos de los ofensores al enfocarse en su rehabilitación y reintegración en la sociedad. John Braithwaite (s.f.) argumenta que es crucial separar el acto delictivo del valor personal del ofensor, evitando la estigmatización y permitiendo una segunda oportunidad para el cambio y la rehabilitación. Este enfoque humaniza al ofensor y le brinda la oportunidad de asumir la responsabilidad de sus acciones en un contexto que favorece su reintegración en lugar de su exclusión.

5.2.4.2. Contribución al Desarrollo Social

La implementación de la PCR también puede contribuir significativamente al desarrollo social. La participación de la comunidad en los procesos restaurativos fortalece los lazos sociales y promueve la cohesión comunitaria. Schmitz, Pérez Figueroa y Pérez de Lis Nieto (2023) destacan que la inclusión de la comunidad en las reuniones restaurativas no solo ayuda a resolver el conflicto de manera más efectiva, sino que también fortalece la resiliencia comunitaria y fomenta un sentido compartido de responsabilidad y solidaridad.

El enfoque restaurativo puede transformar la manera en que la sociedad peruana percibe y maneja el delito, promoviendo una cultura de paz y reconciliación. Al enfocarse en la reparación del daño y la rehabilitación del ofensor, la PCR puede reducir las tasas de reincidencia y contribuir a la creación de comunidades más seguras y cohesionadas. Esto, a su vez, promueve un entorno social más justo e inclusivo, donde los derechos de todas las personas son respetados y valorados.

5.2.4.3. Impacto en el Sistema Penal

La integración de prácticas restaurativas en el sistema penal peruano puede llevar a una justicia más equitativa y eficiente. La PCR, al promover la reparación del daño y la rehabilitación del ofensor, puede aliviar la carga sobre el sistema penitenciario, reduciendo la necesidad de encarcelamiento y enfocando los recursos en la prevención y la reintegración. Además, la satisfacción de las víctimas y la comunidad con los procesos restaurativos puede aumentar la confianza en el sistema de justicia, promoviendo una mayor colaboración y participación ciudadana.

5.2.4.4. Evidencia Empírica y estudios de caso

La evidencia empírica respalda los beneficios de la justicia restaurativa en términos de derechos humanos y desarrollo social. Por ejemplo, estudios en Nueva Zelanda y Canadá han demostrado que las prácticas restaurativas no solo mejoran la satisfacción de las víctimas, sino que también reducen significativamente las tasas de reincidencia (Zehr, 2010). Estos resultados indican que la PCR puede tener un impacto positivo similar en Perú, adaptándose a las particularidades culturales y sociales del país.

En conclusión, la implementación de una Política Criminal Restaurativa en Perú tiene el potencial de optimizar los Derechos Humanos y promover el desarrollo social en el ámbito penal. Al centrarse en la reparación del daño, la responsabilidad del ofensor y la participación comunitaria, la PCR puede transformar el sistema de justicia penal peruano, creando un entorno más justo, humano y cohesionado.

5.2.4.5. Análisis general de la fuente documental

La Política Criminal Restaurativa se presenta como un enfoque innovador y humanitario dentro del sistema penal peruano. Este modelo, basado en la reparación del daño, la responsabilidad del ofensor y la participación activa de las víctimas y la comunidad tiene el potencial de transformar significativamente el sistema de justicia penal en el Perú.

Principios y Fundamentos de la PCR:

La PCR se basa en principios fundamentales que priorizan la reparación del daño, la responsabilidad de los ofensores y la participación comunitaria. Estos principios, defendidos por autores como Howard y Zehr, subrayan la importancia de atender las necesidades de las víctimas y fomentar la rehabilitación y reintegración de los ofensores en la sociedad. La implementación de estos principios puede reducir la reincidencia y fortalecer los lazos comunitarios, creando un sistema de justicia más equitativo y humanitario.

Modelos Exitosos Internacionales:

Los ejemplos de Nueva Zelanda, Canadá y Sudáfrica destacan cómo la justicia restaurativa puede integrarse exitosamente en diferentes contextos. Estos modelos han mostrado reducciones significativas en la reincidencia y mayor satisfacción de las víctimas. Adaptar estas prácticas al contexto peruano, considerando las particularidades culturales y sociales, puede mejorar la efectividad de las políticas criminales restaurativas en Perú.

Gestión por Procesos y Resultados:

La aplicación de la gestión por procesos y resultados en la administración pública penal peruana puede mejorar la eficacia de las políticas restaurativas. Definir

claramente los procesos, establecer indicadores de rendimiento, y realizar un monitoreo continuo son pasos esenciales para asegurar el éxito de la PCR. La capacitación del personal y la adaptación de las metodologías a la realidad peruana también son cruciales para una implementación efectiva

Impacto en los Derechos Humanos y Desarrollo Social:

La implementación de la PCR en Perú puede optimizar los derechos humanos y promover el desarrollo social. La justicia restaurativa, al centrarse en la dignidad y los derechos de todas las partes involucradas, fomenta un entorno más justo e inclusivo. La participación comunitaria en los procesos restaurativos fortalece los lazos sociales y promueve la cohesión comunitaria. Además, este enfoque puede reducir la carga sobre el sistema penitenciario, enfocando los recursos en la prevención y la reintegración.

En síntesis, la Política Criminal Restaurativa, como modelo de gestión pública, tiene el potencial de contribuir significativamente al desarrollo social y humano en el Perú. Al centrar la justicia en la reparación del daño, la responsabilidad del ofensor y la participación comunitaria, este enfoque no solo mejora la eficacia del sistema penal, sino que también promueve un entorno social más justo e inclusivo. La integración de principios y prácticas restaurativas puede transformar la manera en que la sociedad peruana aborda el delito, fomentando la cohesión social y el respeto por los derechos humanos.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación se enfoca en la Política Criminal Restaurativa como modelo de gestión pública y su contribución al desarrollo social y humano en el Perú. A través de un análisis riguroso y sistemático, se ha buscado entender cómo este enfoque puede transformar el sistema penal peruano, centrándose en la reparación del daño, la responsabilidad del ofensor y la participación comunitaria, de modo que con ello se contribuya a la construcción de una sociedad más armoniosa que priorice el desarrollo de sus ciudadanos. La discusión de resultados se estructura en torno a los objetivos específicos de la investigación, triangulando los hallazgos obtenidos con los antecedentes de investigación y el marco teórico propuesto. Así tenemos:

En relación al Objetivo 1, referido a analizar los principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa en el Perú para entender su potencial impacto en el sistema penal actual se tiene que los principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa (PCR) en Perú, basados en la reparación del daño, la responsabilidad del ofensor y la participación comunitaria, buscan una justicia más equitativa y humana, los entrevistados destacaron que estos principios se centran en la reparación emocional y social de las víctimas y en la reintegración de los ofensores en la sociedad.

En cuanto a los antecedentes de Investigación, Vall Rius (2020) enfatiza la importancia de la mediación y la valoración de los individuos involucrados en

incidentes penales, sugiriendo que una colaboración interdisciplinaria puede humanizar el Derecho Penal. Guevara (2022) propone la justicia restaurativa como una solución viable al uso excesivo del derecho penal en Ecuador, destacando su potencial para limitar el poder punitivo del Estado y fomentar la resocialización de los infractores. González y Fuentealba (2013) y Lecumberri y Santos (2010) también destacan la efectividad de la mediación penal en la resolución de conflictos y la promoción de una justicia más humana y participativa.

Respecto al marco teórico, Howard Zehr (2002) define la justicia restaurativa como un proceso que enfatiza la reparación del daño y la participación de todas las partes afectadas, buscando equilibrar la justicia penal con la reparación del daño y la reintegración social. John Braithwaite (1989) introduce la teoría del reintegro, que sugiere separar el acto delictivo del valor personal del infractor para facilitar su rehabilitación y reintegración.

Efectuando la respectiva triangulación se advierte coherencia entre los resultados obtenidos, los antecedentes de investigación y el marco teórico confirma la relevancia de los principios y fundamentos de la PCR. La implementación de estos principios en Perú podría tener un impacto positivo similar al observado en otros contextos, mejorando la satisfacción de las víctimas y reduciendo la reincidencia. La experiencia de Vall Rius (2020), Guevara (2022), y otros investigadores apoya la viabilidad y efectividad de la justicia restaurativa en diferentes contextos, sugiriendo que estos principios pueden adaptarse con éxito al sistema penal peruano.

Respecto al Objetivo 2, vinculado a determinar qué modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa existen a nivel internacional y de qué manera son aplicables al contexto peruano, se tiene en cuanto a los **resultados** que los entrevistados identificaron modelos exitosos de justicia restaurativa en Nueva Zelanda, Canadá y Sudáfrica, destacando la reducción de la reincidencia y la satisfacción de las víctimas como principales logros. La adaptación de estos modelos al contexto peruano requeriría la consideración de las particularidades culturales y sociales del país.

En cuanto a los **Antecedentes de Investigación**, Guevara (2022), González y Fuentealba (2013) destacan la efectividad de la justicia restaurativa en Ecuador y Chile, respectivamente, subrayando la importancia de adaptar estos modelos a las realidades locales. Vall Rius (2020) y Lecumberri y Santos (2010) discuten la mediación como una herramienta central en la justicia restaurativa, con potencial de ser aplicada en diversos contextos penales.

El **marco teórico** apoya la idea de que la justicia restaurativa debe ser adaptada a las realidades locales para ser efectiva. Zehr (2002) y Braithwaite (1989) subrayan los principios universales de participación comunitaria y responsabilidad del ofensor, pero reconocen la necesidad de adaptar su implementación a las dinámicas culturales específicas.

La comparación de los resultados con los antecedentes y el marco teórico sugiere que la aplicación de modelos internacionales en Perú es viable, siempre que se adapten a las particularidades culturales y sociales del país. Esto podría mejorar la eficacia de las políticas restaurativas en el sistema penal peruano. Los ejemplos de Nueva Zelanda, Canadá y Sudáfrica, junto con las experiencias en

Ecuador y Chile, proporcionan una base sólida para la adaptación de estos modelos en Perú.

Respecto al Objetivo 3, relativo a establecer cómo la gestión por resultados puede ser aplicada en la administración pública penal en Perú para mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas, se tiene como **resultados** que la gestión por procesos y resultados en la administración pública penal peruana puede mejorar la eficacia de las políticas restaurativas mediante la definición clara de procesos, el establecimiento de indicadores de rendimiento y la capacitación del personal. Los entrevistados enfatizaron la importancia de un cambio cultural dentro del sistema de justicia penal.

En cuanto a los **Antecedentes de Investigación**, Paredes (2021) y García (2021) destacan la necesidad de un enfoque estructurado y basado en resultados para la justicia restaurativa, subrayando la importancia de la capacitación y la colaboración interinstitucional. Alatrística (2021) y Altamirano y Mantilla (2019) señalan la falta de coordinación y planificación en las políticas actuales, abogando por un enfoque más sistemático y basado en evidencia.

El **marco teórico** de la gestión por resultados subraya la importancia de establecer indicadores claros y realizar un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de los objetivos (Osborne & Gaebler, 1992). La capacitación y el desarrollo de competencias son fundamentales para implementar este enfoque de manera efectiva.

La integración de los resultados con los antecedentes y el marco teórico indica que la adopción de la gestión por resultados en la administración pública penal peruana puede transformar significativamente la eficacia de las políticas

restaurativas, promoviendo una justicia más equitativa y centrada en la reparación del daño. Los estudios de Paredes (2021) y García (2021) apoyan la necesidad de este enfoque estructurado y basado en evidencia, sugiriendo que puede abordar las deficiencias actuales en la implementación de la justicia restaurativa en Perú.

Finalmente, respecto al **Objetivo 4**, referido a analizar cómo la implementación de una Política Criminal Restaurativa en Perú podría contribuir a la optimización de los Derechos Humanos y al desarrollo social en materia penal, se tiene como **resultados** que la implementación de la PCR en Perú tiene el potencial de optimizar los derechos humanos y promover el desarrollo social en el ámbito penal. La justicia restaurativa, al centrarse en la dignidad y los derechos de todas las partes involucradas, fomenta un entorno más justo e inclusivo.

En relación a los **Antecedentes de Investigación**, Estudios como los de Vall Rius (2020) y Guevara (2022) han demostrado que la justicia restaurativa mejora la satisfacción de las víctimas, reduce las tasas de reincidencia y fortalece los lazos comunitarios. Paredes (2021) y García (2021) también evidencian los beneficios de la justicia restaurativa en términos de derechos humanos y desarrollo social.

El **marco teórico** de la justicia restaurativa, respaldado por autores como Zehr (2002) y Braithwaite (1989), enfatiza la necesidad de una justicia que promueva la reparación del daño y la reintegración social. Este enfoque humaniza a los infractores y les brinda la oportunidad de asumir la responsabilidad de sus acciones en un contexto de apoyo comunitario.

La comparación de los resultados con los antecedentes y el marco teórico muestra que la implementación de la PCR en Perú puede contribuir significativamente a la optimización de los derechos humanos y al desarrollo social. La justicia restaurativa ofrece una alternativa viable y efectiva a los modelos punitivos tradicionales. Los estudios de Vall Rius (2020) y Guevara (2022) proporcionan evidencia empírica de los beneficios de la justicia restaurativa, apoyando su implementación en el contexto peruano para mejorar los derechos humanos y promover el desarrollo social.

En **conclusión**, la discusión de resultados basada en la triangulación de los hallazgos, los antecedentes de investigación y el marco teórico evidencia la relevancia y coherencia del enfoque restaurativo dentro del contexto de la gestión pública y el desarrollo social y humano en Perú. La implementación de la PCR, adaptada a las particularidades culturales y sociales del país, puede transformar el sistema de justicia penal peruano, promoviendo una justicia más equitativa y centrada en la reparación del daño y la reintegración social, lo que a su vez supone el desarrollo humano y social, basado en un paradigma restaurador y constructivo.

CONCLUSIONES

1. Del análisis efectuado respecto a la implementación de la Política Penal Restaurativa (PCR) como modelo de gestión en el Perú se concluye que puede transformar significativamente el sistema de justicia penal, promoviendo un enfoque más equitativo y centrado en la reparación del daño y la reintegración social. Este enfoque no solo mejora la satisfacción de las víctimas y reduce la reincidencia, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve un entorno más justo e inclusivo. Es crucial que el Perú considere la implementación de una ley de justicia restaurativa (tomando como referencia la propuesta legislativa presentada en esta investigación, para asegurar un marco normativo adecuado).
2. El análisis efectuado permite concluir, que los principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa aplicables en el Perú están basados en la reparación del daño, la responsabilidad del ofensor y la participación comunitaria, para alcanzar una justicia más equitativa y humana. Estos principios se centran en la reparación emocional y social de las víctimas y en la reintegración de los ofensores en la sociedad, lo que resulta en un impacto positivo similar al observado en otros contextos internacionales.
3. Los modelos exitosos de justicia restaurativa en países como Nueva Zelanda, Canadá, Sudáfrica y algunos países de Latinoamérica, como Colombia y México, han demostrado ser efectivos en la reducción de la reincidencia y en la mejora de la satisfacción de las víctimas. La

adaptación de estos modelos al contexto peruano, considerando sus particularidades culturales y sociales, es viable y puede mejorar significativamente la efectividad de las políticas criminales restaurativas en el Perú.

4. La aplicación de la gestión por procesos y resultados en la administración pública penal peruana puede optimizar la implementación y la eficacia de las políticas de justicia restaurativa. Definir claramente los procesos, establecer indicadores de rendimiento y realizar un monitoreo continuo son pasos esenciales para asegurar el éxito de la PCR, evitando así una política criminal meramente reactiva y de un punitivismo exacerbado, además de incluirse una legislación acorde que implemente la justicia restaurativa como un nuevo modelo de gestión de la criminalidad.
5. La implementación de la Política Criminal Restaurativa en Perú tiene el potencial de optimizar los derechos humanos y promover el desarrollo social, para lo cual al momento de establecer la Política Criminal de Estado se debe centrar el foco de atención en resolver la conflictividad social tomando en cuenta el daño a la víctima como la posibilidad de resocialización del infractor, de modo que se respete la dignidad y los derechos de todas las partes involucradas, fomentando un entorno más justo e inclusivo, reduciendo la violencia penitenciaria y promoviendo la cohesión social, esto a través de un funcionamiento real y efectivo del modelo de justicia restaurativa, como una forma terapéutica de rehabilitación de la sociedad en su conjunto.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Congreso de la República y al Poder Ejecutivo que se implemente una ley de justicia restaurativa basada en la propuesta legislativa desarrollada en esta tesis. Esta ley debe incluir principios claros de reparación del daño, responsabilidad del ofensor y participación comunitaria, así como mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar su efectividad y adecuación al contexto peruano. Para ello, es esencial la colaboración interinstitucional y la participación activa de la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil, asegurando así un enfoque integral y coordinado que promueva la reintegración social y el respeto por los derechos humanos.
2. Se recomienda al Gobierno y el Ministerio de Justicia deben adaptar y pilotear modelos internacionales de justicia restaurativa, seleccionando regiones con diversos perfiles socioeconómicos para implementar proyectos piloto. Esto debería incluir estudios comparativos y evaluaciones de impacto antes de su expansión nacional, para asegurar que las adaptaciones sean efectivas y apropiadas para el contexto peruano.
3. Se recomienda a las agencias de evaluación y monitoreo del gobierno deberían implementar un sistema de seguimiento y evaluación robusto para las iniciativas de justicia restaurativa, generando además ámbito de capacitación a los operadores del sistema de justicia. Esto implica establecer indicadores de rendimiento claros, realizar auditorías

periódicas y publicar informes de progreso, lo cual asegurará la transparencia y permitirá realizar ajustes basados en los resultados obtenidos, además de verificar el nivel de comprensión de los alcances de la justicia restaurativa por partes de los operadores del sistema de justicia.

4. Se recomienda que las organizaciones de Derechos Humanos colaboren con el sistema judicial para formar alianzas estratégicas que permitan la creación de observatorios de Derechos Humanos. Estos observatorios actuarían como entidades de vigilancia y asesoramiento en las reformas judiciales y penitenciarias, asegurando que la justicia restaurativa se aplique respetando los derechos fundamentales de los involucrados.
5. Se recomienda a el Congreso y el Poder Ejecutivo deben aumentar el apoyo financiero y legislativo para la implementación de la Política Criminal Restaurativa. Esto incluye la formulación y aprobación de leyes que integren prácticas restaurativas en el sistema penal, así como la asignación de presupuestos específicos para la capacitación, infraestructura y programas de reintegración basados en este enfoque, promoviendo una justicia más inclusiva y efectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Barton, C. (2000). *Teorías de la justicia restaurativa* . Oxford University Press.
- Bayancela, MT (2022). El Código Integral Penal en Base a la Justicia Restaurativa en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar* . Recuperado de Ciencia Latina.
- Benavente, M. (2019). Derecho penal humano, de Eugenio Raúl Zaffaroni. Los límites del poder y los límites del humanismo. . *Ius et Praxis*, 25(2), 549-560.
- Braithwaite, J. (1989). *Crime, shame and reintegration*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Braithwaite, J. (2002). *Restorative justice and responsive regulation*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Briceño, S., & Flores, L. (2022). La aplicación de la justicia restaurativa en el proceso penal ecuatoriano. *Dominio de las Ciencias*, 8 (3), 62. Recuperado de Dialnet.
- Caballero, E. G., y Rojas, P. C. (2009). *Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal adoptados por las Naciones Unidas*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.

- CEPAL. (2010). La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Christie, N. (2000). Los límites del dolor. Fondo de Cultura Económica.
- Clear, T. R., Rose, D. R., y Ryder, J. A. (2001). Incarceration and the community: The problem of removing and returning offenders. *Crime and Delinquency*, 47(3), 335-351.
- Clear, T. R., y Frost, N. A. (2014). The punishment imperative: The rise and failure of mass incarceration in America. New York, NY: New York University Press.
- Defensoría del Pueblo. (2011). Informe Defensorial N° 154: El Sistema Penitenciario: componente clave de la seguridad ciudadana y la Política Criminal. Problemas, retos y perspectivas .
- Denzin, NK y Lincoln, YS (2011). El manual Sage de investigación cualitativa (4ª ed.). Sabio.
- DINAI. (2022). Justicia Restaurativa y procesos penales: Primeras aproximaciones . Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social. Recuperado de DINAI.
- Durán, RJC (2024). La Cárcel en crisis: apuntes para una reforma normativa de los beneficios penitenciarios. *Ius vocatio*, 7 (9), 37-64.

Eskelinen, K., y Iivari, J. (2016). El impacto de la mediación en la reincidencia en Finlandia. *Revista de estudios escandinavos en criminología y prevención del delito*, 17 (2), 120-135.

EUROSociAL. (2022). Implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa en Chile . Recuperado de <https://eurosocial.eu>

Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Chile. (2022). Justicia Restaurativa: desafíos para su integración al sistema penal de adolescentes . Recuperado de <https://facso.uchile.cl>

Figueroa, R., Schmitz, y Jane. (2021). La experiencia en la aplicación del enfoque de la justicia y práctica restaurativa en el Perú. *Justicia restaurativa con jóvenes: estado actual en Latinoamérica (II) - N° 69*.

Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

Garland, D. (2001). *La cultura del control: Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa Editorial.

Gavrielides, T. (2017). *Teoría y práctica de la justicia restaurativa: abordar la discrepancia* . Instituto Europeo para la Prevención y el Control del Delito.

Gobierno de Argentina. (2023, 25 de abril). Justicia restaurativa y procesos penales: primeras aproximaciones. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/justicia-restaurativa-y-procesos-penales-primeras-aproximaciones>

- González Ramírez, P. (2020). La justicia restaurativa a dos décadas de la transición a un sistema acusatorio en Chile . Recuperado de <https://www.redalyc.org>
- González, C. (2020). Política Criminal y Gerencia Pública. Conceptos, características y relaciones. . Revista Cuestiones Criminales, 3(5/6), , 8-34.
- González, DM y Gómez, FG (2022). Estado de cosas inconstitucional y sistema penitenciario y carcelario de Colombia. Revista de Estudos Constitucionais, Hermenêutica e Teoria do Direito (RECHTD), 14 (3), 329-350.
- Instituto Nacional Penitenciario (INPE). (2023). Informe Estadístico Diciembre 2023 . Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jiménez, E. B. (2003). Sobre el concepto de política criminal:: una aproximación a su significado desde la obra de Claus Roxin. Anuario de derecho penal y ciencias penales, (1), 113-150.
- Kinnunen, A. (2017). Justicia restaurativa en Finlandia: prácticas actuales y direcciones futuras. En Nordic Mediation Research (pp. 45-59). Springer, Cham.
- Kuhn, TS (1962). La estructura de las revoluciones científicas . Prensa de la Universidad de Chicago.
- Latessa, E. J., y Smith, P. (2011). Corrections in the community. New York, NY: Routledge.

Ministerio de Justicia de Finlandia. (2020). Informe anual sobre mediación en causas penales . Helsinki: Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018). Justicia restaurativa: una herramienta para la paz . Bogotá, Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú. (2023). Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Ministerio Público. (2016). Programa de Justicia Juvenil Restaurativa. Lima.

Moreau, S. (2021). Crimen juvenil y sistemas judiciales en Canadá. LeyBirdie. Recuperado de <https://lawbirdie.com/es/crimen-juvenil-y-sistemas-judiciales-en-canada/>

Moustakas, C. (1994). Métodos de investigación fenomenológica . Sabio.

Nussbaum, M. (2011). Creating Capabilities: The Human Development Approach. Cambridge, MA: The Belknap Press of Harvard University Press.

Oficina de Estadística de Finlandia (2020). Estadísticas de justicia penal . Helsinki: Oficina de Estadística de Finlandia.

Oficina de Programas de Justicia. (2024). Rediseño de la vida en las prisiones de Estados Unidos [Podcast]. Recuperado de <https://nij.ojp.gov/library/podcast/redesigning-life-in-us-prisons>

- Ojala, T., y Heikkinen, T. (2015). Marco legislativo y prácticas de mediación en Finlandia. *Revista Internacional de Justicia Restaurativa*, 3 (1), 89-102.
- ONU. (2006). *Manual de Programas de Justicia Restaurativa*. Nueva York: Organización de Naciones Unidas.
- Osorio Urzúa, X., y Campos Hidalgo, H. (2003). Justicia restaurativa y mediación penal en Chile. *Revista de Derecho (Coquimbo)*. En línea, 10 , 141-160. Recuperado de <https://revistaderecho.ucn.cl>
- Oxborne, D., y Gaebler, T. (1995). Reinventing government. *Journal of Leisure Research*, 27(3), 302.
- Palop, M. E. (2012). Justicia retributiva y justicia restaurativa (reconstructiva). Justicia para la convivencia: los puentes de Deusto. Encuentro" Justicia retributiva y restaurativa: su articulación en los delitos de terrorismo" - Servicio de Publicaciones= Argitalpen Zerbitzua., 23-45.
- PNUD. (1990). *Informe sobre Desarrollo Humano*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Popper, K. (1959). *La lógica del descubrimiento científico* . Hutchinson y compañía.
- Presidencia de la República de Colombia. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Recuperado de <https://www.acuerdodepaz.gov.co/acuerdos/acuerdo-final>

- Revista La Trama. (2023). Desafíos de la Justicia Restaurativa en Latinoamérica . Recuperado de Revista La Trama.
- Sánchez, G. (2017). Implementación de la justicia restaurativa en zonas urbanas de alta violencia en Colombia: El caso de la Comuna 13. *Revista de Estudios Jurídicos*, 15 (1), 103-122.
- Sen, A. (1999). *Development as freedom*. New York, NY: Anchor Books.
- Sherman, L. W., y Strang, H. (2007). *Restorative justice: The evidence*. London: The Smith Institute.
- Sotelo Muñoz, H. (2013). *Justicia restaurativa en Europa: sus orígenes, evolución y la Directiva de la Unión Europea 2012/29 sobre los derechos, apoyo y protección de las víctimas de delitos*. Curitiba: Multideia.
- Tdh Latam. (2022). *Logros y Avances en el Ecuador* . Recuperado de Tdh Latam.
- Tribunal Constitucional del Perú. (2014). *Sentencia del Expediente N.º 05436-2014-PHC/TC* .
- Van Ness, D. W., y Strong, K. H. (2015). *Restoring justice: An introduction to restorative justice*. Routledge.
- Van Ness, DW, y Strong, KH (2015). *Restaurando la justicia: Introducción a la justicia restaurativa (5.ª ed.)*. Routledge.

- Vásquez, E. (2010). Justicia restaurativa en México: Un análisis de su implementación en el Estado de México. *Revista Mexicana de Justicia Penal*, 22 (3), 45-68.
- Vázquez, A. E., y Bazán, N. D. (2019). Justicia restaurativa y reintegración social: retos procedimentales y estructurales. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (24), 98-113.
- Wacquant, L. (2009). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Gedisa Editorial.
- Wilson, DB, Olaghere, A., y Kimbrell, CS (2017). Eficacia de los principios de justicia restaurativa en la justicia juvenil: un metaanálisis. *Criminal Justice and Behavior*, 44 (4), 497-515.
- Winn, M. (2017). *Justicia restaurativa: transformando la sociedad* . Wiley-Blackwell.

Zaffaroni, R. (2006). El enemigo en el derecho penal. Bogotá: Editorial Ediar.

Zehr, H. (2015). The little book of restorative justice: Revised and updated.

Good Books.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú -2024

Problema	Objetivo	Hipótesis	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema general:</p> <p>De qué manera la Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública contribuye al desarrollo social y humano en el Perú.</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>a) ¿Cuáles son los principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa en el Perú para entender su potencial impacto en el sistema penal en el sistema penal actual?</p> <p>b) ¿Qué modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa existen a nivel internacional y de qué manera son aplicables al contexto peruano?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar de qué manera la Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública contribuye al desarrollo social y humano en el Perú.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>a) Analizar cuáles son los principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa en el Perú para entender su potencial impacto en el sistema penal en el sistema penal actual.</p> <p>b) Determinar qué modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa existen a nivel internacional y de qué manera son aplicables al contexto peruano</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>La Política Criminal restaurativa no se encuentra desarrollada y formalmente establecida como modelo de gestión Pública en el Perú, lo cual no contribuye al desarrollo social y humano de las personas vinculadas al conflicto penal.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>a) Los principios y fundamentos de la Política Criminal Restaurativa en el Perú son las bases y postulados teórico - prácticos que permiten entender su potencial impacto en el sistema penal actual</p>	<p>Política Criminal restaurativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de la Política Criminal restaurativa • Modelos exitosos de Política Criminal restaurativa como alternativa a la privación de libertad 	<p>Método: Científico</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: Explicativo</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Población: Políticas Públicas de gestión de Política Criminal</p> <p>Muestra: No probabilística</p>

<p>c) ¿Cómo la gestión por resultados puede ser aplicada en la administración pública penal en Perú para mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas?</p> <p>d) ¿Cómo la implementación de una Política Criminal Restaurativa en Perú podría contribuir a la optimización de los Derechos Humanos y al desarrollo social en materia penal?</p>	<p>c) Establecer cómo la gestión por resultados puede ser aplicada en la administración pública penal en Perú para mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas.</p> <p>d) Analizar cómo la implementación de una Política Criminal Restaurativa en Perú podría contribuir a la optimización de los Derechos Humanos y al desarrollo social en materia penal.</p>	<p>b) Los modelos exitosos de Política Criminal Restaurativa que existen a nivel internacional esta referidos a dos vertientes una punitivista y otra restaurativa, siendo el ultimo aplicable al contexto peruano a efecto de procurar la resocialización de los sentenciados</p> <p>c) La gestión por procesos y resultados puede ser aplicada de forma eficiente en la administración pública penal en Perú para mejorar la eficacia de las políticas criminales restaurativas, tomando en cuenta el modelo de justicia juvenil restaurativo ya implementado en el Perú, estableciendo los recursos necesarios y limitaciones existentes.</p>	<p>Modelo de gestión pública</p> <p>Desarrollo Social y Humano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión por procesos y resultados en la Administración Pública • Adecuada implementación de políticas en la administración pública. • Optimización de los Derechos Humanos en el sistema Penal • Políticas Públicas de Desarrollo Social en materia criminal 	<p>Unidades de análisis:</p> <p>Plan de Política Criminal Nacional</p> <p>Expertos en materia de Política Criminal</p> <p>Técnica de recolección de datos:</p> <p>Análisis documental</p> <p>Entrevista</p> <p>Técnica de procesamiento de datos:</p> <p>Ficha de análisis documental</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>d) La implementación de una Política Criminal Restaurativa en el Perú podría contribuir favorablemente a la optimización y vigencia de los Derechos Humanos de los ciudadanos, así como al desarrollo humano y social de las personas sometidas y condenada mediante proceso penal.</p>			Guía de entrevista
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--------------------

Investigador: Max Oliver Vengoa Valdiglesias

MATRIZ OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

Título de la investigación: Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú -2024

Categorías	Sub-Categorías	Ítems
<p>Política Criminal restaurativa</p> <p>Definición conceptual:</p> <p>Agrupación de tácticas y políticas enfocadas en rectificar el perjuicio originado por actividades delictivas, fomentando el involucramiento directo de la víctima, el delincuente y la comunidad en el procedimiento judicial, con la finalidad de lograr un acuerdo mutuo que cumpla con los requerimientos de todos los participantes (Zehr, 2002).</p> <p>Definición operacional:</p> <p>La Política Criminal Restaurativa se comprende a través de la verificación y evaluación de programas que involucren directamente a víctimas, delincuentes y miembros de la comunidad en el proceso restaurativo del conflicto penal surgido, con el objetivo de alcanzar acuerdos que satisfagan las necesidades de todas las partes implicadas. Esta verificación se realiza a través encuestas y entrevistas a los participantes de estos programas, incluyendo a víctimas, delincuentes, miembros de la comunidad y profesionales del derecho, para evaluar la efectividad, satisfacción y percepción de justicia del proceso. Las dimensiones evaluadas incluyen la participación activa de las partes, la satisfacción con el acuerdo alcanzado, la percepción de justicia y equidad del proceso, y el impacto en la reparación del daño y la reincidencia delictiva. Cada dimensión se valora en una escala que varía desde "muy insatisfactorio" hasta "muy satisfactorio", permitiendo</p>	Fundamentos de la Política Criminal restaurativa	1. ¿Cuáles son los principios y fundamentos de un modelo de Política Criminal Restaurativa?
		2. ¿De qué manera los fundamentos de la Política Criminal Restaurativa se aplican para abordar las causas subyacentes de la criminalidad y promover la reintegración social?
	Modelos exitosos de Política Criminal restaurativa como alternativa a la privación de libertad	3. ¿Cuáles son las características clave de los modelos de Política Criminal Restaurativa que han tenido éxito en otros países?
		4. ¿Qué lecciones se pueden aprender de la experiencia en la implementación de políticas criminales restaurativas juveniles que podrían aplicarse para mejorar el sistema penal peruano?

una evaluación cuantitativa y cualitativa de la implementación de la Política Criminal Restaurativa.		
<p>Modelo de gestión pública</p> <p>Definición conceptual:</p> <p>Es el conjunto de procesos, técnicas, y prácticas utilizadas por las entidades del sector público para mejorar la provisión de servicios a la ciudadanía, la toma de decisiones, y la implementación de políticas públicas (Osborne & Gaebler, 1995).</p> <p>Definición operacional:</p> <p>Análisis de los procesos, técnicas y prácticas específicas adoptadas por las entidades del sector público para optimizar la provisión de servicios a los ciudadanos, facilitar la toma de decisiones informadas y eficaces, y mejorar la implementación de políticas públicas. Este análisis implica la recopilación de información sobre las metodologías aplicadas en la gestión de servicios públicos, la evaluación de estrategias de toma de decisiones, y la observación de las prácticas de implementación de políticas. La información se recoge a través de entrevistas a funcionarios públicos, análisis de documentos oficiales y estudios de caso de políticas públicas específicas. Las dimensiones de este concepto incluyen la eficiencia en la provisión de servicios, la efectividad en la toma de decisiones y la eficacia en la implementación de políticas, cada una valorada en una escala que va desde muy deficiente hasta excelente, basada en criterios preestablecidos de rendimiento y satisfacción ciudadana.</p>	Gestión por procesos y resultados en la Administración Pública	<p>5. ¿Tomando en cuenta la situación actual, cómo podría implementarse una política pública de Justicia Criminal Restaurativa en el sistema de justicia penal peruano, mediante la gestión de procesos y resultados?</p> <p>6. ¿Cómo podría la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados transformar la eficacia de las políticas criminales restaurativas en el sistema de justicia penal peruano?</p>
	Adecuada implementación de políticas en la administración pública.	<p>7. ¿Cuáles son los principales obstáculos y dificultades para la implementación efectiva de políticas criminales restaurativas en el Perú?</p>
		<p>8. ¿Qué recursos son necesarios para la implementación de una Política Criminal Restaurativa en el sistema de justicia penal peruano?</p> <p>9. ¿De qué manera la implementación de la Política Criminal Restaurativa puede optimizar la protección y promoción</p>

<p>Desarrollo Social y Humano</p> <p>Definición conceptual:</p> <p>Proceso de ampliar las opciones y capacidades de las personas, aumentando sus oportunidades para una vida saludable, educación, y acceso a recursos para un nivel de vida adecuado, así como la libertad política y el respeto a la dignidad humana (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 1990).</p> <p>Definición operacional:</p> <p>Evaluación de la disponibilidad y calidad de servicios de salud y educativos, el acceso a recursos económicos y sociales necesarios para un estándar de vida básico, y la evaluación de la libertad política y el respeto a los derechos humanos en diversas poblaciones. La información se recoge a través de encuestas, informes de instituciones nacionales e internacionales, y estudios de campo, implicando a individuos de variados grupos demográficos y socioeconómicos. Las dimensiones de análisis abarcan la esperanza de vida al nacer (salud), años promedio y esperados de escolarización (educación), ingreso nacional bruto per cápita (nivel de vida), participación ciudadana y libertades civiles (libertad política), y medidas de igualdad y no discriminación (respeto a la dignidad humana). Cada dimensión se valora a través del análisis de la situación de cada una de las dimensiones</p>	<p>Optimización de los Derechos Humanos en el sistema Penal</p>	<p>de los Derechos Humanos dentro del sistema penal peruano?</p> <p>10. ¿Qué estrategias pueden adoptarse para asegurar que la Política Criminal Restaurativa cumpla con los estándares internacionales de Derechos Humanos?</p>
	<p>Políticas Públicas de Desarrollo Social en materia criminal</p>	<p>11. ¿Cómo pueden las políticas públicas de desarrollo social influir en la prevención del crimen y en la rehabilitación de lo infractores de la ley penal en Perú?</p>
		<p>12. ¿De qué manera la integración de políticas criminales restaurativas en las estrategias de desarrollo social puede contribuir a resolver problemas estructurales que subyacen a la criminalidad en Perú?</p>

Carta de Presentación

Respetado Docente:

Dr. César Fernando Solís Lavado

Presente

Asunto: **Validación de instrumentos a través de juicio de experto**

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su colaboración como experto en la validación de los instrumentos de la investigación que vengo realizando para obtener el grado de Magíster en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental.

Esta acción permitirá recopilar información para fundamentar la tesis titulada:

“Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú - 2024”

Es por ello que le solicito por favor tenga a bien evaluar el siguiente instrumento, observando la pertinencia y coherencia de los ítems, la relación con los objetivos propuestos en el trabajo, la claridad y objetividad de las preguntas, así como también realizar las observaciones que usted considere pertinente; su opinión constituirá un valioso aporte para esta investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Carta de presentación.
2. Matriz de operacionalización de variables.
3. Matriz de consistencia
4. Reporte de validez de contenido de los instrumentos.
5. Instrumento de aplicación

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Lima, 01 de marzo de 2024



Firma:
Bach. Max Oliver Vengoa Valdiglesias

Carta de Presentación

Respetado Docente:

Dr. Rubén Espinoza Rojas

Presente

Asunto: **Validación de instrumentos a través de juicio de experto**

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su colaboración como experto en la validación de los instrumentos de la investigación que vengo realizando para obtener el grado de Magíster en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental.

Esta acción permitirá recopilar información para fundamentar la tesis titulada:

“Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú - 2024”

Es por ello que le solicito por favor tenga a bien evaluar el siguiente instrumento, observando la pertinencia y coherencia de los ítems, la relación con los objetivos propuestos en el trabajo, la claridad y objetividad de las preguntas, así como también realizar las observaciones que usted considere pertinente; su opinión constituirá un valioso aporte para esta investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Carta de presentación.
2. Matriz de operacionalización de variables.
3. Matriz de consistencia
4. Reporte de validez de contenido de los instrumentos.
5. Instrumento de aplicación

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Lima, 01 de marzo de 2024



Firma:

Bach. Max Oliver Vengoa Valdiglesias

Carta de Presentación

Respetado Docente:

Dr. Alan Felipe Salazar Mujica

Presente

Asunto: **Validación de instrumentos a través de juicio de experto**

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su colaboración como experto en la validación de los instrumentos de la investigación que vengo realizando para obtener el grado de Magíster en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental.

Esta acción permitirá recopilar información para fundamentar la tesis titulada:

“Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú - 2024”

Es por ello que le solicito por favor tenga a bien evaluar el siguiente instrumento, observando la pertinencia y coherencia de los ítems, la relación con los objetivos propuestos en el trabajo, la claridad y objetividad de las preguntas, así como también realizar las observaciones que usted considere pertinente; su opinión constituirá un valioso aporte para esta investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Carta de presentación.
2. Matriz de operacionalización de variables.
3. Matriz de consistencia
4. Reporte de validez de contenido de los instrumentos.
5. Instrumento de aplicación

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Lima, 01 de marzo de 2024



Firma:

Bach. Max Oliver Vengoa Valdiglesias

Carta de Presentación

Respetado Docente:

Dr. Renzo Angulo Valdivia

Presente

Asunto: **Validación de instrumentos a través de juicio de experto**

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su colaboración como experto en la validación de los instrumentos de la investigación que vengo realizando para obtener el grado de Magíster en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental.

Esta acción permitirá recopilar información para fundamentar la tesis titulada:

“Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú - 2024”

Es por ello que le solicito por favor tenga a bien evaluar el siguiente instrumento, observando la pertinencia y coherencia de los ítems, la relación con los objetivos propuestos en el trabajo, la claridad y objetividad de las preguntas, así como también realizar las observaciones que usted considere pertinente; su opinión constituirá un valioso aporte para esta investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Carta de presentación.
2. Matriz de operacionalización de variables.
3. Matriz de consistencia
4. Reporte de validez de contenido de los instrumentos.
5. Instrumento de aplicación

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Lima, 01 de marzo de 2024



Firma:

Bach. Max Oliver Vengoa Valdiglesias

Carta de Presentación

Respetado Docente:

Dra. Katia Reyes Loayza

Presente

Asunto: **Validación de instrumentos a través de juicio de experto**

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su colaboración como experto en la validación de los instrumentos de la investigación que vengo realizando para obtener el grado de Magíster en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental.

Esta acción permitirá recopilar información para fundamentar la tesis titulada:

“Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú - 2024”

Es por ello que le solicito por favor tenga a bien evaluar el siguiente instrumento, observando la pertinencia y coherencia de los ítems, la relación con los objetivos propuestos en el trabajo, la claridad y objetividad de las preguntas, así como también realizar las observaciones que usted considere pertinente; su opinión constituirá un valioso aporte para esta investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

1. Carta de presentación.
2. Matriz de operacionalización de variables.
3. Matriz de consistencia
4. Reporte de validez de contenido de los instrumentos.
5. Instrumento de aplicación

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Lima, 01 de marzo de 2024



Firma:
Bach. Max Oliver Vengoa Valdiglesias



**REPORTE DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
(VALIDEZ DE CONTENIDO)**

I. DATOS GENERALES

1. **Título de la investigación:** Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú -2024
2. **Autor de la investigación:** Max Oliver Vengoa Valdiglesias
3. **Nombre del Instrumento:** Guía de entrevista
4. **Nombre del experto:** César Fernando Solís Lavado
5. **Área de desempeño laboral:** Docente de la EPG de la Universidad Continental **Marque en el recuadro respectivo, si el instrumento a su juicio cumple o no con el criterio exigido:**

Criterios			Valoración		Observación
			Si	No	
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.	X		
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.	X		
3	PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia de la Educación.	X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	X		
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X		
6	ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7	CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.	X		
8	COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9	METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al propósito de la medición.	X		
10	SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

6. **Criterio de validación del experto:** Procede su aplicación: **Si** (X) **No**()

Nombres y apellidos	César Fernando Solís Lavado
Dirección	Calle Alhelí 116, El Tambo, Huancayo
Título profesional/ Especialidad	Licenciado en Pedagogía y Humanidades, especialidad Matemática y física
Grado académico y mención	Doctor en Ciencias de la Educación



Dr. César Fernando Solís Lavado
Rs. 0605 - CU - 2021 / EPG - UNCP
Diploma N° 0001123 - ANR


REPORTE DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN (VALIDEZ DE CONTENIDO)

DATOS GENERALES

1. **Título de la investigación:** Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú -2024
 2. **Autor de la investigación:** Max Oliver Vengoa Valdiglesias
 3. **Nombre del Instrumento:** Guía de entrevista
 4. **Nombre del experto:** Rubén Espinoza Rojas
 5. **Área de desempeño laboral:** Universidad Continental
- Marque en el recuadro respectivo, si el instrumento a su juicio cumple o no con el criterio exigido:

Criterios			Valoración		Observación
			Si	No	
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.	x		
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.	x		
3	PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia de la Educación.	x		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	x		
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	x		
6	ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	x		
7	CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.	x		
8	COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	x		
9	METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al propósito de la medición.	x		
10	SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación.	x		

6. Criterio de validación del experto: Procede su aplicación: **Si** (x) **No**()

Nombres y apellidos	Rubén Espinoza Rojas
Dirección	Jr. Pedro Ruiz Gallo 159 -Pueblo Libre
Título profesional/ Especialidad	Estadística
Grado académico y mención	Doctor
Firma	

REPORTE DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN (VALIDEZ DE CONTENIDO)

I. DATOS GENERALES

1. Título de la investigación: Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú -2024

2. Autor de la investigación: Max Oliver Vengoa Valdiglesias

3. Nombre del Instrumento: Guía de entrevista


4. Nombre del experto: Renzo Angulo Valdivia

5. Área de desempeño laboral: Docente Universitario

Marque en el recuadro respectivo, si el instrumento a su juicio cumple o no con el criterio exigido:

Criterios			Valoración		Observación
			Si	No	
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.	X		
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.	X		
3	PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia de la Educación.	X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	X		
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X		
6	ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7	CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.	X		
8	COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9	METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al propósito de la medición.	X		
10	SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

Criterio de validación del experto: Procede su aplicación: Si () No()

Nombres y apellidos	
Dirección	
Título profesional/ Especialidad	
Grado académico y mención	
Firma	 Renzo S. Angulo Valdivia CAA. 7318

REPORTE DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN (VALIDEZ DE CONTENIDO)


I. DATOS GENERALES

1. **Título de la investigación:** Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú -2024
2. **Autor de la investigación:** Max Oliver Vengoa Valdiglesias
3. **Nombre del Instrumento:** Guía de entrevista
4. **Nombre del experto:** Alan Felipe Salazar Mujica
5. **Área de desempeño laboral:** Docente Universitario (Universidad Andina del Cusco)

Marque en el recuadro respectivo, si el instrumento a su juicio cumple o no con el criterio exigido:

Criterios			Valoración		Observación
			Si	No	
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.	X		
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.	X		
3	PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia de la Educación.	X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	X		
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X		
6	ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7	CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.	X		
8	COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9	METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al propósito de la medición.	X		
10	SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

Criterio de validación del experto: Procede su aplicación: Si () No()

Nombres y apellidos	
Dirección	
Título profesional/ Especialidad	
Grado académico y mención	
Firma	 Alan Felipe Salazar Mujica

REPORTE DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN (VALIDEZ DE CONTENIDO)

I. DATOS GENERALES

1. Título de la investigación: Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú -2024

2. Autor de la investigación: Max Oliver Vengoa Valdiglesias

3. Nombre del Instrumento: Guía de entrevista


4. Nombre del experto: Katia Reyes Loaiza

5. Área de desempeño laboral: Docente Universitario

Marque en el recuadro respectivo, si el instrumento a su juicio cumple o no con el criterio exigido:

Criterios			Valoración		Observación
			Si	No	
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.	X		
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.	X		
3	PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia de la Educación.	X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	X		
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X		
6	ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7	CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.	X		
8	COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9	METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al propósito de la medición.	X		
10	SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

Criterio de validación del experto: Procede su aplicación: **Si** () **No**()

Nombres y apellidos	Katia Reyes Loaiza
Dirección	Ciudad de Arequipa
Título profesional/ Especialidad	Abogada
Grado académico y mención	Magister en Derecho Civil
Firma	 Katia Reyes Loaiza Docente investigadora

GUÍA DE ENTREVISTA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: Política Criminal restaurativa como modelo de gestión pública para el desarrollo social y humano en el Perú - 2024

INDICACIONES: Este instrumento está diseñado para recabar información valiosa de expertos en la materia, con el objetivo de profundizar en la comprensión de la Política Criminal Restaurativa y su impacto en Perú.

Agradecemos su tiempo y conocimientos compartidos durante esta entrevista.

Entrevistado/a:

Cargo:

Institución:

1. ¿Cuáles son los principios y fundamentos de un modelo de Política Criminal Restaurativa?

.....

2. ¿De qué manera los fundamentos de la Política Criminal Restaurativa se aplican para abordar las causas subyacentes de la criminalidad y promover la reintegración social?

.....

3. ¿Cuáles son las características clave de los modelos de Política Criminal Restaurativa que han tenido éxito en otros países?

.....

4. ¿Qué lecciones se pueden aprender de la experiencia en la implementación de políticas criminales restaurativas juveniles que podrían aplicarse para mejorar el sistema penal peruano?

.....

5. ¿Tomando en cuenta la situación actual, ¿cómo podría implementarse una política pública de Justicia Criminal Restaurativa en el sistema de justicia penal peruano, mediante la gestión de procesos y resultados?

.....

6. ¿Cómo podría la adopción de un enfoque de gestión por procesos y resultados transformar la eficacia de las políticas criminales restaurativas en el sistema de justicia penal peruano?

.....
7. ¿Cuáles son los principales obstáculos y/o dificultades para la implementación efectiva de políticas criminales restaurativas en el Perú?

.....
8. ¿Qué recursos son necesarios para la implementación de una Política Criminal Restaurativa en el sistema de justicia penal peruano?

.....
9. ¿De qué manera la implementación de la Política Criminal Restaurativa puede optimizar la protección y promoción de los Derechos Humanos dentro del sistema penal peruano?

.....
10. ¿Qué estrategias pueden adoptarse para asegurar que la Política Criminal Restaurativa cumpla con los estándares internacionales de Derechos Humanos?

.....
11. ¿Cómo pueden las políticas públicas de desarrollo social influir en la prevención del crimen y en la rehabilitación de los infractores de la ley penal en Perú?

.....
12. ¿De qué manera la integración de políticas criminales restaurativas en las estrategias de desarrollo social puede contribuir a resolver problemas estructurales que subyacen a la criminalidad en Perú?

.....

PROYECTO DE LEY

Proyecto de Ley: Ley que establece la Política de Deshacinamiento Carcelario, Prevención y Tratamiento del Delito a través de la Justicia Comunitaria y Restaurativa

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer una política integral de deshacinamiento carcelario, prevención y tratamiento del delito, basada en los principios de Justicia Comunitaria y Restaurativa, con el fin de promover la reintegración social y la prevención del delito en la República del Perú.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El procedimiento restaurativo se aplicará en materia penal, penal juvenil y contravencional, en todas las etapas procesales, conforme a lo establecido en esta ley.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se entiende por:

a. **Justicia Comunitaria:** Conjunto de prácticas y procesos que buscan resolver conflictos y delitos mediante la participación activa de la comunidad, con un enfoque en la reparación del daño y la reintegración social.

b. **Justicia Restaurativa:** Modelo de justicia que enfatiza la reparación del daño causado a la víctima y la comunidad, así como la rehabilitación del infractor, a través de procesos inclusivos y participativos.

C. **Deshacinamiento Carcelario:** Estrategias y medidas destinadas a reducir la sobrepoblación en los centros penitenciarios, promoviendo alternativas al encarcelamiento y mejoras en las condiciones de detención.

Artículo 4. Principios Rectores

Los procedimientos restaurativos deberán interpretarse y aplicarse en armonía con los principios rectores de la justicia restaurativa, los principios generales del derecho penal, derecho procesal penal y penal juvenil, la política pública de justicia juvenil restaurativa, la Constitución Política, las convenciones internacionales y demás instrumentos internacionales suscritos y aprobados por el Estado peruano.

Título II: Deshacinamiento Carcelario

Artículo 5. Estrategias de Deshacinamiento Carcelario

Las estrategias de diseño carcelario incluirán, pero no se limitarán a:

- a. Implementación de programas de libertad condicional y supervisada.
- b. Uso de penas alternativas al encarcelamiento, como servicios comunitarios y multas.
- C. Promoción de indultos y conmutaciones de penas para casos específicos y justificados.

Artículo 6. Mejora de las Condiciones Carcelarias

El Estado garantizará la mejora de las condiciones de vida en los centros penitenciarios, asegurando el respeto a los derechos humanos de los internos, así como la provisión de servicios básicos, programas de rehabilitación y justicia restaurativa.

Título III: Prevención del Delito**Artículo 7.** Programas de Prevención

El Ministerio de Justicia, en coordinación con otras entidades públicas y privadas, desarrollará y ejecutará programas de prevención del delito, enfocados en:

- a. Educación y concienciación en comunidades vulnerables.
- b. Intervenciones tempranas para jóvenes en riesgo.
- c. Fortalecimiento de la cohesión social y la participación comunitaria.

Artículo 8. Papel de las Instituciones Educativas

Las instituciones educativas, en todos sus niveles, incorporarán en sus planos de estudio contenidos relacionados con la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y la justicia restaurativa.

Título IV: Justicia Comunitaria y Restaurativa**Artículo 9.** Principios Rectores de la Justicia Restaurativa

La Justicia Comunitaria y Restaurativa se regirá por los siguientes principios:

- a. Participación voluntaria de todas las partes involucradas.
- b. Reparación del daño a la víctima y la comunidad.
- C. Reintegración del infractor a la sociedad.
- d. Inclusión de la comunidad en los procesos de resolución de conflictos.

Artículo 10. Mecanismos de Implementación

Se establecerán soluciones como círculos de diálogo, mediación y comités comunitarios de justicia, con el objetivo de facilitar la participación de todas las partes y promover consensos.

Artículo 11. Formación y Capacitación

El Estado, a través de sus instituciones, promoverá la formación y capacitación de profesionales en Justicia Comunitaria y Restaurativa, incluyendo jueces, fiscales, defensores, policías y líderes comunitarios.

Título V: Comunicación entre la Justicia Tradicional y la Justicia Restaurativa

Artículo 12. Mecanismos de Comunicación

Para asegurar una comunicación efectiva entre la justicia tradicional y la justicia restaurativa, se implementarán los siguientes mecanismos:

- a. **Antes del Proceso Penal:** Se promoverá el uso de mediación y círculos de diálogo como primera respuesta ante conflictos menores, reduciendo así la carga sobre el sistema judicial tradicional.

b. **Durante el Proceso Penal:** Los jueces podrán derivar casos a procesos restaurativos cuando las circunstancias del caso y las partes involucradas lo permitan, garantizando la participación voluntaria y el consentimiento informado.

C. **Después del Proceso Penal:** Se establecerán programas de seguimiento y apoyo post-judicial para asegurar el cumplimiento de los acuerdos restaurativos y facilitar la reintegración del infractor en la comunidad.

Artículo 13. Coordinación Interinstitucional

Se creará una comisión interinstitucional compuesta por representantes del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, INPE, y organizaciones de la sociedad civil, que será responsable de coordinar y supervisar la implementación de los mecanismos de comunicación entre la justicia tradicional y la justicia restaurativa, empezando con planes piloto para luego implementarse como una forma de justicia alternativa y subsidiaria a la justicia pena tradicional.

Título VI: Disposiciones Finales

Artículo 14. Financiamiento

El financiamiento para la implementación de la presente ley provendrá de los presupuestos asignados a las entidades responsables, así como de cooperación internacional y aportes del sector privado.

Artículo 15. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a seis meses desde su promulgación, estableciendo los procedimientos y lineamientos necesarios para su implementación efectiva.

Artículo 16. Vigencia

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Exposición de motivos**1. Antecedentes y Justificación**

La presente iniciativa legislativa surge de la necesidad urgente de abordar la crisis de sobrepoblación en los centros penitenciarios del país y la ineficacia del sistema de justicia penal tradicional en la prevención y tratamiento del delito. La Justicia Comunitaria y Restaurativa se presenta como una alternativa efectiva y humana, enfocada en la reparación del daño y la reintegración social.

2. Objetivos

- Reducir la sobrepoblación carcelaria a través de medidas alternativas al encarcelamiento.
- Promover la prevención del delito mediante la educación, la cohesión social y la intervención temprana.
- Implementar mecanismos de Justicia Comunitaria y Restaurativa que incluyan a la víctima, el infractor y la comunidad en la resolución de conflictos y la reparación del daño.

3. Beneficios esperados

- Mejora en las condiciones de vida de los internos y respeto a sus derechos humanos.

- Disminución de la reincidencia delictiva gracias a programas de rehabilitación y reintegración.
- Fortalecimiento del tejido social y la cohesión comunitaria a través de la participación activa en los procesos de justicia.

Este proyecto de ley se presenta con el objetivo de crear un sistema de justicia más justo, humano y efectivo, que responda a las necesidades de la sociedad peruana en la prevención y tratamiento del delito.